



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVII N° 2315

Director Boletín Municipal: José María Frontini

Fecha de publicación: 29-01-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo

INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO

SECRETARIAS

GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente

DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola

ECONOMIA Y HACIENDA: Reinado José Cano

EDUCACION: Ana Maria Crovetto

CULTURA: Sebastián Antonio Puglisi

PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz

DESARROLLO PRODUCTIVO Héctor Antonio Flores

SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:

SALUD: Gustavo Héctor Blanco

Autoridades del Honorable Concejo Deliberante

PRESIDENTE: Guillermo Saenz Sarelagui

VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona

SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto

BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO

PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo

Guillermo Raúl Saenz Saralegui

Javier Ignacio Aleonada Zambosco

Patricia Marisa Leniz

Patricia Mabel Serventich

Federico Santalla

Juan Jose Aicega

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PRESIDENTE Maria Cristina Coria

Nicolás Maiorano

Mario Alejandro Rodríguez

Luis Osvaldo Rech

Pedro Gonzalo Quevedo

BLOQUE ACCION MARPLATENSE

PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez

Alejandro Ferro

Hector Anibal Rosso

Marcelo Herminio Fernandez

Santiago José Bonifatti

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PRESIDENTE Daniel José Rodríguez

Marcos Horacio Gutierrez

Marina Laura Santero

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

PRESIDENTE Lucas Fiorini

Cristian Alfredo Azcona

Alejandro Angel Carrancio

Concejales Balut Olivar Tarifa Arenas

Ordenanza 22482 Sancion 26-11-15 Expte 11886-8-15

Decreto de Promulgación 3501 (14-12-15)

Artículo 1º.- Convalídase la Resolución n° 487/2015 del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en virtud de la cual se autorizó a la Confederación Argentina de Hockey Social, el uso gratuito de dos (2) canchas sintéticas de arena del Centro Municipal de Hockey, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar el 1er Torneo Nacional de Hockey Social en Pista durante los días 3 al 6 de septiembre de 2015.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Monti Ciano Volponi Arroyo

Ordenanza 22484 Sancion 26-11-15 Expte 13023-1-15

Decreto de Promulgación 3507 (14-12-15)

Artículo 1º.- Confiérese permiso de uso y ocupación, de conformidad con el artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con carácter precario y gratuito, a la “Agremiación Docente Universitaria Marplatense” (A.D.U.M) con personería gremial otorgada por Resolución n° 898/05 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de la parcela del dominio fiscal Municipal, ubicada en la calle Río Pinto s/n del Barrio La Gloria de la Peregrina, identificada catastralmente como: Circunscripción III - Sección F - Quinta 41 - Parcela 253, cuya superficie, medidas y linderos surgen del croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El inmueble cuyo Derecho de Uso y Ocupación, a título precario se confiere por el artículo 1º, será destinado exclusivamente al desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas propias de la Institución con ajuste a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Anexo II, que es parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a las constancias acumuladas en el Expediente n° 13023-1-15, Cpo. 1 del D.E. (Exp. 1916-D-2015 H.C.D.).

Artículo 3º.- La Municipalidad entregará el bien al permisionario una vez que se encuentren aprobados los planos de construcción a los que alude la Cláusula Quinta del Anexo II de la presente.

Artículo 4º.- El permiso se otorga por un plazo de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, siendo el mismo renovable en forma automática en tanto y en cuanto no exista manifestación en contrario de alguna de las partes notificada por medio fehaciente.

Artículo 5º.- El permiso se concede en forma precaria por lo que puede ser revocado en cualquier tiempo por la Municipalidad, sin derecho a reclamo ni resarcimiento alguno por parte del permisionario.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

Monti Ciano De Paz Arroyo

Los anexos correspondientes no se encuentran digitalizado los mismos pueden ser consultados en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación

Ordenanza 22502 Sancion 26-11-15 Expte 15721-2-13

Decreto de Promulgación 3530 (14-12-15)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 - Fracción II - Parcela 4a -Subparcela 22 - Polígono 00-23, ubicada en la calle Ceretti n° 2135, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del Sr. Clemente Oscar Peralta, Expte. 15721-2-13, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1977-D-2015 H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10928 y la Ordenanza n° 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-

Monti Ciano De Paz Arroyo

Ordenanza 22544 Sancion 26-11-15 Expte 16024-1-15

Decreto de Promulgación 3597 (21-12-15)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 246 de fecha 2 de noviembre de 2015 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se autorizó el uso del espacio público sobre las calles Soler y 202, para la colocación de una carpa destinada a la realización de actividades de Evangelización y Catequesis en los Barrios 1500 viviendas y Don Emilio, organizadas por representantes de la Parroquia Santa Rita, desde el 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Monti Ciano Vicente Arroyo

Ordenanza 22546 Sancion 04-12-15 Expte 16176-3-15

Decreto de Promulgación 3599 (21-12-15)

Artículo 1º.- Autorízase a la Iglesia Cristiana Evangélica Ríos de Vida, el uso del espacio público y el corte del tránsito vehicular de la calle Calasanz entre la Avda. Constitución y calle Valencia el día 19 de diciembre de 2015, en el horario de 17 a 20, para la realización de actividades recreativas y temáticas relacionadas con la Navidad.

Artículo 2º.- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja en el Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 3º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 4º.- La entidad organizadora deberá abonar las horas extras del personal del Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito, que cumplan el servicio durante el desarrollo de la actividad, a los fines del corte y contralor del tránsito vehicular. Asimismo, deberá efectuar la limpieza y mantenimiento del sector.

Artículo 5º.- La organizadora deberá adoptar las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica, así como el fácil ingreso y egreso al evento.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

Monti Ciano Vicente Arroyo

Ordenanza 22553 Sancion 26-11-15 Expte 9816-3-05 Alc1

Decreto de Promulgación 3621 (21-12-15)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 2137/15 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó el contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Necochea n° 3672 destinado al funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” y de otras áreas de la Secretaría de Educación, comprometiéndose fondos de los ejercicios que se detallan:

- Ejercicio 2016 \$ 340.000.-
- Ejercicio 2017 \$ 416.000.-

- Ejercicio 2018 \$ 320.000.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Crovetto

Arroyo

Ordenanza 22554 Sancion 26-11-15 Expte 15322-8-12 Alc 1

Decreto de Promulgación 3622 (21-12-15)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Obispado de Mar del Plata por el uso de las instalaciones del CEDIER – Centro Diocesano de Estudio y Reflexión, sito en el Pasaje Catedral n° 1750 y de cuatro subsedes, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional n° 10, recibiendo como contraprestación una suma anual de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Crovetto

Arroyo

Ordenanza 22555 Sancion 26-11-15 Expte 635-2-15

Decreto de Promulgación 3623 (21-12-15)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 486/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se asigna a partir del 2 de febrero de 2015 nivel de Sede a las siguientes Escuelas Municipales de Educación Secundaria – Extensión: n° 201 “René Favalaro”; n° 202 “Ástor Piazzolla”; n° 203 “Alberto E. Torres”; n° 204 “Osvaldo Soriano”; n° 205 “Cecilia Grierson”; n° 206 “Victoria Ocampo”; n° 207 “Juan Carlos Castagnino” asignándose los números de establecimiento n° 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217, respectivamente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Crovetto

Arroyo

Ordenanza 22556 Sancion 26-11-15 Expte 8766-7-15 Alc 83

Decreto de Promulgación 3624 (21-12-15)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 2109 del Departamento Ejecutivo de fecha 27 de julio de 2015, mediante el cual se autorizó el pago a las Asociaciones Cooperadoras de establecimientos educativos municipales detallados en el Anexo I del citado Decreto, para ser destinado a mantenimiento y refacciones menores en concepto de subsidio correspondiente al ciclo lectivo 2015.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Monti

Ciano

Crovetto

Arroyo

Ordenanza 22557 Sancion 26-11-15 Expte 16305-9-15

Decreto de Promulgación 3625 (21-12-15)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 202, de fecha 22 de julio de 2015, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó por el término de ciento veinte (120) días hábiles, la vigencia de la Ordenanza n° 22181, mediante la cual se dejó sin efecto la Ordenanza 19099 y su modificatoria, relacionada con la obligatoriedad de instalación de un sistema de Posicionamiento Global (GPS) en las unidades de coches taxímetros habilitados por el Municipio.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Vicente

Arroyo

Ordenanza 22558 Sancion 26-11-15 Expte 6364-9-15

Decreto de Promulgación 3626 (21-12-15)

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el “Programa de Estímulos para la Recuperación y/o Reutilización de Inmuebles donde funcionaron Estaciones de Servicio” comprendiendo como tales aquellos predios en los cuales se registraron instalaciones de elaboración, transformación, almacenamiento y expendio de combustibles sólidos, minerales, líquidos o gaseosos, cuya operatoria se registró en función de las pautas y condiciones que se describen a través de la presente, como así también de las que surjan de la reglamentación de la misma y del resto de la normativa vigente en la materia.

Artículo 2º.- Constituyen objetivos centrales del Programa creado a través del artículo anterior los siguientes:

- a) Incentivar la puesta en valor y remediación de los predios hoy en desuso.
- b) Promocionar la actividad comercial en cualquiera de sus formas o rubros.
- c) Generar atracciones para eventuales inversores que puedan analizar la incorporación al Programa como una oportunidad y una alternativa favorable a través de un régimen de compensaciones por los altos costos que demandan los trabajos exigidos por las autoridades competentes en los inmuebles que almacenaron hidrocarburos.
- d) Potenciar el desarrollo de nuevos emprendimientos y con ellos las oportunidades laborales.

Artículo 3º.- Podrán ser beneficiarios del presente Programa las personas físicas y/o jurídicas que realicen las inversiones necesarias a los fines del saneamiento ambiental y puesta en valor de los predios a que alude el artículo 1º, en la medida de las mismas y en cuanto obtengan la certificación de inexistencia de contaminación con hidrocarburos expedida por los organismos competentes y acrediten su condición de titular de dominio del predio.

Artículo 4º.- Los beneficios acordados conforme el presente Programa consistirán, a opción del solicitante y en cuanto éste resulte “contribuyente” o “responsable” de pago de los tributos que se detallan a continuación, en:

a) Condonación de las deudas que pesen sobre el predio y/o la actividad comercial, industrial, de servicios, etc., que aquel hubiere desarrollado en el mismo (excepto que los créditos involucrados hubieren sido insinuados por la Comuna en un proceso concursal / falencial), en concepto de:

- 1) Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública / Tasa por Servicios Urbanos / Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
- 2) Fondo de Desagüe.
- 3) Fondo Solidario Mar del Plata 2000.
- 4) Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil.
- 5) Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - Enosur.
- 6) Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción.
- 7) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- 8) Fondo para la Promoción Turística.
- 9) Derechos por Publicidad y Propaganda / Tasa por Publicidad y Propaganda.
- 10) Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos por la instalación de surtidores de combustibles y/o lubricantes.
- 11) Derechos de Oficina por habilitación, verificación anual y/o reposición de sellos y precintos de surtidores de combustibles y/o lubricantes.
- 12) Tarifa por Servicios Sanitarios (OSSE).

b) Imputación del monto de la inversión efectuada a los fines de obtener la certificación de inexistencia de contaminación con hidrocarburos expedida por los organismos competentes, como “pagos a cuenta” de futuros vencimientos de los tributos mencionados en el inciso a) del presente artículo originados en relación al inmueble saneado y/o actividades que en él tengan lugar, con límite en los gastos comprobados efectivamente realizados al efecto o, en su caso, por un período máximo de diez (10) años contados desde la fecha de extensión de aquel (lo que ocurra primero), en cuyo caso la eventual existencia de remanentes a favor del beneficiario no otorgará a éste derecho alguno a solicitar su devolución, reconocimiento o resarcimiento alguno.

Ordenanza 22565 Sancion 26-11-15 Expte 93-7-12 Alc 7

Decreto de Promulgación 3637 (28-12-15)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto 201 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 8 de Febrero de 2013, que consta de nueve (9) artículos, por medio del cual se adjudica la Licitación Pública N° 01/12 Segundo Llamado para el “Alquiler y mantenimiento de centrales telefónicas con destino Dirección de Informática y Telecomunicaciones” a la firma Liefrink y Marx S.A., conforme las previsiones del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano Cano Arroyo

Ordenanza 22566 Sancion 26-11-15 Expte 4274-5-13- Alc 7

Decreto de Promulgación 3638 (28-12-15)

Artículo 1º.- Convalídase la Resolución n° 1606 dictada por el Departamento Ejecutivo el día 23 de Agosto de 2013, por medio de la cual se adjudica la Compulsa de Precios n° 3/13 para la “Contratación del servicio de telefonía celular” a la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., conforme las previsiones del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano Cano Arroyo

Ordenanza 22569 Sancion 26-11-15 Expte 16023-4-15

Decreto de Promulgación 3647 (29-12-15)

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de derecho de depósito establecido en el inciso a) del artículo 66º de la Ordenanza Impositiva vigente (O-22066), por el secuestro de un automóvil Ford Taunus, dominio RHQ 139, propiedad del señor Marcos Gabriel Vianello.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano Cano Arroyo

Ordenanza 22570 Sancion 26-11-15 Expte 1821-2-15 Alc2

Decreto de Promulgación 3660 (30-12-15)

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Mar del Plata Club, el día 27 de febrero de 2015 registrado bajo el n° 473/15, que como Anexo I forma parte de la presente; conforme artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 29º de la Ordenanza n° 21.993.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano Vicente Arroyo

ANEXO I
CONVENIO DE COLABORACION

Entre el **MAR DEL PLATA CLUB**, CUIT 30-67676763-7 con domicilio en calle Alte. Brown 3185 Piso 5º Oficina 5 de la ciudad de Mar del Plata, representado en este acto por su Presidente Sr. Marcelo R. Román, DNI. 8.700.210, en adelante “EL CLUB” y la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada este acto por Gustavo Arnaldo Pulti, en su carácter de Intendente Municipal, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO. El objeto del presente convenio es profundizar la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor funcionamiento de los fines de los signatarios y que a la vez permitan brindar un servicio a la comunidad, ello en el marco de lo normado por la Ordenanza 21.993, Título IV, que dispusiera la creación de la denominada Escuela Municipal de Seguridad Local.

SEGUNDA: PRESTACION. A tal efecto EL CLUB concede el uso de parte de sus instalaciones, en las condiciones establecidas en la cláusula tercera, ubicadas en el Campo de Deportes de dicha institución, sita en calle Silvestre Thoen (Ex N° 85) s/n del barrio Santa Celina de la ciudad de Mar del Plata.

TERCERA. CONDICIONES DE USO. El CLUB pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD para su utilización por parte de los cadetes de la Escuela Municipal de Seguridad Local, de cuatro (4) vestuarios con un mínimo de treinta y dos (32) duchas, ubicados en las instalaciones del Club, de lunes a viernes en el horario de 11.30 a 13.30 y de 18.30 a 20.00 horas. Durante el horario establecido, que deberá cumplirse estrictamente en razón de los compromisos asumidos por el CLUB con anterioridad a este convenio, las instalaciones referidas serán utilizadas exclusivamente por los cadetes. Los días martes y jueves en el horario vespertino los cadetes tendrán a disposición exclusiva dos vestuarios.

Los cadetes serán transportados por personal y autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y se encontrarán a cargo de dicha institución durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones de EL CLUB.

CUARTA: MANTENIMIENTO: El CLUB deberá mantener en perfecto estado de conservación, mantenimiento y limpieza el lugar objeto de la presente y proceder en forma urgente a la reparación de todas las instalaciones en caso de roturas o desperfectos garantizando que las duchas cuenten con agua caliente y se encuentren en condiciones adecuadas de higiene, como así también los vestuarios.

QUINTA: CONTRAPRESTACION. LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000), que serán pagaderos de la siguiente forma: Al inicio del convenio la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y mensualmente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) hasta la finalización del convenio. Las sumas mensuales establecidas serán pagaderas en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1º piso de Mar del Plata, mediante la emisión de cheque a la orden del Mar del Plata Club los días 20 de cada mes.

SEXTA: VIGENCIA. El plazo del convenio será de siete meses, contados a partir del día 1 de marzo de 2015, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2015.

SEPTIMA: SEGUROS. EL CLUB deberá contratar seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualquier contingencia, accidente o eventualidad que pudiera ocurrir a los cadetes dentro del predio durante la vigencia del convenio. A tal efecto, la municipalidad notificara el listado de cadetes que utilizaran las instalaciones del Club, así como toda modificación por altas o bajas en el listado.

OCTAVO: CAUSALES DE RESCISIÓN. En caso de incumplimiento y previa intimación fehaciente por el término de cinco (5) días a la parte incumplidora para que regularice la situación, la otra parte podrá rescindir el presente convenio en función de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta.
- b) Falta de constitución del Seguro exigido en la cláusula séptima.
- c) Inconducta de los Cadetes en el predio del Club.
- d) Falta de pago en tiempo y forma.

NOVENA: DOMICILIOS - JURISDICCION. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: MAR DEL PLATA CLUB en la calle Brown 3185 piso 5º Depto. 5º de la ciudad de Mar del Plata y LA MUNICIPALIDAD en calle Hipólito Yrigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y/o intimaciones que en ellos se practiquen, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince.

Ordenanza 22576 Sancion 26-11-15 Expte 14689-6-15

Decreto de Promulgación 3666 (30-12-15)

Artículo 1º.- Otórgase al Sindicato Único de Peones de Taxi de la ciudad de Mar del Plata, Personería Gremial n° 1652, con domicilio en calle Juan A. Peña n° 3915, permiso precario y gratuito de uso y ocupación de un predio ubicado en la "Reserva Natural Municipal Laguna de Los Padres", individualizado como Unidad Recreativa N° 1, cuya ubicación y límites se determinan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- El permiso precario de uso otorgado por el Artículo 1º tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contarse a partir de la fecha de promulgación de la presente, resultando aplicable, en lo pertinente, el Reglamento para la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres, aprobado por Decreto n° 928 de fecha 15 de mayo de 2013.

Artículo 3º.- El EMDER o la dependencia que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación para la fiscalización y contralor del cumplimiento del permiso otorgado.

Artículo 4º.- El Permisionario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que seguidamente se especifican:

- Mantener a su costa el predio, edificios e instalaciones en buen estado de higiene, limpieza y conservación.
- Cumplir con las reglamentaciones que establezca el EMDER y/o la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y no causar inconvenientes a las demás actividades que se desarrollen en el resto de ese centro recreativo.
- Facilitar las instalaciones cuando le sea requerido por el EMDER y/o la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.
- Permitir el acceso al público a los espectáculos deportivos, culturales y cursos de equiparación que realice.
- Previo a la realización de nuevas obras o instalaciones o modificación de las existentes deberá elevar un proyecto el que habrá de ser aprobado por las oficinas municipales competentes.
- La Municipalidad se reserva el derecho de disponer el traslado parcial o total de las instalaciones a otro sector cuando así lo determine, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno a favor del Permisionario.
- Deberá abstenerse de desarrollar actividades tales como fiestas, recitales, y todo otro acontecimiento que por el nivel de ruido propalado por los sistemas de sonido pudieran afectar al área.
- Deberá preverse la instalación de suficientes contenedores de residuos, disponiendo de un lugar discriminado para el acopio de los mismos, con la implementación de medidas de seguridad para evitar la generación de posibles vectores sanitarios.

Artículo 5º.- El permisionario deberá dar efectivo cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de la presente y de la reglamentación, pudiendo el EMDER a su exclusivo criterio proceder a la revocación del permiso concedido, ante el incumplimiento de las mismas. En el contrato respectivo se establecerán las causales de revocación, como así también las obras a realizar en el predio, y el plazo para tales fines. Independientemente de ello, la municipalidad podrá disponer en cualquier tiempo la revocación del permiso, cuando lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte del Permisionario.

Artículo 6º.- Producida la extinción del permiso, las obras, instalaciones y mejoras que hubieren sido efectivizadas en el predio pasarán al dominio municipal, sin derecho a reclamo ni compensación alguna para el permisionario.

Artículo 7º.- Finalizado el permiso la institución beneficiaria deberá proceder a la desocupación total del bien y entrega a la municipalidad dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones administrativas o judiciales tendientes a tal fin.

Artículo 8º.- El Sindicato Único de Peones de Taxi de la ciudad de Mar del Plata deberá constituir un Seguro de Incendio sobre el predio y las instalaciones existentes en el mismo. Asimismo deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil durante todo el período de vigencia del permiso, por hechos cumplidos por su persona, por sus dependientes y co-contratistas, sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran el predio adjudicado. Ambos serán contratados por el permisionario en cualquier compañía de seguros inscripta en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras y habrán de cumplimentar los recaudos emergentes de la normativa municipal aplicable (Ordenanza n° 7180, Decreto 2458/07 y concordantes).

Artículo 9º.- El Permisionario no podrá bajo ninguna circunstancia transferir el permiso otorgado, ni parcial ni totalmente, bajo apercibimiento de revocación del mismo.

Artículo 10º.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 5º y de las que se establezcan en el respectivo contrato, se establecen como causales de revocación las siguientes:

1. Cambio de destino de las instalaciones cedidas.
2. Transferencia del permiso.
3. Permitir la intrusión de terceros en el predio cedido.
4. No cumplir con las obligaciones fijadas a través de la presente y/o del resto de las normas municipales en vigencia, o incurrir en violación reiterada de las mismas.
5. Incurrir en abandono de las instalaciones y/o del predio cedido.
6. Generar daños a las instalaciones y/o predio cedido, sea por acción u omisión.

Artículo 11º.- En caso de disponerse la revocación del permiso conforme las causales previstas y generando algún tipo de daño a la Municipalidad, ésta tendrá derecho a ser indemnizada por el permisionario.

Artículo 12º.- Convalídase las Resoluciones del Ente Municipal de Deportes y Recreación n° 463/2014, 725/2014 y 118/2015.

Artículo 13º.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano Volponi Arroyo

El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

Ordenanza 22577 Sancion 04-12-15 Expte 15400-6-15

Decreto de Promulgación 3685 (30-12-15)

Artículo 1º.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente de Obras y Servicios Urbanos y la Asociación Mutual Trabajadores de Actividad en la Repostería (AMTAR), registrado bajo el n° 2393-15.

Artículo 2º.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación y la Asociación Mutual Trabajadores de Actividad en la Repostería (AMTAR), registrado bajo el n° 2394-15.

Artículo 3º.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y la Asociación Mutual Trabajadores de Actividad en la Repostería (AMTAR), registrado bajo el n° 2395-15.

Artículo 4º.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente Municipal de Turismo y la Asociación Mutual Trabajadores de Actividad en la Repostería (AMTAR), registrado bajo el n° 2396-15.

Artículo 5º.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Asociación Mutual Trabajadores de Actividad en la Repostería (AMTAR), registrado bajo el n° 2397-15.

Artículo 6º.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente de Obras y Servicios Urbanos y MEDIFÉ Asociación Civil, registrado bajo el n° 2398-15.

Artículo 7º.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente Municipal de Turismo y MEDIFÉ Asociación Civil, registrado bajo el n° 2399-15.

Artículo 8º.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y MEDIFÉ Asociación Civil, registrado bajo el n° 2400-15.

Artículo 9°.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y MEDIFÉ Asociación Civil, registrado bajo el n° 2401-15.

Artículo 10°.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación y MEDIFÉ Asociación Civil, registrado bajo el n° 2402-15.

Artículo 11°.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación y la Obra Asistencial Mutual para Agentes Municipales (OAM), registrado bajo el n° 2424-15.

Artículo 12°.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente de Obras y Servicios Urbanos y la Obra Asistencial Mutual para Agentes Municipales (OAM), registrado bajo el n° 2425-15.

Artículo 13°.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente Municipal de Turismo y la Obra Asistencial Mutual para Agentes Municipales (OAM), registrado bajo el n° 2426-15.

Artículo 14°.- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y la Obra Asistencial Mutual para Agentes Municipales (OAM), registrado bajo el n° 2427-15.

Artículo 15°.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano Cano Arroyo

Ordenanza 22578 Sancion 04-12-15 Expte 1048-5-15

Decreto de Promulgación 3686 (30-12-15)

Artículo 1°.- Convalídase el Contrato de Comodato suscripto entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima - AR-SAT y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual la Municipalidad confiere en comodato la parte material necesaria (superficie, altura y profundidad) de un (1) terreno de su titularidad, con el objeto exclusivo y excluyente de realizar la implementación y desarrollo de la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre para la prestación del servicio vinculado al Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T).

Artículo 2°.- Convalídase el Contrato de Comodato suscripto entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima - AR-SAT y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo II, mediante el cual la Municipalidad confiere la parte material necesaria (superficie, altura y profundidad) de cuatro (4) terrenos de su titularidad con el objeto exclusivo y excluyente de realizar la instalación de equipamiento de telecomunicaciones (NODOS) en cada una de las ubicaciones para la Red Nacional de Fibra Óptica (REFEFO) desarrollada por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima - AR-SAT.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano Cano Arroyo

Los anexos correspondientes no se encuentran digitalizado los mismos pueden ser consultados en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación

Ordenanza 22579 Sancion 13-11-15 Expte 15417-4-15

Decreto de Promulgación 3688 (30-12-15)

Artículo 1°.- Autorízase a la señora Stella Maris Rivero D.N.I. 6.209.277 y al señor Ángel Passarelli D.N.I. 93.607.598 a utilizar un sector de la Plaza Doctor René G. Favalaro para emplazar una ermita de la Virgen del Rosario de San Nicolás.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo determinará las dimensiones, características y lugar exacto de instalación de la ermita autorizada en el artículo anterior, cuyo costo y mantenimiento estará a cargo de los permisionarios.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano Abud Arroyo

Ordenanza 22580 Sancion 04-12-15 Expte 7915-C-65 Alc 2

Decreto de Promulgación 3689 (30-12-15)

Artículo 1°.- Exímese a la Cooperativa de Trabajo Nuevo Arhehpez Limitada del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14° de la Ordenanza Fiscal vigente, a efectos de continuar con el trámite de habilitación solicitada por expediente n° 7915-C-1965 Alc. 1 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°.- Exímese a la Cooperativa de Trabajo Nuevo Arhehpez Limitada, CUIT 33-71486949-9, del pago de derechos, tasas, actuaciones, sellados y demás obligaciones impositivas municipales correspondientes al trámite de habilitación mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano Cano Arroyo

Ordenanza 22582 Sancion 04-12-15 Expte 10467-1-05

Decreto de Promulgación 3691 (30-12-15)

Artículo 1°.- Autorízase a la firma "Inversora del Sur S.A." a adoptar el Factor de Ocupación Total (F.O.T.) que surge de los planos de anteproyecto glosados a fs. 137/138 del Exp. 10467-1-2005 Cuerpo 1 del D.E. (Exp. 2020-D-2015 H.C.D.), en la propuesta de construcción destinada a "Vivienda Multifamiliar", prevista ejecutar en el predio sito en la calle Alem en esquina con la calle Vieytes, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 353 L, parcelas 2b y 2c de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° de la presente se condiciona a la presentación, en forma previa a la aprobación de los planos de construcción, del plano de unificación parcelaria visado por el Departamento de Catastro. Al solicitarse la Inspección Final de Obra deberá adjuntarse el mencionado plano de unificación aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia.

Artículo 3°.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

Artículo 4°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 5°.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 6°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleva la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano De Paz Arroyo

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2015

DECRETO 2247 (14-10-2015)

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase, el apellido de la agente Legajo N° 20.084/1- D.N.I. N° 17.282.724, de BALADO a **BALADO FLORIO**, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La rectificación mencionada en el Art. 1º tendrá efecto sobre todos los actos administrativos, archivos y demás actuaciones que obran en el legajo de la agente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

Sbh

c..H.

GARCIA

PULTI

DECRETO 3589 (21-12-2015) Expte. 17715-2-2001 CPO. 1

Artículo 1º.- Otórgase un descuento del diez por ciento (10%) por pago adelantado de los anticipos 2º a 6º inclusive del ejercicio fiscal 2016, correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

Artículo 2º.- El beneficio establecido por el artículo precedente será calculado sobre la sumatoria de los anticipos cuyo pago se adelanta, es decir sobre los anticipos 2º a 6º, y se hará efectivo siempre que dicho pago sea efectuado conjuntamente con el 1º anticipo y hasta la fecha de vencimiento del mismo.

Artículo 3º.- El pago adelantado comprendido en el artículo 1º del presente Decreto revestirá carácter de pago único y definitivo a los efectos de los aumentos que pudieran fijarse con posterioridad a dicho pago en virtud de los importes que fije la Ordenanza Impositiva 2016.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

CANO

ARROYO

DECRETO 3590 (21-12-2015) Expte. 12869-0-1984 CPO. 3

ARTÍCULO 1º.- Fíjense las siguientes fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2016 respecto de las obligaciones formales y materiales correspondientes a los tributos que se mencionan a continuación:

TASA POR SERVICIOS URBANOS

- Primer anticipo y adelanto de anticipos 2016, cuentas impares:

	<u>Mar del Plata</u> (código postal 7600)	<u>Resto del país</u>
Primer anticipo	11 de enero	21 de enero
Adelanto de anticipos (2º/2016 a 6º/2016 inclusive)	11 de enero	21 de enero

- Primer anticipo y adelanto de anticipos 2016, cuentas pares:

Primer anticipo	11 de febrero
Adelanto de anticipos (2º/2016 a 6º/2016 inclusive)	11 de febrero

- Anticipos segundo a sexto inclusive, totalidad del padrón:

	<u>Cuentas impares</u>	<u>Cuentas Pares</u>
Segundo anticipo	10 de Marzo	11 de Abril
Tercer anticipo	10 de Mayo	10 de Junio
Cuarto anticipo	11 de Julio	10 de Agosto
Quinto anticipo	12 de Septiembre	11 de Octubre
Sexto anticipo	10 de Noviembre	12 de Diciembre

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Primer anticipo	10 de Mayo
Segundo anticipo	12 de Septiembre
Adelanto de anticipo (2º/2016)	10 de Mayo

CONTRIBUCIÓN A LA SALUD PÚBLICA Y EL DESARROLLO INFANTIL

- Sexto anticipo 2015 y adelanto de anticipos 2016, para contribuyentes de la Tasa por Servicios Urbanos, cuentas impares:

	<u>Mar del Plata</u> (código postal 7600)	<u>Resto del país</u>
Sexto anticipo 2015	11 de enero	21 de enero
Adelanto de anticipos (1º/2016 a 5º/2016 inclusive)	11 de enero	21 de enero

- Sexto anticipo 2015 y adelanto de anticipos 2016, para contribuyentes de la Tasa por Servicios Urbanos, cuentas pares:

Sexto anticipo 2015	11 de febrero
Adelanto de anticipos (2º/2016 a 5º/2016 inclusive)	11 de febrero

- Anticipos primero a quinto inclusive 2016, para contribuyentes de la Tasa por Servicios Urbanos, totalidad del padrón:

	<u>Cuentas impares</u>	<u>Cuentas pares</u>
Primer anticipo 2016	10 de Marzo	11 de Abril
Segundo anticipo 2016	10 de Mayo	10 de Junio
Tercer anticipo 2016	11 de Julio	10 de Agosto
Cuarto anticipo 2016	12 de Septiembre	11 de Octubre
Quinto anticipo 2016	10 de Noviembre	12 de Diciembre

- Para contribuyentes de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorada de la Red Vial Municipal:

Primer anticipo	10 de mayo
Segundo anticipo	12 de septiembre
Adelanto de anticipo (2º/2016)	10 de mayo

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Presentación de declaraciones juradas anuales informativas correspondientes al 29 de Abril ejercicio fiscal 2015:

Presentación de declaraciones juradas de coeficientes de ingresos y gastos por contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral del 18.08.1977 y sus modificatorios:

31 de Mayo

Presentación de declaraciones juradas mensuales y pago de las obligaciones:

Enero:	15 de Febrero
Febrero:	15 de Marzo
Marzo:	15 de Abril
Abril:	16 de Mayo
Mayo:	15 de Junio
Junio:	15 de Julio
Julio:	16 de Agosto
Agosto:	15 de Septiembre
Septiembre:	17 de Octubre
Octubre:	15 de Noviembre
Noviembre:	15 de Diciembre
Diciembre:	16 de Enero de 2017

FONDO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

Presentación de declaraciones juradas mensuales y pago de las obligaciones:

Enero:	15 de Febrero
Febrero:	15 de Marzo
Marzo:	15 de Abril
Abril:	16 de Mayo
Mayo:	15 de Junio
Junio:	15 de Julio
Julio:	16 de Agosto
Agosto:	15 de Septiembre
Septiembre:	17 de Octubre
Octubre:	15 de Noviembre
Noviembre:	15 de Diciembre
Diciembre:	16 de Enero de 2017

TASA POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De pago Anual:

15 de Julio

De pago Cuatrimestral:

Primer cuatrimestre (Enero/Abril)	15 de Marzo
Segundo cuatrimestre (Mayo/Agosto)	15 de Julio
Tercer cuatrimestre (Septiembre/Diciembre)	15 de Noviembre

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Anual general:
(excepto ocupación con mesas y sillas)

15 de Junio

DERECHOS A LOS JUEGOS PERMITIDOS

Anual general:
(excepto juegos electrónicos y electromecánicos)

15 de Febrero

TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

Anual:

16 de Mayo

TASA DE CONTROL Y PATENTAMIENTO MOTOVEHICULAR

Primera cuota:	7 de Marzo
Segunda cuota:	6 de Junio
Tercera cuota:	5 de Septiembre

Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUr (excepto la contribución liquidada conjuntamente con los servicios públicos de agua, cloaca, pluvial y/o el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata):

Primer semestre (Enero/Junio)	15 de Julio
Segundo semestre (Julio/Diciembre)	15 de Noviembre

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES DESCENTRALIZADOS (Ley N° 13.010 y modificatorias)

Primera cuota:	10 de Junio
Segunda cuota:	09 de Septiembre
Tercera cuota:	12 de Diciembre

Pago anual 2016: 10 de Junio

ARTÍCULO 2º.- En los casos en que, por causa de la conmemoración de eventos de trascendencia nacional, provincial o local o por cualquier otra circunstancia de carácter general ajena a los contribuyentes, las fechas precedentes fueren oficialmente declaradas "feriados" o "días no laborables", los vencimientos se trasladarán automáticamente al primer día hábil posterior a las mismas.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

CANO

ARROYO

DECRETO 3591 (21-12-2015)

ARTÍCULO 1º.- Intégrase la Comisión para el análisis, estudio y elaboración de un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo con los siguientes funcionarios del Departamento Ejecutivo:

Titulares:

Sr. JORGE ALEJANDRO VICENTE

- Secretario de Gobierno-
Sr. JOSE LUIS LAGO
-SubSecretario de Economía y Hacienda-
Sr. GUSTAVO GIL DE MURO
-SubSecretario de Legal y Técnica-
Sra. MATILDE LADRON DE GUEVARA
-SubSecretaria de Coordinación Administrativa de Gobierno-
Sr. IVAN LORENZO GEMIGNANI
-Director General de Coordinación Administrativa de Gobierno-
Sra. SILVIA NOEMI FERRI
-Directora de la Función Pública
Suplentes:

Sr. REINALDO JOSE CANO
-Secretario de Economía y Hacienda-
Sra. SILVIA LUCIA ALEJANDRA DI FILIPPO
-Directora de Educación

ARTÍCULO 2º.-Integrase la Comisión para el análisis, estudio y elaboración de un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo con los siguientes representantes de los trabajadores:

Paritarios Titulares:

Sr. CRISTIAN MILASINSIC
Sr. DANIEL ZACARIAS
Sr. RICARDO PIGNATARO
Sr. ALEJANDRO MARQUEZ
Sra. ALEJANDRA AYEK

Paritarios Suplentes:

Sra. PATRICIA AIZPUN
Sr. DIEGO SOSA

ARTÍCULO 3º.- La presente comisión queda facultada a convocar a funcionarios o recabar información de las distintas dependencias, cuando las condiciones así lo requieran, a los efectos de garantizar el funcionamiento de la misma.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor SECRETARIO DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido, intervengan la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Economía y Hacienda.-

VICENTE

ARROYO

DECRETO 3592 (21-12-2015)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, desde el día 21 y hasta el 30 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, a la agente MEDINA, DIANA GABRIELA Legajo N° 27701/1, dependiente de la Tesorería del ENOSUR, las funciones de cajera en la caja recaudadora del Ente ubicada en el Palacio Municipal, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, para el período indicado en el artículo 1º a la agente mencionada en el mismo, quien desempeñará funciones transitorias de Cajero, la Bonificación establecida en el Art. 35º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO - (C.F. 5-10-66-01) - módulo 36 horas semanales y la del cargo encomendado: CAJERO - (C.F. 4-18-66-02) - módulo 36 horas semanales.-

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1º del presente Decreto, a la agente mencionada en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 36º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º - El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO 3593 (21-12-2015)

ARTÍCULO 1º.- Aplícase, a partir de la fecha de su notificación, al agente BRUNO EMILIO BANEGAS – Legajo N° 32162/1 dependiente del Departamento Cementerio Loma del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) días de suspensión, en el marco de lo establecido en la Ley 11.757 artículo 65º inciso c) por falta con aviso sin justificar (Códigos 24) el día 09/10/2015 y faltas sin aviso sin justificar (cod.25), los días 28/09/15, 08/10/2015, 10/10/2015 y 19/10/15.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

ABUD

ARROYO

DECRETO 3600 (21-12-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor **MARIANO RAÚL PERTICARARI** (Legajo N° 16550/1 - M.I. N° 17.338.374), como DIRECTOR GENERAL (C.F. 0-65-99-01), en Subsecretaría Legal y Técnica, reteniendo el cargo de Abogado Superior (44 hs. semanales – N° de Orden S 0699 – U.E. 01-05-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El señor **MARIANO RAÚL PERTICARARI** (Legajo N° 16550/1), cumplirá funciones de interrelación y coordinación en temas legales, entre los Entes Municipales y la Administración Central.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO 3608 (21-12-2015)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase en el Ejercicio Financiero 2016 para la Administración Central, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el Ente de Obras y Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Turismo y el Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2015, en un todo de acuerdo con las

prescripciones del artículo 116° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 59° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas para las Municipalidades, y el Decreto (PBA) N° 2980/00.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y a los efectos correspondientes intervengan los Organismos Descentralizados, la Secretaría de Economía y Hacienda, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

CANO ABUD GUZMAN VOLPONI GIRI ARROYO

DECRETO 3611 (21-12-2015) Expte. 664-2-2015 Alc. 1 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 11 de diciembre de 2015 para integrar el Equipo de Gestión de Proyecto “Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “-Mejor Vivir II-“cuyos objetivos serán el seguimiento y control del mismo, y sus misiones la programación, gestión, ejecución y monitoreo del efectivo cumplimiento de los aspectos específicos atinentes a la Comuna para con la satisfacción de los fines pretendidos en el exordio a las siguientes personas:

- Responsable Municipal del Programa: Intendente del Partido de General Pueyrredon, Dr. Carlos Fernando Arroyo.
- Responsable Técnico del Proyecto: Maestro Mayor de Obras, Jesica Roxana Bicca Dirección de Promoción Social y Comunitaria.
- Responsable Contable del Proyecto: Subsecretario de Economía y Hacienda, C.P. José Luis Lago.
- Responsable Social del Proyecto: Secretario de Desarrollo Social, Vilma Rosana Baragiola.

ARTÍCULO 2°.- Derógase el artículo 2° del Decreto 493/2015.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a los integrantes del Equipo de Gestión mencionado en el Artículo 1° del presente, elevándose copia de este acto administrativo al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

VICENTE ARROYO

DECRETO 3612 (21-12-2015)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. SANTIAGO CAMILION - Legajo 32703 – DNI 21.841.083 -, en el cargo de Director General – C:F. 0-65-99-01-, en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación, tomará los recaudos presupuestarios necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que demande el presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI VICENTE ARROYO

DECRETO 3613 (21-12-2015)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. SEBASTIAN MIGUEL D’ANDREA - Legajo 32704 – DNI 23.224.231 -, en el cargo de Director General – C:F. 0-65-99-01-, en la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación, tomará los recaudos presupuestarios necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que demande el presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI VICENTE ARROYO

DECRETO 3614 (21-12-2015)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. JUAN MARTIN GANOVELLI - Legajo 32706 – DNI 25.107.599 -, en el cargo de Director Coordinador – CF. 0-15-99-01-, en la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación, tomará los recaudos presupuestarios necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que demande el presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI VICENTE ARROYO

DECRETO 3615 (21-12-2015)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. DIEGO RAUL GRIMALDI - Legajo 32705 – DNI 24.251.640 -, en el cargo de Director Coordinador – CF. 0-15-99-01-, en la Dirección General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación, tomará los recaudos presupuestarios necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que demande el presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI VICENTE ARROYO

DECRETO 3616 (21-12-2015)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes al agente BALUT OLIVAR TARIFA ARENAS (Legajo N° 27416/1), SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-10-69-01 - 44 horas semanales - N° de Orden S 0533) dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente de Obras y Servicios Urbanos, a partir del 10 de diciembre de 2015 y mientras duren sus funciones en el Honorable Concejo Deliberante, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

ABUD ARROYO

DECRETO 3628 (21-12-2015)

Artículo 1º.- Intégrase la Unidad Ejecutora Municipal para el Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.), la que quedará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) Coordinador General: Dr. Carlos Fernando Arroyo
- b) Coordinador Ejecutivo y Responsable Área Ordenamiento Urbano y Regularización Dominial: Arq. Guillermo Mario de Paz
- c) Responsable Área Social y Comunitaria: Licenciada María Alejandra Cuiña, Legajo N° 18.687/1
- d) Responsable Área Ambiental: Simón Salvador Caparrós, Legajo N° 15.961/2
- e) Responsable Área Evaluación de Proyectos y Seguimientos de Obras: Ing. Leda Diana Tidone, Legajo N° 17.985/1

Artículo 2º.- Derógase el Decreto N° 374/15.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos comuníquese a la Dirección Social de Vivienda
DE PAZ ARROYO

DECRETO 3676 Expte 15919-3-2015 cpo 1 (30-12-2015)

ARTICULO 1º.- Reconócese el servicio de distribución de correspondencia municipal con destino a la División Despacho del Departamento General Administrativo, a la Dirección de Recursos y a la División Licencias de Conducir, prestado por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. durante los meses de julio a octubre 2015.

ARTICULO 2º.- Autorízase el pago a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 2.139.583,35), correspondiente al servicio detallado en el considerando anterior y conforme las siguientes facturas:

- Factura 2978-00014557	\$ 47.664,64 (Julio 2015 Despacho Adm.)
- Factura 2978-00014559	\$ 30.259,09 (Agosto 2015 Despacho Adm.)
- Factura 2978-00014563	\$ 36.551,10 (Septiembre 2015 Despacho Adm.)
- Factura 2978-00014569	\$ 8.710,60 (Octubre 2015 Despacho Adm.)
- Factura 2978-00014555	\$ 487.710,65 (Julio 2015 Lic.Conducir)
- Factura 2978-00014558	\$ 216.620,25 (Agosto 2015 Lic.Conducir)
- Factura 2978-00014564	\$ 272.941,52 (Septiembre 2015 Lic.Conducir)
- Factura 2978-00014568	\$ 46.711,20 (Octubre 2015 Lic.Conducir)
- Factura 2978-00014556	\$ 271.470,32 (Julio 2015 Recursos)
- Ajuste Nota de Crédito de Factura N° 2978-00014556	\$ - 30.104,32
- Factura 2978-00014560	\$ 9.199,92 (Agosto 2015 Recursos)
- Factura 2978-00014561	\$ 622.205,72 (Agosto 2015 Recursos)
- Factura 2978-00014562	\$ 22.551,62 (Agosto 2015 Recursos)
- Factura 2978-00014565	\$ 19.589,80 (Septiembre 2015 Recursos)
- Factura 2978-00014566	\$ 70.075,21 (Septiembre 2015 Recursos)
- Factura 2978-00014567	\$ 5.908,79 (Septiembre 2015 Recursos)
- Factura 2978-00014570	\$ 1.517,24 (Octubre 2015 Recursos)

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

CANO

ARROYO

DECRETO 3678 13931-3-2015 cpo 1 (30-12-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la contratación directa a la firma **NACIÓN SEGUROS S.A.** del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio(Decreto- Ley N° 9507/80),para el personal de la Administración Central por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 08/100 CENTAVOS (**\$930.166,08**) de conformidad con lo establecido en el Art.156 Inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según el siguiente detalle:

Capital Original Asegurado:	\$ 20.394,30
Cantidad de personas estimadas	6.668
Premio	\$ 0.57 %

\$20.394,30 x 6.668 x 0,57/1000 x 12 meses = **\$ 930.166,08**

ARTICULO 2º.- No será válida en el reglamento normativo de la póliza de seguro, cláusula alguna que obligue al Municipio a notificar a la aseguradora las modificaciones del monto del capital asegurado del que resulta el subsidio por fallecimiento, toda vez que el mismo se establece a través de una norma provincial de orden público.

ARTÍCULO 3º.- La póliza comprenderá la cobertura al personal municipal a partir de los 18 años de edad, y hasta los 74 años (edad límite de permanencia).

ARTÍCULO 4º.- La firma adjudicataria, **NACIÓN SEGUROS S.A.**, al vencimiento de las pólizas vigentes por Vida Colectivo Optativo, podrá ofrecer estos servicios al personal municipal que se encuentre en funciones, su grupo familiar y los que ingresen desde la adjudicación, efectuando la difusión y tramitación exclusivamente a través de la Dirección de la Función Pública.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y la Contaduría Municipal.

CANO

VICENTE

ARROYO

DECRETO 3683 (30-12-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015, al señor **EDUARDO LEITAO** (Legajo N° 12096/4 – M.I. N° 10.656.117) como DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden S 0929), en el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015, al señor **SANTIAGO JOSE BONIFATTI** (Legajo N° 24180/3 – M.I. N° 26.049.947) como PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO (C.F. 0-80-99-02).

ARTÍCULO 3º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015, al señor **JULIAN MASCITTI** (Legajo N° 26920/4 – M.I. N° 26.049.427) como DIRECTOR GENERAL en el ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO (C.F. 0-65-99-01).

ARTÍCULO 4º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015, al señor **ALEJANDRO JOAQUIN ESTRADA** (Legajo N° 30473/1 – M.I. N° 26.049.682) como DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DEL MANTENIMIENTO DE OBRAS del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO (C.F. 0-65-99-01).

ARTÍCULO 5º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015, al señor **TOMAS MANUEL MASCITTI** (Legajo N° 30274/3 – M.I. N° 30.296.291) como DIRECTOR COORDINADOR del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO (C.F. 0-15-99-01).

ARTÍCULO 6º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015, a la señora **GABRIELA FAVIA ANDURELL** (Legajo Nº 24596/2 – M.I. Nº 16.779.417) como DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION (C.F. 0-65-99-01 - Nº de Orden S 0759), en el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 7º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015, al señor **LUIS ALBERTO BATTOCLETTI** (Legajo Nº 29229/1 – M.I. Nº 12.248.503) como DIRECTOR COORDINADOR DEL PLAN REGULADOR DEL ARBOLADO PUBLICO (C.F. 0-15-99-01 - Nº de Orden S 0640), en el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 8º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015, al señor **MARCELO JORGE ARTIME** (Legajo Nº 19041/9 – M.I. Nº 16.729.254) como PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (C.F. 0-80-99-02).

ARTÍCULO 9º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015, a la señora **MARIA SUSANA LETAMENDIA** (Legajo Nº 31411/2 – M.I. Nº 12.201.609) como DIRECTOR GENERAL DEL ARBOLADO Y EL PAISAJISMO URBANO (C.F. 0-65-99-01), en el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 10º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015 al señor **OSVALDO ENRIQUE QUIROGA** (Legajo Nº 29716/1 – M.I. Nº 14.676.965) como DIRECTOR COORDINADOR DE ESPACIOS PUBLICOS (C.F. 0-15-99-01 - Nº de Orden S 0077), en el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 11º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015, al señor **PABLO DEMETRIO FERNANDEZ** (Legajo Nº 20621/4 – M.I. Nº 16.729.701) como PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO.

ARTÍCULO 12º.- Dáse de baja, a partir del 9 de diciembre de 2015, al señor **JOSE LUIS OVCAK** (Legajo Nº 14218/1 – M.I. Nº 13.050.409) como DIRECTOR EJECUTIVO del Ente de Obras y Servicios Urbanos (C.F. 0-70-99-02).

ARTÍCULO 13º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 14º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

3501	14-12-15	Promulga Ordenanza 22482 e 11886-8-15 Conv. Res. 487-15 EMDER Conf. Arg. De Hockey
3504	14-12-15	Encomienda funciones como tesorero municipal agente Maria Raquel Burla
3511	14-12-15	Promulga Ordenanza 22488 Aut. Venta de muebles etc Maria Cristina Cabral Expte. 18808-8-07 Alc. 4
3519	14-12-15	Promulga Ordenanza 22492 e 1821-3-14 DIS escrituración Sergio Javier Harry
3520	14-12-15	Promulga ordenanza 22493 escrituración 25 de mayo 10256
3523	14-12-15	Promulga Ordenanza 22495 Escrituración ceretti 2139 Patricia Mendez Expte. 9301-7-15
3524	14-12-15	Promulga Ordenanza 22496 escrituración primera junta 7241 Miguel A. Juarez y Servando Galvan
3525	14-12-15	Promulga Ordenanza 22497 escrituración a favor de Elio Torres Expte. 6609-1-13
3526	14-12-15	Promulga Ordenanza 22498 e 17201-1-13 DIS escrituración Miguel Angel Vargas
3528	14-12-15	Promulga Ordenanza 22500 e 2300-5-13 DIS escrituración Leonor Delfina Bravo
3530	14-12-15	Promulga Ordenanza 22502 Expte. 15721-2-13 int. Social escrituración ceretti 2135 a nombre de Clemente Oscar Peralta
3531	14-12-15	Promulga Ordenanza 22503 e 12552-6-14 DIS Carlos Alberto Almada y otra
3532	14-12-15	Promulga Ordenanza 22504 e 16288-0-14 DIS escrituración Dominga Gallardo
3533	14-12-15	Promulga Ordenanza 22505 e 1367-M-48 Uso de suelo Leandro De Martis
3534	14-12-15	Promulga Ordenanza 22506 e 6783-314 DIS escrituración Jose Antonio Berti
3535	14-12-15	Promulga Ordenanza 22507 e 2299-6-13 DIS escrituración Fernando Raul Pavon
3536	14-12-15	Promulga Ordenanza 22508 declara interes social parcela El Cano nº 10467 Expte. 11264-9-14
3537	14-12-15	Promulga Ordenanza Aut uso de suelo Hostel Maria lourdes Olaizola exo 2571-i-79 Alc. 1
3539	14-12-15	Promulga Ordenanza 22511 e 8056-P-54 Alc 1 Uso de suelo Geronino Nicolas Garcia
3541	14-12-15	Promulga Ordenanza 22513 escrituración parcela calle Colombia 1924 Sr Oscar El Sarmut y Silvina Trusz
3542	14-12-15	Prom. Ordenanza 22514 escrituración parcela a favor de Norma Susana Amadeo Expte. 6955-7-13
3543	14-12-15	Promulga ordenanza 22515 escrituración bº Parque Peña Sr Jose Luis Alejandro
3548	14-12-15	Promulga Ordenanza 22520 e 6937-7-99 Plano Limite Susana Beatriz Mignaqui
3549	14-12-15	Promulga Ordenanza 22521 Expte. 12092-0-11 desafecta predio UD Ord. Nº 5127
3550	14-12-15	Promulga Ordenanza 22522 donación parcela a la sra Viviana Marcela Picco Expte. 1761-0-10
3551	14-12-15	Promulga ordenanza 22523 uso de suelo venta materiales de construcción
3552	14-12-15	Promulga ordenanza 22524 usos venta alimento mascotas y accesorios Monseñor Zabala 1375
3553	14-12-15	Promulga ordenanza 22525 uso de suelo firma Malvica Calefacción
3555	14-12-15	Promulga Ordenanza 22527 desafecta del UE inmuebles calles Rosario y Balcarce y la parcela IB
3556	14-12-15	Promulga ordenanza 22528 transferencia y ampliación actividad compra vena automotores
3557	14-12-15	Promulga Ordenanza 22529 aut al sr Carlos Alejandro Llapur " venta por menor productos papelería etc
3559	14-12-15	Promulga Ordenanza 22531 Convalida convenio colaboración Cámara Textil Expte. 2547-4-15
3560	14-12-15	Promulga Ordenanza 22532 Expte. 16027-2-15 define elaboración cerveza artesanal
3561	14-12-15	Promulga Ordenanza 22533 Aut firma convenio marco Fundación Banco Credicoop Expte. 5873-5-15
3562	14-12-15	Promulga Ordenanza 22534 e 12380-2-15 convalida convenio OSSE y Fundación Mar del Plata Trasplante
3566	18-12-15	Deja establecido cargo que retiene Claudio Javier Cambareri
3572	18-12-15	Traslado Marcelo Rubén Díaz
3573	18-12-15	Promulga Ordenanza 22535 e 829-7-15 Otorga factibilidad Urbanísticas Asociación civil Trabajar
3578	18-12-15	Designa Gustavo Luís Alfano
3579	18-12-15	Designa Guillermo Jorge Abud
3580	18-12-15	Promulga Ordenanza 22539 crea espacio reservado ascenso y descenso pasajeros mutual marítima de pesca
3582	18-12-15	Designa Natalia Vanesa Behr
3583	18-12-15	Designa Frati Matías Fernando
3585	18-12-15	Designa Mónica Beatriz Rabano

3594	21-12-15	Promulga Ordenanza 22541 Conv. Contratación GIV SRL Expte. 4513-4-12 Alc. 1
3595	21-12-15	Prom. Ordenanza 22542 aprueba rendición Cta. comisión depto salud mental Expte. 14403-6-15
3596	21-12-15	Prom. Ordenanza 22543 Aut. al Ejecutivo a suscribir convenio de pago con Centro Construcciones SA.
3597	21-12-15	Prom. Ordenanza 22544 conv. Decreto presidencia hed uso espacio publico soler y 202 Expte. 16024-1-15
3599	21-12-15	Prom Ordenanza 22546 aut uso espacio publico Iglesia Cristiana Evangelica Rios de Vida Expte. 16176-3-15
3617	21-12-15	Promulga ordenanza 22552 autoriza a OSSe a suscribir Conv/Federación Nnal de Trabajadores de OS
3621	21-12-15	Promulga Ordenanza 22553 conv. Decreto 2137/15 contrato loc. Escuela mun. De arte Expte. 9816-3-05
3622	21-12-15	Promulga Ordenanza 22554 aut al depto ejecutivo suscribir conv con Obispado de mdp funcionam esc.FP n 10
3623	21-12-15	Promulga Ordenanza 22555 convalida decreto 486/15 asigna nivel de sede escuelas secundarias municipales
3624	21-12-15	Promulga Ordenanza 22556 conv. Decreto 2109/15 pago asoc. Cooperadoras establec. Educativos
3625	21-12-15	Promulga Ordenanza 22557 convalida decreto 202/15 (hcd) prorroga vigencia ord. 22181 instalación gps taxi
3629	21-12-15	Promulga Ordenanza 22560 Acepta donación instrumentos musicales orquesta infanto juvenil
3632	21-12-15	Promulga Ordenanza 22563 Expte. 10101-0-14 Alc. 1 conv. Decreto 3389/14 contrat. Directa pollos congelados
3637	28-12-15	Promulga Ordenanza 22565 Expte. 93-7-12 Alc. 7 conv. Decreto 201/13 lic. Publica 01/12
3638	28-12-15	Promulga Ordenanza 22566 Expte. 4274-5-13 Alc. 7 conv. Resolución 1606/13 compulsu de pcios 3/13
3640	28-12-15	Baja Abel Oscar González
3647	28-12-15	Promulga Ordenanza 22569 condona deuda secuestro ford taunus del sr Marcos Gabriel Vianello
3649	30-12-16	Prorroga designación Evangelina Noemi Rebola, Ramiro Nicolas Braggio
3651	30-12-16	Prorroga designación Maria Eugenia Manzini, Valentina Malvica y otros
3652	30-12-16	Prorroga designación Ledesma Depicoli, Moacir, Ayelen Martinez y otros
3653	30-12-16	Prorroga designación Rocio Mariezcurrena, Gisela Ponce
3654	30-12-16	Prorroga designación Ana Carolina Elichiribehety, Albertina Marquestau
3655	30-12-16	Prorroga designación Maria Albertina Favaro, Nicolas Miranda y otros
3656	30-12-15	Prorroga designación Ricardo Andres Viñals, Juan Diego Crupkin y otros
3657	30-12-15	Prorroga designación Nicolas Palumbo, Augusto Antu Barili y otros
3658	30-12-16	Prorroga designación Juan Pablo Neyret, Karina Fernanda Freire, designa Ivan Matias Aita y otros
3659	30-12-15	Prorroga designación Vanesa Gisela Potes
3660	30-12-15	Promulga Ordenanza 22570 convalida convenio con mar del plata club 473/15 Expte. 1821-2-15 Alc. 2
3666	30-12-15	Promulga Ordenanza 22576 permiso precario ocupación predio reserva lag de los padres, sindicato único peones de taxi
3668	30-12-15	Deja sin efecto decreto 3310/15 designación Maximiliano Abel Scalisi
3670	30-12-15	Designa Carlos Gustavo Sammartino
3672	30-12-15	Designa Marcelo Alejandro Lencina
3673	30-12-16	Alta Alberto Rubén Diez
3674	30-12-15	Designa Verónica Marcela Tambascia
3675	30-12-15	Deja sin efecto decreto 3309/15 designación Mariano Nestor Di Mauro
3680	30-12-15	Renuncia Diego Sueiro
3681	30-12-15	Designa Hector Eduardo Cuvillier
3682	30-12-15	Designa Franco Alejandro Luna
3685	30-12-15	Promulga Ordenanza 22577 Convalida serie de convenio suscripto entre entes Municipales y distintas entidades
3686	30-12-15	Promulga Ordenanza 22578 Convalida 2 Contratos de Comodatos Empresa Argentina de Soluciones Satelitales ARSAT
3688	30-12-15	Promulga Ordenanza 22579 e 15417-4-12 Aut emplazar ermita de la Virgen del Rosario de San Nicolas
3689	30-12-15	Promulga Ordenanza 22580 e 7915-C-55 exime Cooperativa de Trabajo Nuevo Arhehpez Ltda
3691	30-12-15	Promulga Ordenanza 22582 e 10467-1-05 Alc 1 Aut. Inversora del Sur S.A. construccion Vivienda Multifamiliar

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN 1637 (20-07-2015) Expte. 14399-4-1984

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente de las exenciones acordado por Resoluciones de la Secretaría de Economía y Hacienda -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a nombre de la Obra Asistencial Mutual para Agentes Municipales para las cuentas N° 2.748/5, 48.931/7, 48.932/4, 179.181/9 y 302.476/6 a partir del Ejercicio Fiscal 2004.-
Artículo 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
ma

PEREZ

RESOLUCIÓN 2814 (30-11-2015) Expte. 8831-1-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 72/15 para la "Adquisición y colocación de cartel", cuya apertura de sobres se efectuara el día 18 de Septiembre de 2015 a las 12:04 horas.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto la presente licitación por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

PEREZ

RESOLUCIÓN 2880 (16-12-2015) Expte. 762-2-2014 Alc. 1 CPO. 3

ARTÍCULO 1º: Establecer la nómina del personal adherido y que desarrolló funciones en el período comprendido entre el 01/11/2015 al 30/11/2015, conjuntamente con el personal detallado en la Resolución 121/15 en la modalidad prestacional aprobada por Decretos 401/2014 y 1492/2014 y, 2698/2012 y 991/2014 y modificatorias, a quienes se les abonarán los montos

liquidados, que en cada caso corresponda, informados y suscriptos por los funcionarios responsables en el período arriba indicado conforme la metodología aprobada en los actos administrativos mencionados.-

Legajo	Nombre y apellido
7389/1	MARTINEZ, HECTOR
7399/1	CASTRO, MARIA CRISTINA
8259/1	CONTARDI, CARLOS
8393/1	FERNANDEZ, HUGO
9251/1	LADRON DE GUEVARA, MATILDE
11259/1	AZPITARTE, DELIA
11309/1	SCOVENNA, MERCEDES
11320/1	ALBOUY, GUSTAVO
11333/1	GONZÁLEZ, RICARDO
11510/1	PAVON, FERNADO
11513/1	PEREYRA, LUIS ALBERTO
11558/1	BENITEZ TORRES, CARLOS
11670/1	VERA, MARÍA SANDRA
11716/1	CASTRO, NORBERTO
11721/1	ZUBELDIA, MIGUEL
12266/1	SEGURA, NESTOR
12385/1	DILEO, LUIS
12415/1	PEREZ, GUILLERMO
12422/1	TORNABENE, JOSE LUIS
12519/1	STELLA, PABLO
12526/1	RIGELHOF, LEONARDO
12892/1	DADONA, MONICA S.
13208/1	RIGELHOF, RAUL ANTONIO
13311/1	AYUSO, EDUARDO ANTONIO
13348/1	ORELLANO, JUAN CARLOS
13360/1	VACCATO, SILVIO
13362/1	VERA, CARLOS WALTER
14611/1	BOMBIN, JORGE HORACIO
14648/1	SACCO, HORACIO
14708/4	SARAVI, ANDREA
14854/1	ANTUÑA, NORMA BEATRIZ
14967/1	TABOADA, GUSTAVO
14994/1	JHONSTON, JUAN ANDRES
15525/1	AYALA, EDUARDO
15528/1	LOMBARDO, ESTEBAN
16110/1	BERAMENDI, DANIEL
16231/1	URRETAVIZCAYA, RUBEN O
16263/1	PINTO, RUBEN
16328/1	CADILLA, MARCELO HECTOR
16644/1	SCHANDELER, MIRIAM
16734/1	IBARRA, LUCIO
16799/1	FILLOL, EDUARDO
17355/1	ETCHEVERRY, RICARDO
17357/1	JUSKA, MARCELO
17360/1	MEDINA, CARLOS
17366/1	SANCHEZ, OSCAR
17373/1	LAZARTE, MARCELO
17431/1	NUÑEZ RAÚL
17635/1	PEREYRA, NEVER
17640/1	DANILOVICH, MARCELO
18166/1	MINTEGUÍA, ULISES
18186/1	VÁZQUEZ, AFRIÁN
18344/1	BARRENA, DANIEL ALBERTO
18372/1	DELLA SAVIA, HUGO JORGE
18374/1	FAGUAGA, ADRIÁN
18402/1	DE OLAVARRIETA, FERNAND
18418/1	PEREZ, DARIO
18425/1	VIEJO, FABIO
18427/1	MARTIN, JUAN
18430/1	SANDRINI, WALTER
18433/1	ROSENBERG, JAVIER
18436/1	CUESTA, ANGEL GUSTAVO
18525/1	VILLOTTA, ALEJANDRO
18527/1	ZULETA, RICARDO
18557/1	GONZALEZ, MARÍA MARCELA
18680/1	PANE, PAOLA

18742/1 CELANI, ESTER
 18877/1 MONTI, ILDA EDITH
 19111/1 ROCCA, CLAUDIO RICARDO
 19142/1 SCOVENNA, JOSÉ ANGEL
 19154/1 MUSSO, HORACIO DANIEL
 19159/2 MEDINA, LUIS ALFREDO
 19165/1 LOCCIONI, EDUARDO
 19168/1 CARLSEN, CRISTIAN
 19169/1 CASTRO, DANIEL ALBERTO
 19179/1 HERNANDEZ, JUAN
 19190/1 CIRAUDO, DANIEL EDUARDO
 19200/1 GONZALEZ, DANIEL
 19203/1 GARGES SAN MARTIN, SERG
 19204/1 HOLGADO, FABIAN
 19216/1 CORTES, MARCELOS EMILIO
 19292/3 VELIZ, MARIO ALEJANDRO
 19385/1 DIAZ, ELSA LUJÁN
 19601/1 CAMBRE, HUGO ISMAEL
 19669/2 BERAMENDI, SANDRA VIVIA
 19700/3 LAIZ, VIVIANA
 19716/1 FERNANDEZ, LORENA
 19726/1 CANGINI, PATRICIA
 19736/1 GIMENEZ, SILVIA
 19742/1 GONZALEZ, CLAUDIO A.
 19750/1 PETERS, PEDRO
 19751/1 MOYA, PAOLA
 19767/1 RODRIGUEZ, SANDRA
 19782/1 GUAJARDO, GUSTAVO
 19977/1 DE LA RIVA, ALCIRA
 20229/1 MOLTO, GABRIEL
 20239/1 DOMINGUEZ, ARMANDO ELIO
 20382/1 CAROSELLA, PAOLA
 20500/1 VILLALBA, NATALIA
 20501/1 ZACARIAS, MONICA
 20502/1 ALI, MARCELO ISMAEL
 20520/1 GOMEZ, CLAUDIA
 20526/1 ZIZMOND, MARISA ADRIANA
 20539/1 SOSA, MARIELA
 20685/1 GANDOLA, ROMINA
 20688/1 DE HOYOS, VIRGINIA
 20767/1 INSAURRALDE, MIGUEL ÁNGEL
 20896/1 LOPEZ WALTER
 21107/1 MIGLIACCIO, CARLOS AN
 21178/1 FERRERO, ROXANA
 21234/1 OLIVERI, EDUARDO ANTONI
 21370/2 CISNEROS, MARIO ALBERTO
 21401/1 BRIONES, MARTIN MIGUEL
 21403/1 SOLDI, JUAN CARLOS
 21404/1 BACHMEIER, ALEJANDRO GUILLERMO
 21406/1 GIMENEZ, WALTER
 21409/1 LAUREL, MARIA FERNANDA
 21413/1 CASCO, DIEGO MARTIN
 21414/1 CACCIAVILLANI, EDUARDO
 21417/1 SANJURJO, MARIA ISABEL
 21418/1 CALVO, LAURA
 21421/1 MONGE, MIRTA
 21422/1 RAVERA, DEBORA ESTER
 21542/2 FRANZONI, GABRIELA MONI
 21937/2 VIDAL, MIGUEL A.
 22022/1 PEREZ, CARLOS TELESFORO
 22029/2 POLITO, CLAUDIA MARIA
 22031/1 ALVOZ, GUILLERMO JAVIER
 22032/1 SAAVEDRA VARELA, MIGUEL
 22036/1 MARTINEZ, M. ELBA
 22038/1 ALVAREZ, ABELARDO
 22039/1 CINCUNEGUI, HELGA RAQU.
 22048/1 PAFUNDI, ELSA ANA
 22052/1 RODRIGUEZ, WALTER ORLAN
 22053/1 FLORIT, GUILLERMO RAFAE
 22055/1 LORUSSO, GLADYS CECILIA

22056/2 CAPPELLANI, JUAN SEBASTIAN
 22057/1 LASCA, MONICA ALEJANDRA
 22061/1 GONZALEZ, MARIA RAQUEL
 22066/1 RUIZ CLAVIJO, GABRIEL
 22067/1 BEATRIZ, NANCY LORENA
 22068/1 CASTILLO, NATALIA ANDR.
 22070/1 RODRIGUEZ, OSCAR ALBERT
 22075/1 CAMINO, LUIS OSCAR
 22078/2 HERNANDEZ, NATALIA L.
 22080/1 MUOLLO, CARLOS GENARO
 22083/1 GIORDANO, MARIA HORTEN.
 22086/1 GOMEZ, NESTOR DAMIAN
 22089/1 LLANOS, JUAN CLAUDIO
 22094/1 BENGOCHEA, MARICEL INES
 22237/1 CABALLERO, ANGEL
 22461/1 GRAMUGLIA, ALEJANDRA DANIELA
 22735/1 DEL GALLO, DANIEL
 22745/1 PITRAU, MARCEL
 23042/1 KOMJANC, JUAN CARLOS
 23085/1 BARRAGAN, DANIEL G.
 23086/1 BERNARDO, OSVALDO A.
 23089/1 CARINGELLA, ROBERTO D.
 23092/1 DOMENEGUINI, ANDRES E.
 23094/1 FULCOS, SILVINA SUSANA
 23096/1 GOMEZ, ANTONIO JOSÉ
 23097/1 GOMEZ, WALTER GUILLERMO
 23100/1 GUZMAN, JUAN CARLOS
 23101/1 IRIDE, RUBEN CARLOS
 23104/1 LOPEZ, RAUL EDUARDO
 23105/1 LORENZO, HÉCTOR GABRIEL
 23106/1 LUPINI, LUCIANO NAZARENO
 23107/1 MANTCHOFF, GASTON M.
 23111/1 PALAVECINO, CLAUDIA C.
 23112/1 PALOPOLO, SONIA MABEL
 23114/1 PIETRANGELO, MARTIN R.
 23115/1 QUIROZ, DANIEL OSCAR
 23116/1 RIERA, CLAUDIO
 23117/1 RODRIGUEZ, MARCELO A.
 23118/1 ROSSODIVITO, LEONARDO
 23120/1 SERRITELLA, GUILLERMO
 23121/1 VITALE, NANCY ELIZABETH
 23122/1 VECCHIO, NORBERTO G.
 23123/1 ZACARÍAS, SILVIA MABEL
 23124/1 ZUBELDIA, PABLO ANTONIO
 23128/1 BETTI, MAURO DANIEL
 23289/2 APA, ESTEBAN RAMON
 23303/2 BORRA, CHRISTIAN
 23327/2 CASTRO, SILVIA RAMONA
 23335/2 CHICLANA, MONICA M.
 23340/2 CORTEGUERA, LAURA
 23349/2 DELFINO, ADRIANA ELISA
 23354/2 DIEZ, CLAUDIA MARCELA
 23362/2 EGEA, LUIS ALBERTO
 23366/2 EXPOSITO, VERONICA I.
 23367/2 FERNANDEZ, LORENA
 23394/2 JOSE, SERGIO
 23401/2 LOPEZ, CLAUDIA FERNANDA
 23417/2 MARTINEZ, SILVIA PAOLA
 23418/3 MARTOCCIA, ANA
 23421/2 MESCHINO, GLADYS VANESA
 23435/2 PAFUNDI, PATRICIA A.
 23439/3 PALOMEQUE, MARIA ROSARIO
 23449/2 PRINA, ANDREA FABIANA
 23456/3 QUIROGA, MARA V.
 23463/2 ROIG, CLAUDIA ANDREA
 23464/2 ROLDAN, JUAN PABLO
 23477/2 SAYAGO, SERGIO NESTOR
 23486/2 SPADA, MARÍA JOSÉ
 23501/2 VILLARREAL, GRACIELA B.
 23534/1 ALMADA, MARIA CRISTINA

23538/1 SINGINI, OMAR
 23557/2 BASILIO, JORGE JULIO
 23558/2 BELMONTE, ELIZABETH
 23562/2 CODA, MONICA
 23570/2 IRIGOYEN, GABRIELA SUSANA
 23851/2 MONTES, MAXIMILIANO
 23853/2 CASALI, NELBA CARINA
 23900/2 BERESTAIN, JOSÉ LUIS
 23905/2 TORRES PADIN, KARINA
 23906/3 TORRES, ANA
 23910/2 MORENO, ILIANA NOELIA
 23913/2 PARTESANO, JORGE
 23928/2 LOPEZ, LAURA ANDREA
 23965/2 MAIDA, MARIA
 24211/2 SAEZ, SILVIA MABEL
 24233/4 LOPEZ, SERGIO GUSTAVO
 24235/3 DE ANGELIS, LEONARDO
 24243/3 ZIZMOND, SEBASTIAN
 24470/1 REAL, JOSÉ
 24506/2 HERNANDEZ, HECTOR
 24508/2 LOCCIONI, GASTON C
 24510/2 LAURITO, MARIA DE LOS A
 24518/2 PRIETO, MIGUEL ANGEL
 24521/2 SOSA, MARINA DORA DEL
 24921/2 GAILLOUR, MARIA BELEN
 25500/1 IRUSTA, DANIELA
 25831/1 FERNANDEZ DOYHENARD, MARIA FLORENCIA
 26110/1 CAROSELLA, NÉSTOR
 26978/2 VIALE, DANIEL FERNANDO
 26981/2 GOMEZ, NELIDA ESTHER
 26982/2 CEJAS, LILIANA
 26984/2 SAIZAR, FABIO MARCELO
 26985/2 SANDRINI, CRISTIAN ALEX
 26988/2 AGUILERA, NORMA GRACIEL
 26991/2 LOPEZ, ZUNILDA
 26992/2 CORREA, VERONICA ANDRE
 26993/2 GOMEZ, YESICA ANDREA
 26995/2 MARIN, ADRIANA ESTELA
 26997/2 ROMERO, SILVANA MARIA INES
 26998/2 LUPINI, MARIA PAULA
 27000/2 MORENO, LILIANA RAQUEL
 27002/2 LESCANO, NANCY BEATRIZ
 27003/2 JURQUIZA, FLORENCIA
 27004/2 TESTA, GABRIEL OMAR
 27005/2 VERA, FABIO ALEJANDRO
 27007/2 SOLDI, ALEJANDRO DANIEL
 27008/2 RAMIREZ, CARMEN NORA
 27012/3 PILI, CAROLINA DE LOS A
 27013/3 LOMBARDI, NADIA GRISELD
 27015/2 STOCHLIN, GRACIELA NOEM
 27016/2 VIDELA, SUSANA BEATRIZ
 27017/2 MARTINEZ, JUANA EUGENIA
 27018/2 ROSSI, PATRICIA NORMA
 27022/2 TELLERIA, CRISTIAN GONZ
 27023/2 SANTIAGO, PAOLA ENILDE
 27024/2 BETANZO, VERONICA LILIA
 27025/2 NELLI, MARIA INES
 27026/2 OLIVERA, SILVIA ELIZABE
 27027/2 CARRERA, MARCELA NORMA
 27028/2 FALCÓN, CINTIA
 27030/2 LUNA, MARCELA RAMONA
 27443/1 AIZPITARTE ANDREA
 27444/1 CHAULET, OMAR
 27447/1 MEDINA, GUIDO
 27448/1 NOVIELLO, MARIA
 27449/1 OLIVERIO, CLAUDIO
 27793/1 ANRIQUEZ, RAUL ALBERTO
 28706/1 VAN GELDEREN, VICTORIA
 28707/1 MOLINA, DARDO EZEQUIEL
 28708/1 DELL AQUILLA , KARINA

28738/1 NAT, MARISOL
 29195/3 CARDOSO, MARIA
 29878/1 DE LA CRUZ, MATÍAS
 29879/1 CANO, MATÍAS NICOLÁS
 29880/1 CASSULO, NICOLÁS ALEJANDRO
 29881/1 BAULO DARHANPE, JAVIER
 29882/1 ROMANI, SEBASTIÁN LEONEL
 29883/1 TUREK, MAURO JAVIER
 29942/1 MARTINEZ, ALEJANDRO
 29943/1 LAPORTE, SANTIAGO EZEQU
 29944/1 MELONI, MATIAS
 29945/1 MARTINEZ FERREIRA, CRIS
 29946/1 PARISSÉ, NICOLAS EMILIA
 29947/1 RIOS, LEANDRO MARTIN J
 29948/1 SANCHEZ, GUSTAVO MARTIN
 29949/1 FERREYRA, FEDERICO JUAN
 29950/1 LATORRACA, EZEQUIEL N.
 29951/1 DARA, MATÍAS ALEJANDRO
 29952/1 NUOZZI, EDUARDO ANDRES
 29953/1 LOCCIONI CHATRUC, NEREA
 29954/1 SANCHEZ, SALVADOR JOAQU
 29955/1 PASSARETTI, MONICA BEAT
 29956/1 GOMEZ, GRACIELA BEATRIZ
 29957/1 VIEJO, MATÍAS LEANDRO
 29958/1 BUSTAMANTE, MARIO ALBER
 29959/1 CARINGELLA, DIEGO MARTÍ
 29960/1 AMEJEIRAS, GABRIEL
 29964/1 GARCIA GONZALEZ, HORACI
 29975/1 PENNISI, JUAN DARÍO
 30052/2 MORAN, FEDERICO G
 30973/1 SANCHEZ, ENRIQUE DANIEL
 31072/1 MORENO, MAURO
 31266/1 AVEDISSIAN, ADRIANA
 31267/1 BENITEZ TORRES, LUCAS
 31268/1 BERON, PATRICIA
 31269/1 BOMBINA, MARIANA
 31270/1 D'GREGORIO, PATRICIO
 31271/1 KRAMER, AILEN
 31272/1 ORBAIZ, DIANA
 31273/1 ORELLANO, MARCOS
 31274/1 SAIN, MARCELA
 31275/1 RESSIA, MIRKO

ARTÍCULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección General de Tránsito y la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

VICENTE

RESOLUCIÓN 2882 (16-12-2015)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 10 de diciembre de 2015 y mientras el agente José María Frontini (Legajo N° 8723/1) se encuentre desempeñando un cargo de mayor función, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento de Legislación y Documentación, a la agente **MARIA FLORENCIA FERNANDEZ DOYHENARD** (Legajo N° 25831/1 – Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01), dependiente del Departamento General Administrativo (U.E. 02-00-0-3-2-00), sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

d.L.

VICENTE

RESOLUCION 2883 (16-12-2015)

ARTÍCULO 1º.- Disponer la reconstrucción del expediente N° **21277/8/1992** en la forma prevista en el artículo 131º de la Ordenanza General n° 267.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la Dirección General de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132º de la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección General de Inspección General y a la Dirección de Sumarios.

dps.

VICENTE

RESOLUCIÓN 2884 (16-12-2015) Expte. 9132-5-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 73/15 Segundo Llamado para la “Adquisición víveres secos”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de octubre de 2015 a las 12:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- los Ítems N° 1, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 24, 31,33, 36, 49, 51, 55, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 75,77, 84, 88, 95, 99, 100, 101, 103, 105, 108, 111, 113, 117, 119,122, 123, 131, 135, 136, 137, 142, 145, 146, 147, 148, 155 y 159 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO SA.

-los ítems n° 2, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 33, 40, 50, 52, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 67, 70, 71, 72, 73, 77, 78, 84, 92, 93, 95, 96, 98, 101, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 113, 114, 117, 119, 123, 124, 136, 138, 148, 149, 150, 151 y 159 de la propuesta presentada por la firma NOMEROBO SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y UN MIL DIEZ (\$41.010,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
4	25	PAQUETE	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION PAQUETE X 1Kg - MARCA EMETH	\$43,00	\$1075,00
8	50	PAQUETE	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE PAQUETE X CAPACIDAD 1 KILO - MARCA MONARCA/DON BERNARDO	\$12,00	\$600,00
35	175	PAQUETE	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION PAQUETE X 1Kg. - MARCA EMETH	\$43,00	\$7525,00
41	40	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA REINHARINA	\$7,00	\$280,00
59	600	PAQUETE	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - PAQUETE X 1000 GRS - MARCA MONARCA/DON BERNARDO	\$12,00	\$7200,00
85	750	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1KILO. - MARCA REINHARINA	\$7,00	\$5250,00
91	100	PAQUETE	CACAO EN POLVO - CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION X 1Kg.- MARCA EMETH	\$43,00	\$4300,00
94	750	PAQUETE	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - PAQUETE X 1 KILO-MARCA MONARCA/DON BERNARDO	\$12,00	\$9000,00
125	500	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA REINHARINA	\$7,00	\$3500,00
141	190	PAQUETE	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - PAQUETE X 1 KILO-MARCA MONARCA/DON BERNARDO	\$12,00	\$2280,00

3.2.- Por única oferta valida en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NOMEROBO SA:

Monto adjudicado: PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 20/100 (\$30.150,20)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	250	UNIDADES	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION X 530GR.- MARCA MORA	\$8,84	\$2210,00
51	530	UNIDADES	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION X 520GR.- MARCA MORA	\$8,84	\$4685,20
55	180	PAQUETE	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PAQUETE X 1Kg. - MARCA EMETH	\$43,00	\$7740,00
88	1500	UNIDADES	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION X PESO 530GR. - MARCA MORA	\$8.84	\$13.260,00
137	250	CAJAS	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN ENVASE DE CARTON - PESO 520GR.- MARCA MORA	\$8.84	\$2210,00

SUPERMERCADOS TOLEDO SA:

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 18/100 (\$331.195,18)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
2	80	UNIDADES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1KILO - MARCA PRIMER PRECIO	\$11,94	\$955,20

3	15	PAQUETE	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR.-MARCA CELUSAL	\$9,95	\$149,25
10	75	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.- MARCA DON VICENTE	\$31,45	\$2358,75
11	25	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.-MARCA MATARAZZO	\$21,35	\$533,75
12	70	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA PUREZA	\$14,39	\$1007,30
17	12	BOTELLA	EDULCORANTE ARTIFICIAL - PRESENTACION LIQUIDO - ENVASE BOTELLA PLASTICA - CONTENIDO 250 ml.- MARCA BARNY	\$22,79	\$273,48
19	200	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.-MARCA MATARAZZO	\$20,58	\$4116,00
22	80	PAQUETE	YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1 KILO.- MARCA AMANDA	\$64,80	\$5184,00
26	25	CAJAS	MATE COCIDO EN SAQUITOS - ENVASE CAJA CARTON - PRESENTACION EN SAQUITOS - CONTIENE 200 SAQUITOS - PESO X SAQ. 3 GRS.-MARCA PRIMER PRECIO	\$22,79	\$569,75
29	12	BOTELLA	VINAGRE - TIPO MANZANA - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1000cm!.-MARCA CASALTA	\$32,39	\$388,68
30	20	PAQUETE	CAFE - ENVASE PAQUETE - CONTENIDO 500GR - ESTADO MOLIDO - PROCESO TOSTADO C/AZUCAR - TIPO SUAVE.- MARCA BONAFIDE	\$57,59	\$1151,80
40	60	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 820GR-MARCA PRIMER PRECIO - ALTERNATIVA	\$28,80	\$1728,00
44	10	UNIDADES	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - ENVASE SACHET - CONTENIDO 1Kg.- MARCA NATURA	\$51,48	\$514,80
46	60	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA ENSALADA DE FRUTA - ENVASE LATA - PESO 820 GRS. - TIPO AL NATURAL- MARCA MORA	\$52,90	\$3174,00
47	25	PAQUETE	GALLETITAS - VARIEDAD SALADA - TIPO AGUA - PESO 360 GRS - ENVASE PAQUETE-MARCA TRAVIATA	\$22,80	\$570,00
48	40	PAQUETE	GALLETITAS - VARIEDAD DULCES - TIPO SURTIDAS - SABOR VARIOS - RELLENO SIN - COBERTURA SIN - PESO 400 GRS - ENVASE PAQUETE-MARCA SURTIDO BAGLEY	\$24,60	\$984,00
52	1200	UNIDADES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO X 1 KILO - MARCA PRIMER PRECIO	\$11,40	\$13680,00
53	250	PAQUETE	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR. - MARCA CELUSAL	\$9,95	\$2487,50
54	75	BOTELLA	VINAGRE - TIPO ALCOHOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1300 CC.- MARCA CASALTA - ALTERNATIVA	\$17,40	\$1305,00
61	1000	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.- MARCA DON VICENTE	\$31,45	\$31.450,00
62	425	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.-MARCA MATARAZZO	\$21,35	\$9073,75
63	700	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PAQUETE x 1 kilo.-MARCA PUREZA	\$14,39	\$10.073,00
68	30	BOTELLA	EDULCORANTE ARTIFICIAL - PRESENTACION LIQUIDO - ENVASE BOTELLA PLASTICA - CONTENIDO 500cm!. - MARCA BARNY	\$37,66	\$1129,80

70	750	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. - MARCA MATARAZZO	\$20.58	\$15.435,00
73	150	PAQUETE	YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. - MARCA AMANDA	\$64.80	\$9720,00
76	150	PAQUETE	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - ENVASE SACHET - CONTENIDO 1Kg. - MARCA NATURA	\$51.48	\$7722,00
78	1	PROVISION	UNA PROVISIÓN DE 450 SOBRES DE JUGO - EN POLVO PARA PREPARAR - ENVASE CAJA - CAPACIDAD X SOBRES - MARCA TANG - PRECIO UNITARIO SOBRE \$4,43.- ALTERNATIVA	\$1993.50	\$1993,50
80	50	CAJAS	MATE COCIDO EN SAQUITOS - ENVASE CAJA CARTON - PRESENTACION EN SAQUITOS - CONTIENE 50 SAQUITOS - PESO X SAQ. 3 GRS.- MARCA PRIMER PRECIO	\$22.79	\$1139,50
86	750	PAQUETE	GALLETITAS - VARIEDAD SALADA - TIPO AGUA - PESO 303 GRS - ENVASE PAQUETE - MARCA TRAVIATA - ALTERNATIVA	\$22.80	\$11.400,00
87	500	PAQUETE	GALLETITAS - VARIEDAD DULCES - TIPO SURTIDAS - SABOR VARIOS - RELLENO SIN - COBERTURA SIN - PESO 400 GRS - ENVASE PAQUETE - MARCA SURTIDO BAGLEY	\$24.60	\$12.300,00
89	300	PAQUETE	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR. - MARCA CELUSAL	\$9.95	\$2985,00
90	150	BOTELLA	VINAGRE - TIPO ALCOHOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1300cm ^l . - MARCA CASALTA - ALTERNATIVA	\$17.40	\$2610,00
96	750	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. - MARCA DON VICENTE	\$31.45	\$23.587,50
97	700	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. - MARCA MATARAZZO	\$21.35	\$14.945,00
98	200	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE. - MARCA PUREZA	\$14.39	\$2878,00
102	150	BOTELLA	EDULCORANTE ARTIFICIAL - PRESENTACION LIQUIDO - ENVASE BOTELLA PLASTICA - CONTENIDO 250cm ^l .- MARCA BARNY	\$22.79	\$3418,50
104	1100	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. - MARCA MATARAZZO	\$20.58	\$22.638,00
107	175	PAQUETE	YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. - MARCA AMANDA	\$64.80	\$11.340,00
112	75	UNIDADES	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - ENVASE SACHET - CONTENIDO 1Kg. - MARCA NATURA	\$51.48	\$3861,00
114	1	PROVISION	UNA PROVISIÓN DE 2970 SOBRES DE JUGO - TIPO EN POLVO PARA PREPARAR - ENVASE CAJA - CAPACIDAD X SOBRES - MARCA TANG - PRECIO UNITARIO SOBRE \$4,43.- ALTERNATIVA	\$13.157,10	\$13.157,10
115	1	PROVISION	UNA PROVISIÓN DE 240 CAJAS DE MATE COCIDO EN SAQUITOS - ENVASE CAJA CARTON - PRESENTACION EN SAQUITOS - CONTIENE 50 SAQUITOS - PESO X SAQ. 3 GRS. - MARCA PRIMER PRECIO - PRECIO CAJA \$22,79.- ALTERNATIVA	\$5.469,60	\$5.469,60
116	50	PAQUETE	CAFE - ENVASE PAQUETE - CONTENIDO 500GR - ESTADO MOLIDO - PROCESO TOSTADO C/AZUCAR - TIPO SUAVE. - MARCA BONAFIDE	\$57.59	\$2.879,50
124	200	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 820GR - MARCA PRIMER PRECIO - ALTERNATIVA	\$28.80	\$5760,00
130	200	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA ENSALADA DE FRUTA - ENVASE LATA - PESO 820 GRS. - TIPO AL NATURAL-MARCA MORA	\$52.90	\$10580,00

132	110	CAJAS	AVENA - - ESTADO NATURAL - PRESENTACION CAJA - PESO 500 GRS.. - MARCA QUAKER	\$29.99	\$3298,90
133	780	PAQUETE	GALLETITAS - VARIEDAD SALADA - TIPO AGUA - PESO 360 GRS - ENVASE PAQUETE - MARCA TRAVIATA	\$22.80	\$17.784,00
134	600	PAQUETE	GALLETITAS - VARIEDAD DULCES - TIPO SURTIDAS - SABOR VARIOS - RELLENO SIN - COBERTURA SIN - PESO 400 GRS - ENVASE PAQUETE - MARCA SURTIDO BAGLEY	\$24.60	\$14.760,00
138	91	UNIDADES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1 kilo - MARCA PRIMER PRECIO	\$11.94	\$1086,54
139	25	PAQUETE	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR. - MARCA CELUSAL	\$9.95	\$248.75
143	150	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. - MARCA DON VICENTE	\$31.45	\$4717.50
144	90	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PAQUETE X 1Kg - MARCA PUREZA	\$14.39	\$1295,10
149	190	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. - MARCA MATARAZZO	\$20.58	\$3910.20
151	50	PAQUETE	YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE X 1 kilo. - MARCA AMANDA	\$64.80	\$3240,00
152	36	UNIDADES	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - ENVASE FRASCO/SACHET - CONTENIDO 1Kg. - MARCA NATURA	\$51.48	\$1853.28
158	10	BOTELLA	VINAGRE - TIPO MANZANA - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1000cm ^l . - MARCA CASALTA	\$32.39	\$323.90

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 (\$402.355,38.-)

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasados los Ítems nº 5, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 45, 49, 50, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 72, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 92, 93, 95, 99, 100, 101, 103, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 127, 128, 129, 131, 135, 136, 140, 142, 145, 146, 147, 148, 150, 153, 154, 155, 156, 157 y 159.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
OJAR/im

CANO

RESOLUCIÓN 2887 Expte 11394-8-2015 cpo 1 (22-12-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 105/15 para la “Adquisición de Herramientas y Materiales Eléctricos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 15 de Octubre de 2015 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- El ítem N° 2,3 y 4 de la propuesta presentada por la firma ROJAS CARLOS MARCELO.

- El ítem n° 7,8 y 12 de la propuesta presentada por la firma FEDERICO BRUSCANTINI SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1. Por menor precio y ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION 1600

OACI SA

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 95/100 (\$ 41962,95)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	15	Caja/s	CABLE UTP – TIPO 4 PARES TRENZADOS –CATEGORIA 6 – NORMA EIT/TIA CAT.6 – CUBIERTA PVC – CAJA x 305 mts. - MARCA: BELDEN	\$ 1.946,90	\$ 29.203,50
2	1.000	Unidad/es	JACK – TIPO PLUG MODULAR/MACHO 8 PINES CALIDAD AMP RJ 45 – CATEGORIA 5E – UTILIZACION RED/DATOS – MARCA PLUG FURUKAWA	\$ 4,50	\$4.500,00
3	30	Unidad/es	CABLECANAL – MATERIAL PVC- MEDIDAS 30 X 10 MM – FORMATO LINEAL – PRESENTACION VARILLAS X 2 MTS CON AUTOADHESIVO – CONDUCTO 1 VIA – TIPO PARA PARED-MARCA: KALOP	\$ 29,10	\$ 873,00
4	30	Unidad/es	CABLECANAL – MATERIAL PVC – MEDIDAS 10 X 10 MM - FORMATO	\$7.25	\$217,50

			LINEAL – PRESENTACION VARILLAS X 2 MTS CO AUTOADHESIVO – CONDUCTO 1 VIA – TIPO PARA PARED – MARCA: SIX ELECTRIC		
5	20	Unidad/es	CABLECANAL – MATERIAL PVC – MEDIDAS 70 X 50 MM – FORMATO SIN CALAR – RPRESENTACION VARILLA X 2 METROS – TIPO PARED. MARCA: ZOLODA	\$101,95	\$2039,00
6	20	Unidad/es	CABLECANAL – PISODUCTO GRANDE – MEDIDAS 75 X 17 MM - PRESENTACION VARILLAS X 2 METROS – 3 CANALES – MARCA: ZOLODA	\$97,50	\$1950,00
9	20	Paq.	PRECINTO – LONGITUD 24,5 CMS X 5 MM – COLOR NEGRO – PRESENTACION POR 100 UNDS. MARCA: SIX ELECTRIC	\$42.8	\$856,00
10	20	Paq.	PRECINTO – LONGITUD 19 CM.- COLOR NEGRO – PRESENTACION POR 100 UNDS. MARCA: SIX ELECTRIC	\$35.15	\$703,00
11	20	Paq.	PRECINTO – LONGITUD 38 CM.- COLOR NEGRO – PRESENTACION POR 100 UNDS. MARCA: SIX ELECTRIC	\$68,00	\$1360,00
13	1	C/U	MULTIMETRO – RESISTENCIA HASTA 2000 ohm – TENSION DC HASTA 1000V – TENSION AC HASATA 750V – CORRIENTE DC HASTA 10A – CORRIENTE AC HASTA 10ª. MARCA: TECNOLEC DT 92081	\$260.95	\$260.95

CASA BLANCO SA

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 90/100. (\$7461,90.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
7	30	C/U	ZAPATILLA – 5 TOMAS – CON CABLE 1,5 MTS. MARCA: LOGIC	\$99,47	\$2984,10
8	30	Unidad/es	ZAPATILLA – 5 TOMAS – CON CABLE 5 MTS. MARCA: EXULT	\$ 149,29	\$4477,80

3.2. Adjudicar por ser única oferta en concurso de precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia, y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PEDIDO DE COTIZACION 1600

OACI SA

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS OCHO CON 75/100 (\$ 308.75.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
12	1	UN	HERRAMIENTA SERV. INFORMATICA – DESCRIPCION PINZA CRIMPIADORA JACK RJ25 – CAT5e – CAT6 – RED UTP/FTP. MARCA: FICATTO MOD 47	\$308,75	\$308,75

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100. (\$49733,60.-)

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/lm

CANO

RESOLUCIÓN 2888 (22-12-2015) Expte. 9966-4-15 CPO. 1

ARTICULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 80/15 para la “Contratación del servicio de vigilancia y custodia”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 26 de Octubre de 2015 a las 10:07 horas.

ARTÍCULO 2°: Desestimar la propuesta de la firma COOP. DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°. Declarar válidas las propuestas de las firmas PROSEGUR S.A., WATCHMAN SEGURIDAD S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “CLC PROTECCIÓN INTEGRAL” LIMITADA.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización n° 1615 (Solicitud de pedido n° 1283/15)

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “CLC PROTECCIÓN INTEGRAL” LIMITADA

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA. (\$ 171.360.-)

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	2720	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA-DESCRIPCION: Contratación vigilancia privada con destino al Distrito Descentralizado Vieja Usina, Dpto. Servicios. Conforme al siguiente detalle: Un vigilador de Lunes a Viernes de 22:00 a 06:00 Hs., feriados y asuetos las 24:00 Hs.	\$ 63.-	\$ 171.360.-

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación hasta agotar las 2720 horas de la prestación.

Pedido de cotización n° 1616 (Solicitud de pedido n° 1913/15)

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100.- (\$ 73.426,80)

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	1032	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA-DESCRIPCION: DESTINO CAPS PLAYAS DEL SUR – UN VIGILADOR EN HORARIO DE 19 A 7 HS. DE LUNES A VIERNES Y LAS 24 HS. LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	\$ 71,15	\$ 73.426,80

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de Enero de 2016 inclusive.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100.- (\$ 244.786,80)

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/avg

CANO

RESOLUCIÓN 2889 (22-12-2015) Expte. 12267-0-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 93/15 para la “Adquisición de placas radiográficas y medios de contraste”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Noviembre de 2015 a las 12:02 horas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar lo actuado por la Secretaría de Salud en acta de de fojas 72/74.

ARTÍCULO 3°. Declarar desiertos los ítems 3 y 4

ARTÍCULO 4°. Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DROGUERÍA AZCUÉNAGA SRL

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$168.664,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Producto	P. Unit.	P. Total
5	500	FRASCO	MEDIO DE CONTRASTE – DROGA GENERICA GADOLINICO – USO EN ESTUDIOS DE RESONANCIA - FORMA FARMACEUTICA FRASCOS - PRESENTACION FRASCOS X 15 ML - MARCA MALLINCKRODT	\$ 230,00	\$ 115.000,00
10	30	CAJA/S	PAPEL P/ECOGRAFIA – COLOR BLANCO Y NEGRO UP 110 S – MEDIDA 110 MM X 20 MTS – PRESENTACION CAJA X 10 UNIDADES – MARCA SONY	\$ 1.788,80	\$ 53.664,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$168.664,00.-)

ARTÍCULO 5°. Efectuar un segundo llamado para los siguientes ítems: N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/fdp

CANO

RESOLUCIÓN 2890 (28-12-2015) Expte. 12270-0-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundamentadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 18/15, a:

- TITULAR: DAMORE, PABLO ANTONIO, Legajo N° 25.885/1 y SUPLENTE DESRETS, LUIS EDUARDO, Legajo N° 25.879/1.; por la Contaduría General.

- TITULARES: JORGE A. MONTENEGRO, Legajo N° 15.951/1 y RATERIY, CARINA, Legajo N° 18.999/1 y/o, por la Procuración Municipal.

- TITULARES: PEDRO RODRIGUEZ Legajo N° 23.035/1, y/o MENDEZ GUSTAVO, Legajo N° 19.542/1, por la Secretaria de Salud.

- TITULAR: SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1, y SUPLENTE: FREIJO PATRICIA Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Procuración Municipal, Contaduría General, Secretaría de Salud, Secretaria de Educación y Dirección General de Contrataciones.

OJAR/avch

CANO

RESOLUCIÓN 2891 (28-12-2015) Expte. 6347-3-14 Alc. 2 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la tácita continuidad de la “Contratación del servicio de Transporte de caudales”, Licitación Privada N° 31/14 Segundo Llamado, a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SA, por el período comprendido desde el 1° de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2016 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.:

Ítem	Cantidad	Ud. de medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	44	TRASLADO	TRANSPORTE DE CAUDALES – ORIGEN Y DESTINO DEL TRASLADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-	\$ 1.228, 15	\$ 54.038,60

Período de la continuidad: desde el 1° de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2016, inclusive.

Corresponde discriminar:

Ejercicio 2015: \$27.019,30

Ejercicio 2016: \$27.019,30

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 54.038,60).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/avch

CANO

RESOLUCIÓN 2892 (28-12-2015) 1082-9-15 Alc. 1 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la tática prórroga de la “Contratación del servicio de Transporte de personas”, Concurso de Precios N° 18/15, a la firma KOVACS VILMA INES, por el período comprendido desde el 15 de Diciembre de 2015 y hasta 14 de Enero de 2016, inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

VILMA INES KOVACS

Monto prorrogado: PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE DE PERSONAS DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS 40 KM. DIARIOS APROXIMADOS. DISPONIBILIDAD DIAS HABLES DE LUNES A VIERNES DE 8 A 13 HS. CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR SEIS (6) PERSONAS CON SEPARACION PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO- MARCA: MERCEDES BENZ – DOMINIO GPO246	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00

Periodo de la prórroga: desde el 15 de Diciembre de 2015 y hasta el 14 de Enero de 2016, inclusive.

Corresponde discriminar:

Ejercicio 2015: \$12.064,52 (17 días)

Ejercicio 2016: \$9.935,48 (14 días)

MONTO TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/avch

CANO

RESOLUCIÓN 2893 (28-12-2015) Expte. 7065-8-15 Alc. 1 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 20% los montos adjudicados en el Concurso de Precios N° 74/15 para la “Adquisición de Alimento para perros”, conforme el siguiente detalle:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto ampliado: PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.725,00).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	900	KILOS	ALIMENTO PARA PERROS – PRESENTACIÓN BOLSA DE ALIMENTO BALANCEADO- CAPACIDAD 15 KILOS- SABOR CARNE, POLLO Y CEREALES- TIPO PERRO ADULTO- MARCA SABROSITOS.	\$ 15,25	\$ 13.725,00

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.725,00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

CANO

RESOLUCIÓN 2894 (28-12-2015) Expte. 10362-7-14 Alc. 1 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la tática prórroga de la Licitación Privada N° 47/14 para el “Alquiler de Impresoras”, a la firma HELP COPIES SRL, por el período comprendido desde el 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

HELP COPIES S.R.L.

Monto Prorrogado: PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 41.990,00).

Ítem	Cant.	U.Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	ABONO	Alquiler de impresora – 2 (dos) equipos impresores de alto volumen para la emisión de 170.000 Tasas e Intimaciones desde la Agencia de Recaudación Municipal según Pliego de Bases y Condiciones. Marca Ricoh. Precio unitario \$0,247.-	\$41.990,00	\$ 41.990,00

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 41.990,00).-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

CANO

RESOLUCIÓN 2895 (28-12-2015) Expte. 5079-3-15 Alc. 1 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 18,74% los montos contratados en la Licitación Privada N° 39/15 para la “Contratación de la provisión de carne con destino Secretaría de Desarrollo Social:

FRIGORÍFICO CRISDAN S.A. EN FORMACIÓN

Monto Ampliado: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 (\$129.231,30).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Costo Unitario	Importe Total
1	Kilogramo	155	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PALETA.	\$78,90.-	\$12229.50
2	Kilogramo	72	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.	\$69,90.-	\$5032.80
3	Kilogramo	72	CARNE - ESPECIE VACUNO - CORTE MILANESA DE NALGA.	\$99,90.-	\$7192.80
4	Kilogramo	34	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MONDONGO.	\$49,90.-	\$1696.60
5	Kilogramo	9	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE HIGADO.	\$49,90.-	\$449.10
6	Kilogramo	9	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	\$65,90.-	\$593.10
7	Kilogramo	9	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MORCILLA.	\$59,90.-	\$539.10
8	Kilogramo	11	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	\$65,90.-	\$724.90
9	Kilogramo	11	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	\$95,90.-	\$1054.90
10	Kilogramo	11	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MORCILLA.	\$59,90.-	\$658.90
11	Kilogramo	22	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PALETA.	\$78,90.-	\$1735.80
12	Kilogramo	27	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.	\$69,90.-	\$1887.30
13	Kilogramo	11	CARNE - ESPECIE VACUNO - CORTE MILANESA DE NALGA.	\$99,90.-	\$1098.90
14	Kilogramo	11	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MONDONGO.	\$49,90.-	\$548.90
15	Kilogramo	11	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE HIGADO.	\$49,90.-	\$548.90
16	Kilogramo	46	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PALETA.	\$78,90.-	\$3629.40
17	Kilogramo	46	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.	\$69,90.-	\$3215.40
18	Kilogramo	46	CARNE - ESPECIE VACUNO - CORTE MILANESA DE NALGA.	\$99,90.-	\$4595.40
19	Kilogramo	46	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MONDONGO.	\$49,90.-	\$2295.40
20	Kilogramo	46	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE HIGADO.	\$49,90.-	\$2295.40
21	Kilogramo	27	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	\$65,90.-	\$1779.30
22	Kilogramo	27	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MORCILLA.	\$59,90.-	\$1617.30
23	Kilogramo	138	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PALETA.	\$78,90.-	\$10888.20
24	Kilogramo	146	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.	\$69,90.-	\$10205.40
25	Kilogramo	16	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE NALGA.	\$99,90.-	\$1598.40
26	Kilogramo	11	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE ROAST BEEF.	\$75,90.-	\$834.90
27	Kilogramo	11	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE VACIO.	\$89,90.-	\$988.90
28	Kilogramo	146	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE TAPA DE ASADO.	\$79,90.-	\$11665.40
29	Kilogramo	114	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	\$95,90.-	\$10932.60
30	Kilogramo	138	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE NALGA.	\$99,90.-	\$13786.20
31	Kilogramo	23	CARNE - CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE TAPA DE ASADO.	\$79,90.-	\$1837.70
32	Kilogramo	46	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	\$95,90.-	\$4411.40
33	Kilogramo	46	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE NALGA.	\$99,90.-	\$4595.40

34	Kilogramo	23	CARNE - ESPECIE VACUNA – CORTE VACIO.	\$89,90.-	\$2067.70
----	-----------	----	---------------------------------------	-----------	-----------

Período: Hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada en la ampliación.

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 (\$129.231,30).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/avch

CANO

RESOLUCIÓN 2896 (28-12-2015) Expte. 13625-3-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 100/15 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de Instrumentos Musicales”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 10 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas y 30 de noviembre de 2015 a las 12:01 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierta la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/mpc

CANO

RESOLUCIÓN 2897 (28-12-2015) Expte. 13624-6-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 101/15 para el “Alquiler de impresoras”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 10 de Diciembre de 2015 a las 13:20 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AMUNDARAIN MARCELO GERARDO y HELP COPIES S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Pedido de Cotización N° 1815 (Solicitud de Pedido N° 2282)

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$386.400,00.-)

Ítem	Cantidad/ Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	1.610.000 COPIAS	ALQUILER DE IMPRESORA – 2 (dos) EQUIPOS IMPRESORES DE ALTO VOLUMEN PARA LA EMISION DE 1.610.000 IMPRESIONES DE TASAS E INTIMACIONES DESDE LA AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. MARCA RICOH Y/O LANIER. DEMAS ESPECIFICACIONES A FOJAS 51 A 59.	\$0,24.-	\$386.400,00.-

Período de contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de siete (7) meses

Pedido de Cotización N° 1816 (Solicitud de Pedido N° 2283)

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$61.500,00.-)

Ítem	Cantidad/ Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	12 ABONO MENSUAL	ALQUILER DE IMPRESORA – CINCO IMPRESORAS LASER B/N. MARCA XEROX 4510. DEMAS ESPECIFICACIONES A FOJAS 59	\$5.125.-	\$61.500.-

Período de contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$447.900,00.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicada, conforme el Artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO \$44.790,00.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente contratación, conforme el Artículo 30° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/peb

CANO

RESOLUCIÓN 2902 (28-12-2015) Expte. 6522-5-2015 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Salud el “PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE”, dependiente de la División de Servicio Social en Salud.

ARTÍCULO 2°.-

Objetivos Generales:

- Promover la autonomía de los adolescentes a través de acciones de Prevención y Promoción de la Salud.
- Facilitar el acceso de los mismos al Sistema de Salud Municipal y articular con el Segundo Nivel de atención para asegurar un servicio de calidad.
- Generar investigación epidemiológica a través de la obtención de datos primarios de la población adolescente.

Objetivos Específicos:

- Crear el Consultorio Amigo del Adolescente fundado en los principios rectores de la OMS.
- Establecer acuerdos con el área de educación municipal.

Serán actividades del Programa:

- Toma de encuesta anónima para conocer características e inquietudes particulares de cada grupo.
- Realizar talleres en las Escuelas Secundarias Municipales en los 2° y en los 4° años en coordinación con los docentes de las materias Salud y Adolescencia y Construcción de la Ciudadanía.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar y para el control de lo dispuesto, intervenga la División de Servicio Social en Salud.

GB/js.

BLANCO

RESOLUCIÓN 2903 (28-12-2015) Expte. 9967-1-15 Alc. 1 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 81/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 2 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el Segundo Llamado de la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg

CANO

RESOLUCIÓN 2904 (28-12-2015) Expte. 11395-5-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 84/15 primer y segundo llamado para la “Adquisición de cubiertas”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 8 de Octubre de 2015 a las 13:02 horas y 24 de Noviembre de 2015 a las 13:04 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por única oferta válida en Segundo Llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

CAMPS ALBERTO JORGE.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 111.888,40.-)

Ítem	Unidad	Cantidad	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	UN	10	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 205-R16 – TIPO PARA CAMIONETA – TOYOTA HILUX – ALTO RENDIMIENTO – COLOCACION CON INSTALACION - INCLUYE COLOCACION, ALINEACION Y BALANCEO – MARCA FOTE RUNNER HT	\$ 3.143,4	\$31.434
2	UN	16	CUBIERTAS P/AUTOMOTOR – DIMENSION 175/65/14 – TIPO PARA AUTOMOTOR – ETIOS XS – VOYAGE – CON COLOCACION E INSTALACION – INCLUYE ALINEACION Y BALANCEO – MARCA SEIBERLING	\$1.103,40	\$17.654,40
3	UN	20	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 185-60-R15 – ALTO RENDIMIENTO – TOYOTA ETIOS XLS – INCLUYE COLOCACION, INSTALACION Y ALANCEO – MARCA FOTE SENTIVA AR 360	\$1.800,00	\$36.000,00
4	UN	10	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 235/75/15 – TIPO PARA CAMIONETA – FORD RANGER – ALTO RENDIMIENTO – INCLUYE COLOCACION, BALANCEO Y ALINEACION – MARCA FOTE RUNNER ATR.	\$2.680,00	\$26.800,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100 (\$111.888,40-)

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

OJAR/tg

CANO

RESOLUCIÓN 2905 (30-12-2015) Expte. 3151-0-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 27/15 Segundo Llamado para la “Contratación de la provisión de productos lácteos”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Septiembre de 2015 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems N° 3 (alternativa), N° 21, N° 22 y N° 23 del Pedido de Cotización N° 1187 (Solicitud de Pedido N° 530), de la propuesta presentada por la firma Supermercados Toledo S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasada la presente licitación.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/im

CANO

RESOLUCIÓN 2906 (30-12-2015) Expte. 11573-9-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 86/15 para la “Adquisición de leche en polvo con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 29 de Octubre de 2015 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

VERÓNICA S.A.C.I.A.F.E.I.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$223.051,50.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	1.400	UNIDAD/ES	LECHE – ESTADO POLVO – TIPO ENTERA – ENVASE CAJA CARTÓN – CONTENIDO 800 GRAMOS – MARCA VERÓNICA.	\$61,11.-	\$85.554.-
2	250	UNIDAD/ES	LECHE – ESTADO POLVO – TIPO ENTERA – ENVASE CAJA CARTÓN – CONTENIDO 800 GRAMOS – MARCA VERÓNICA.	\$61,11.-	\$15.277,50.-
3	200	UNIDAD/ES	LECHE – ESTADO POLVO – TIPO ENTERA – ENVASE CAJA CARTÓN – CONTENIDO 800 GRAMOS – MARCA VERÓNICA.	\$61,11.-	\$12.222.-
4	1.800	UNIDAD/ES	LECHE – ESTADO POLVO – TIPO ENTERA – ENVASE CAJA CARTÓN – CONTENIDO 800 GRAMOS – MARCA VERÓNICA.	\$61,11.-	\$109.998.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$223.051,50.-)

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

CANO

RESOLUCIÓN 2939 (30-12-2015) Expte. 16549-9-15

ARTÍCULO 1°.- Trasládase la Dirección General de Tránsito, con su personal, bienes, muebles y útiles al inmueble perteneciente a la Terminal de Cruceros, sito en la Escollera Norte, para que allí preste sus servicios a partir del 29 de diciembre de 2015 y hasta tanto se arbitren los medios para disponer de un inmueble adecuado en términos edilicios para el normal funcionamiento de la dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública

VICENTE

RESOLUCIÓN 2946 (30-12-2015) Expte. 14501-5-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 104/15 Primer y Segundo llamado para la “Adquisición de tarjetas de estacionamiento con banda magnética”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 26 de Noviembre de 2015 a las 13:05 horas y el día 15 de Diciembre a las 11:13 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma MAGTIK S.A.

ARTÍCULO 3°.- No adjudicar la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasada la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/peb

CANO

RESOLUCIÓN 2947 (30-12-2015)

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la solicitud de licencia por maternidad desde el 27 de diciembre de 2015 al 27 de marzo de 2016, presentada por la agente MARIANA LAURA MAGGIOTTI, Legajo 31997/ 53, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y notificar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN 2948 (30-12-2015)

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la agente MÓNICA VIVIANA AYUB -Legajo N° 22539/59/63/65/68/69, DNI 21593443-, obrante a fs. 5 y 6 del Expte. N° 14647-6-2015-C.1, en relación al Reclamo de Reconsideración que efectuara por la exclusión de la propuesta de movimiento anual docente de los diez módulos interinos en los que se desempeña.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la recurrente que se le otorga un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de la presente para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso jerárquico, conforme lo previsto por la Ordenanza 267 / 80, artículo 91°.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones al superior jerárquico, para el tratamiento del recurso jerárquico en subsidio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91° de la Ordenanza General 267 / 80.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2015

2832	14-12-15	Recon. Servicios Gloria Lucia D'angelo , Sergio Ariel Ramos
2833	14-12-15	Recon. Servicios Romina Eugenia Epstein, Mariano Andres Elicabe, Matilde Zuccoli y otros
2834	14-12-15	Designa Esteban Federico y recon servicios
2835	14-12-15	Designa Andres Celano , Carla Rosa, Estela Lujan Pirronitto y otra
2836	14-12-15	Recon. Servicios Lucia Comelli
2837	14-12-15	Designa Marta Edit Crocitto, Alejandra Hebe Rosas
2838	14-12-15	Recon. Servicio Evelin Oriana De La Fuente
2839	14-12-15	Recon. Servicios Nancy Mariel Cuellar y Lucia Comelli
2840	14-12-15	Rec. Servicios prestados Maria Karina Asla, Daniela Buiendia y otros
2841	14-12-15	Designa Natalia Soledad Bragas, Maria Florencia Otero
2842	14-12-15	Designa Hernan Maximiliano Berenstein , Ianina Lisette Troncoso
2843	14-12-15	Recon. Servicios Luciana Beatriz Orduna, Dolores Victoria Pazos
2844	14-12-15	Designa Juliana Carolina de Lavalle, Augusto Marcelo Vieira Da Costa
2845	14-12-15	Rec. Servicios Gisela Mariel Seynave, Andrea Belen Martinelli
2846	14-12-15	Prorroga designación Estela Gladys Pirronitto
2847	14-12-15	Prorroga designacion Diego Rafael Vignolo
2848	14-12-15	Rec. Servicios Claudia Erica Castro, Paula Ines Martin y otros
2849	14-12-15	Prorroga designacion Laura Vanesa Cattaneo
2850	14-12-15	Rec. Servicios Gabriela Fabiola Carlomagno, Mercedes Aguilar
2851	14-12-15	Rec. Servicios Sol Yanina Navarro Serventich, Maria Lourdes Loza y otros
2852	14-12-15	Recon. Servicios Jorgelina Madoni
2853	14-12-15	Prorroga designación Claudio Andres Machin, Andres Celano y otros
2854	14-12-15	Designa Virginia Anahi Lorenzon
2855	14-12-15	Recon. Servicios Laura Mariela Iannone, Maria Silvina Pace Guerrero, Maria Eugenia Plana
2856	14-12-15	Designa Paloma Alemany, Esteban Federico y otros
2857	14-12-15	Finaliza servicios prestados Pablo Gustavo Alvarez
2858	14-12-15	Renuncia Javier Ignacio Albo
2859	14-12-15	Renuncia Milagros Lorenzetti
2860	14-12-15	Renuncia Maria Agustina Vga Laffranconi
2861	14-12-15	Renuncia Maria Elena Castro
2862	14-12-15	Prorroga de alta Patricia Marcela Vilanova
2863	14-12-15	Recon. Servicios Julieta Andrea Luzuraiga, Maria Belen Suarez
2864	14-12-15	Prorroga designación Laura Verónica Guzman
2865	14-12-15	Finaliza servicios prestados Silvana Valeria Herrera, Romina Alejandra Berardi y otros
2866	14-12-15	Prorroga designación Viviana Gisele Ferreyra
2867	14-12-15	Rec. Servicios Francisco Wilant
2868	14-12-15	Rec. Servicios Paula Romina Villafañe Abraham, Maria Belen Alonso y otros
2869	14-12-15	Recon. Servicios Ariadna Verónica C. Forigo, Maria Jose Guaquinchay
2870	14-12-15	Alta Marina Ethel Fischer, designa Roxana Moina
2871	14-12-15	Prorroga designacion Claudia Isabel Zagame, Maria Jose Ariza
2872	14-12-15	Recon. Servicios Esteban Federico
2873	14-12-15	Designa Esteban Federico
2874	14-12-15	Recon. Servicios Ana Maria Ferreyra, Pablo Ariel Podesta y Manuel Oyarbide
2875	14-12-15	Prorroga designación Yamila Quarto , Florencia Pla y otros
2876	14-12-15	Rec. Servicios Patricia Analia Spilere Alegre
2877	14-12-15	Prorroga designacion Gisela Mariel Seynave, Javier Alejandro Papagni
2878	14-12-15	Recon. Servicios Gabriela Noemi Sanchez Jacqueline Maquirrian y otros
2879	16-12-15	Trasladar Mario Felix Lope
2898	28-12-15	Reconocimiento de servicios Maria Valeria Campos
2899	28-12-15	Reconocimiento de servicios Sabrina Pamela Farabello
2900	28-12-15	Reconocimiento de servicios Romina Florencia Genine
2901	28-12-15	Rec. Servicios Natalia Silvina Latorre, designa Jessica Natacha Bonilla
2907	30-12-15	Enc. At y fma Maria Marcia Canosa
2909	30-12-15	Rec. Servicios Nacha Pedrini
2910	30-12-15	Rec. Servicios Sabrina Pamela Farabelo, Mariano Andres Elicabe y otro
2911	30-12-15	Rec. Servicios Anabel Gorro Paganini, Mariana Noemi Chermulas Avendaño y otros
2912	30-12-15	Rec. Servicios Carolina Gisele Arancibia
2913	30-12-15	Rec. Servicios Luciana Lombardo
2914	30-12-15	Rec. Servicios Anexo 1 Fontana Mariela Beatriz y otros
2915	30-12-15	Rec. Servicios Analia Giselle De Noia, Victoria Luchetti y otros
2916	30-12-15	Rec. Servicios Maria Fernanda Saba
2917	30-12-15	Recon. Servicios Yamila Soledad Lucifora
2918	30-12-15	Rec. Servicios Cristian Gabriel Orfano
2919	30-12-15	Rec. Servicios Antonio Angel Talierno
2920	30-12-15	Prorroga designacion Natala Jimena Iribarne
2921	30-12-15	Rec. Servicios Horacio Pablo Ferrari, Pablo Sebastian Cuello
2922	30-12-15	Deja establecido Laura Gisele Cormack, rec. Servicios Ariadna Veronica Forigo y otra
2923	30-12-15	Renuncia German Eduardo Gastell
2924	30-12-15	Renuncia Maria AGustina Vega Laffranconi
2925	30-12-15	Renuncia Rosa Beatriz Villalba
2926	30-12-15	Renuncia Alicia Graciela Gonzalez
2927	30-12-15	Renuncia Kevin Anibal Righi
2928	30-12-15	Recon. Servicios Ana Belen Stagno
2929	30-12-15	Rec. Servicios German Ignacio Pradas Lorenzo y Sandra M. Barcos
2930	30-12-15	Rec. Servicios Marta Lilian Gennaro
2931	30-12-15	Rec. Servicios Evelin Oriana de la fuente, Monica Andrea Valente y otros
2932	30-12-15	Rec. Servicios Maria Claudia Guruceaga
2933	30-12-15	Recon servicios Monica Edith Asencio

2934	30-12-15	Recon. Servicios Mariela Cristina Michelini
2935	30-12-15	Rec. Servicios Agustina Rosario Pulley Viviana Sala y otros
2936	30-12-15	Rec. Servicios Silvia Patricia Berasuetya, Lara Marcela Perez
2937	30-12-15	Rec. Servicios Lucía Comelli
2938	30-12-15	Rec. Servicios Leslie Shirley Kogan
2940	30-12-15	Recon servicios Claudia Marcela Bruschetti y otros
2941	30-12-15	Recon. Servicios Pablo Ariel Podesta y otros
2942	30-12-15	Recon. Servicios Sandra Izzo , Viviana Correbo Mendy y otros
2943	30-12-15	Recon servicios Leticia Noelia Rouco Drzewiecki y otros
2944	30-12-15	Otorga bonif por título Cirigliano Gisela, Anchoverri Sandra y Pagliardini Maria Belen
2945	30-12-15	Renuncia Federica Gonzalez

RESOLUCIONES DE EMTUR AÑO 2015

Mar del Plata, 20 de diciembre de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el Centro Hípico General Pueyrredon, mediante nota n° 1535/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la realización del **TORNEO COPA DE VERANO 2016**, a llevarse a cabo del 6 al 10 de de enero y al **TORNEO FEA**, del 14 al 17 de enero de 2016, en sus instalaciones de Beltrán 5400 – Parque Camet.

Que estos acontecimientos deportivos reunirán a amazonas y jinetes provenientes de distintos puntos del país y del exterior, como Venezuela, Perú, Chile, Brasil y Uruguay.

Que los participantes conjugan en estos encuentros la competencia hípica con el entorno paisajístico que Mar del Plata ofrece, brindando un espectáculo deportivo a todos aquellos que desean disfrutar de la gran variedad de opciones recreativas.

Que los torneos contarán con la cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que permite inferir un importante impacto publicitario para Mar del Plata, que redituara en su promoción como destino turístico nacional e internacional.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización de los acontecimientos organizados por el Centro Hípico General Pueyrredon que se detallan a continuación:

TORNEO COPA DE VERANO 2016, a llevarse a cabo del 6 al 10 de de enero de 2016.
TORNEO FEA, del 14 al 17 de enero de 2016

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 481

Mar del Plata, 28 de diciembre de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el señor Domingo Li de World Workers Argentina, mediante nota 1557/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización del SEGUNDO TORNEO WORLD WORKERS ARGENTINA- DIA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL” a llevarse a cabo los días 23 y 24 de abril de 2016. Que participaran más de 150 golfistas de todas las categorías, incluyendo principiantes y se desarrollará en Sierra de Los Padres Golf Club.

Que atento a lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera relevante brindar su adhesión a este emprendimiento, que contribuyen a diversificar la oferta turística, deportiva y recreativa que Mar del Plata ofrece.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico**, a la realización del “**SEGUNDO TORNEO WORLD WORKERS ARGENTINA- DIA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**”

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 482

Mar del Plata, 28 de diciembre de 2015

VISTO el Expediente 0153 Letra R Año 2015 Cuerpo 01, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 14/2015 para la contratación de la “Realización de Videos Institucionales de Mar del Plata”, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Resolución n° 421, el día 22 de octubre de 2015, se procede a la apertura del Llamado de la Licitación de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, obrante a fs. 143, de seis (6) invitaciones efectuadas y la publicación ante la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, según informe de Tesorería, se adquirieron tres (03) pliegos, recepcionándose igual número de ofertas.

Que las firmas oferentes fueron, POLI PABLO JOSE; CUELLE, LUIS y A & R PRODUCCIONES S.A., cotizando: \$ 287.000.-; \$ 294.214.- y \$ 319.000.- respectivamente.

Que la totalidad de las ofertas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en PBC, por lo que se dan por válidas las mismas.

Que a fs. 146, se expide la Comisión de Pre Adjudicación designada por Resolución N° 448/2015.

Que atento Art. 23º del PBC, que establece que el informe de la Comisión mencionada, no será vinculante, y el Art. 24º de la misma normativa, en concordancia con el Art. 154º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, determina que el Ente no se encuentra obligado a aceptar ninguna propuesta, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

Que por la situación presupuestaria en que se encuentra el Ente Municipal de Turismo, a fs. 150, la Presidencia del Ente solicita se deje sin efecto la Licitación Privada N° 14/2015.

Que la Contaduría procede a la desafectación del gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Licitación Privada n° 14/2015 para la contratación de la “Realización de Videos Institucionales de Mar del Plata”, en mérito de lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervengan Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 483

Mar del Plata, 29 de diciembre de 2015

VISTO: la presentación efectuada por los señores Jorge Leandro González y Leandro Sánchez, Gerente General y Sub Gerente, respectivamente, del Hotel UTHGRA SASSO Mar del Plata; mediante nota N° 1565/15 y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicitan se declare de Interés Turístico la **7ª Edición del Festival de la Canción Popular a Orillas del Mar**, a llevarse a cabo el 9 de enero de 2016 en el sector costero de nuestra ciudad.

Que marplatenses y turistas podrán disfrutar de esta convocatoria, impulsada por **UTHGRA SASSO Hotel**, de manera libre y gratuita, con la puesta en escena de grandes artistas de la música popular argentina en diversos rubros como folklore, tango, melódico, romántico y pop.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera relevante brindar su adhesión a esta propuesta, que estimula y difunde valores artísticos y culturales, a la vez que su realización contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello ,

**e) EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **7ª Edición del Festival de la Canción Popular a Orillas del Mar**.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 484

Mar del Plata, 29 de diciembre de 2015.

VISTO el Expediente 162 Letra R Año 2015 por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 15/2015 con motivo de los "Premios Estrella de Mar – Logística Jurado 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 480/15, se convalida la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 15/2015, fijándose para el día 29 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15º del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar la Comisión de Pre Adjudicación.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

**f) EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a las personas que se mencionan a continuación, para integrar a Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas del llamado a Licitación Privada N° 15/2015

Sra. Natalia Berh – Director General del Ente

Lic. Ingrid Gaertner- Jefe Departamento de Marketing del Ente

Sr. Daniel Luna - Jefe Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del Ente

ARTICULO 2º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.-

REGISTRADA BAJO EL N°485

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2015.

VISTO: la llegada del **Buque "Esperanza" de Greenpeace**, y

CONSIDERANDO:

Que el barco "Esperanza" visitará la costa marplatense el 30 de diciembre para partir el 6 de enero de 2016 a Rosario y finalizar en la Ciudad de Buenos Aires hasta el 19 de enero, donde zarpará hacia Sudáfrica.

Que es el barco más grande de la flota de Greenpeace y “el objetivo de la visita será denunciar que Argentina se encuentra en emergencia forestal.

Que el Esperanza es el barco de las grandes batallas ambientales; la primera campaña en la que intervino fue la de Bosques, en 2002. Desde entonces, recorrió varias veces el Ártico documentando los efectos de la pesca indiscriminada, la explotación petrolera en mar abierto y los impactos del cambio climático. Dentro del Santuario Ballenero Austral, ubicado en aguas de la Antártida, el Esperanza se interpuso entre los buques japoneses y las ballenas para impedir que sean cazadas.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a este Cruce solidario, que contribuye a diversificar la oferta turística, cultural y recreativa de la ciudad, jerarquizando su Calendario de Actividades.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de *Interés Turístico* a la visita del **Buque Esperanza de Greenpeace** a nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL Nº 486

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2015

VISTO: la presentación que por Nota EMTUR Nº 1541/15 formaliza el Grupo

Local de Voluntarios Mar del Plata de **GREENPEACE**, y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota de la referencia, la mencionada institución solicita autorización para la realización de una acción promocional institucional en un sector de playa pública de la Unidad Turística Fiscal Playa Varese - Cabo Corrientes ubicada en el Paseo Jesús de Galíndez.

Que conforme la presentación antedicha, las actividades se vinculan con la presencia del buque *Esperanza* de dicha entidad en aguas marplatenses y las acciones promocionales de la campaña institucional en defensa de los Bosques de Argentina.

Que las acciones se proponen para el día 06 de enero de 2016, en el horario de 14:00 a 16:00 con instalación y retiro de elementos propios de las actividades enunciadas, en un lote de 25 m. x 12 m. en el sector de arena público de la U.T.F. Playa Varese.

Que a los fines de la coordinación de equipamiento y enseres a instalar en el marco de la actividad propuesta, interviene el Coordinador del Grupo Local de Voluntarios Mar del Plata – GREENPEACE sr. Walter Jofré, quien será responsable de las actividades.

Que el pedido es viable de autorización en virtud de la condición de bien del dominio público de la Unidad y los contenidos del Pliego de aplicación.

Que la entidad presentante deberá contar con los recaudos mínimos exigibles en relación a la seguridad de las personas concurrentes y dependientes.

Que a los efectos de su formalización deviene necesaria la elaboración del Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al *Grupo Local de Voluntarios Mar del Plata - GREENPEACE* el desarrollo de actividades promocionales institucionales dentro de un sector de arena pública de la Unidad Turística Fiscal Playa Varese – Cabo Corrientes el día 06 de enero de 2016 en el horario de 14:00 a 16:00, de conformidad con los contenidos del exordio de la presente.

ARTICULO 2º: La coordinación y responsabilidad de las actividades autorizadas estará a cargo del sr. Walter Jofré, en su calidad de Coordinador del Grupo Local de Voluntarios Mar del Plata - GREENPEACE.

ARTICULO 3º: Se asigna a la instalación de los elementos componentes de la actividad propuesta un lote de arena de 25 m. x 12 m. cuya localización será coordinada con la Presidencia del Ente Municipal de Turismo y/o la dependencia que ésta determine.

ARTICULO 4º: Se deja constancia que la Municipalidad de Gral. Pueyrredon queda absolutamente exenta de toda responsabilidad en cuanto al pago de derechos de AADI CAPIF, SADAIC, ARGENTORES, como así también de impuestos o tasas vinculados a prolapación de música, promoción publicitaria y todo otro rubro que pudiere resultar exigible en función de la actividad a desarrollar.

A tales efectos, deberá contar con la acreditación de la autorización para el uso de repertorio musical.

ARTICULO 5º: Durante todo el período de desarrollo de las acciones planteadas, la entidad autorizada deberá proveer al sector de cestos de residuos negros y verdes con renovación de bolsas y retiro de las mismas, la limpieza, barrido y mantenimiento de los sectores de arena afectados a las actividades propuestas, medidas de seguridad y aislación de equipos con riesgo eléctrico y/o de accidentes.

Al momento de la finalización de la actividad, deberá devolver el predio otorgado en buen estado de conservación e higiene.

ARTICULO 6°: La autorización otorgada por la presente es de carácter provisional y podrá ser revocada y/o modificada total o parcialmente a exclusivo criterio de la autoridad de aplicación en el momento que esta considere oportuno, sin originar derecho a reparaciones de ninguna naturaleza que por cualquier concepto pudiera invocar la presentante.

ARTICULO 7°: La entidad autorizada se obliga a mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades autorizadas en el artículo 1° de la presente Disposición, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 8°: La entidad autorizada deberá contar con los seguros de responsabilidad civil y ART correspondiente al personal que trabaje en la acción promocional, cuya copia deberá presentar ante la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales – EMTUR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la actividad y deberá presentar *in situ* de ser requeridos por autoridad competente.

ARTÍCULO 9°: Regístrese. Notifíquese. Comuníquese, y a sus efectos intervengan el Ente Municipal de Turismo. Cumplido, archívese.

REGISTRADA BAJO EL N° 487

RESOLUCIONES DE EMTUR AÑO 2016-01-27

Mar del Plata, 4 de enero de 2016

VISTO el Expediente 162 Letra R Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 15/2015 con motivo de los “**Premios Estrella de Mar – Logística Jurado 2016**”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Resolución N° 480, con fecha 29 de diciembre de 2015 a las 11:00 hs, se procede a la apertura de la Licitación Privada n° 15/2015 con motivo de los “Premios Estrella de Mar 2016 – Logística Jurado”.

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Ofertas, de un total de 15 invitaciones cursadas a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Ente, en los rubros licitados, según certificados adjuntos y personalizados, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones de la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se adquirieron seis (6) Pliegos de Bases y Condiciones, presentándose igual número de sobres.

Que se detallan en el siguiente cuadro, las cotizaciones resultantes:

Firma oferente	Item I Habitaciones	Item II Almuerzo/Cena
IRUÑA S.C.A.	-	\$295,00
ALPE S.A. (Montecatini Alpe)	n/cotiza	\$240,00
GASTRONOMICA DACARA S.R.L. (La Rambla Vieja)	n/cotiza	\$300,00
ARIEL DADA S.A. (El Torreón del Monje)	n/cotiza	\$315,00
MAICRAF S.R.L. (La Taberna de Papá)	n/cotiza	\$230,00
NIEW S.A. (Tío Curzio)	n/cotiza	\$298,00

Que en dicha Acta, se observa que del ítem I, “Habitaciones”, presentó cotización únicamente la firma Iruña S.C.A., la cual se omite transcribir, por la condición de único oferente y a efectos de preservar la misma.

Que la totalidad de las firmas presentadas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, designada por Resolución N° 485/2015, adjuntando el cuadro precedente, observando asimismo que para el ítem I “Habitaciones” habiéndose recepcionada una única oferta, se hace procedente y obligatorio efectuar un SEGUNDO LLAMADO para dicho ítem.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, atento a ello y analizando las ofertas con la totalidad de la información presentada por cada oferente, sugiere la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM II ALMUERZO/CENA	Precio Unitario	Cantidad	Total en \$
MAICRAF S.R.L. (La Taberna de Papá)	\$230.-	400	\$92.000.-
ALPE S.A. (Montecatini Alpe)	\$240.-	400	\$96.000.-
IRUÑA S.C.A.	\$295.-	200	\$59.000.-
NIEUW S.A. (Tío Curzio)	\$298.-	200	\$59.600.-
GASTRONOMICA DACARA S.R.L. (La Rambla Vieja)	\$300.-	150	\$45.000.-
ARIEL DADA S.A. (El Torreón del Monje)	\$315.-	150	\$47.250.-

Que dicha Comisión sugiere asimismo, se efectúe el SEGUNDO LLAMADO para el Item I “Habitaciones” en categoría hotel 3 ó 4 estrellas de acuerdo a lo informado por la Jefatura de Compras. Que atento a ello, se hace necesario fijar día y hora para el Segundo Llamado.

Que la Asesoría Letrada del Ente no presenta observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo a informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la imputación preventiva por el primer llamado.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar en forma parcial el Item II “Almuerzo/Cena” de la Licitación Privada N° 15/2015 a la firma **MAICRAF S.R.L.** (La Taberna de Papá) hasta un monto total de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000.-)**, por un total de **cuatrocientas (400) comidas**, con un costo unitario de **\$ 230**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar en forma parcial el Item II “Almuerzo/Cena” de la Licitación Privada N° 15/2015 a la firma **ALPE S.A.** (Montecatini Alpe) hasta un monto total de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-)**, por un total de **cuatrocientas (400) comidas**, con un costo unitario de **\$ 240**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Adjudicar en forma parcial el Item II “Almuerzo/Cena” de la Licitación Privada N° 15/2015 a la firma **IRUÑA S.C.A.** hasta un monto total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000.-)**, por un total de **doscientas (200) comidas**, con un costo unitario de **\$ 295**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°.- Adjudicar en forma parcial el Item II “Almuerzo/Cena” de la Licitación Privada N° 15/2015 a la firma **NIEUW S.A.** (Tio Curzio), hasta un monto total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 59.600.-)**, por un total de **doscientas (200) comidas**, con un costo unitario de **\$ 298**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 5°.- Adjudicar en forma parcial el Item II “Almuerzo/Cena” de la Licitación Privada N° 15/2015 a la firma **GASTRONOMICA DACARA S.R.L.** (La Rambla Vieja), hasta un monto total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)**, por un total de **ciento cincuenta (150) comidas**, con un costo unitario de **\$ 300**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 6°.- Adjudicar en forma parcial el Item II “Almuerzo/Cena” de la Licitación Privada N° 15/2015 a la firma **Ariel DADA S.A.** (El Torreón del Monje), hasta un monto total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.250.-)**, por un total de **ciento cincuenta (150) comidas**, con un costo unitario de **\$ 315**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 7°.- Declarar fracasado el **Item I “Habitaciones” en categoría hotel 3 ó 4 estrellas** de la Licitación Privada N° 15/2015 “Premios Estrella de Mar – Logística Jurado 2016”; y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del **SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada N° 15/2015 “Premios Estrella de Mar – Logística Jurado 2016”**, con un presupuesto oficial de **PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 313.568.-)**

ARTICULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7°, por un total de **Pesos Trescientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta (\$ 398.850.-)**, deberá imputarse a: Programa 20 - Actividad 0 - Inciso 3- Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 9°.- Fijar para el día **11 de enero** de 2016, a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.-

ARTICULO 10°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 11°.- Eximir a la firma **IRUÑA S.C.A.**, adquirente del Pliego de Bases y Condiciones (Según Recibo N° 260 RAFAM), de la compra del mencionado Pliego, ante el supuesto caso de presentarse al Segundo Llamado.

ARTICULO 12°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 001

Mar del Plata, 4 de enero de 2016

VISTO el Expediente 114 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016”

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 286/2015 se convalida la adjudicación del Concurso de Precios n° 07/2015 para la “**Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016**” a la firma **FERCHIAP S.A.**, hasta un monto total de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 178.750.-)**, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de \$ 32.500 mensuales, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso, en su Art. 4°, prevé la prórroga del servicio de hasta un monto del 20% del total de la contratación.

Que el Dto. de Marketing ante la necesidad de contar con el servicio creativo en la estrategia de comunicación en los meses de mayor afluencia turística de Mar del Plata y hasta se concrete el nuevo llamado a licitación, mediante Solicitud de Pedido N° 9/2015, requiere la prórroga del mismo por el mes de enero de 2016, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar el Concurso de Precios N° 07/2015, para la “**Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016**” a la firma **FERCHIAP S.A.**, hasta un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500.-), por el período comprendido por el mes de enero de 2016, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 - Pparcial 1 – Apartado 0 “Publicidad” del Presupuesto de Gastos vigente para el Presupuesto prorrogado 2015.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 002

Mar del Plata, 4 de enero de 2016

VISTO el Expediente 148 Letra I Año 2014 Cuerpo 01, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 09/2014 para la contratación del “Servicio de Asistencia, Soporte Técnico, Mantenimiento de los Sistemas de Información Data Emtur (Lugares y Actividades), Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata” del Ente y

CONSIDERANDO: Que con fecha 7 de Enero de 2015, se convalida mediante Resolución N° 008/2015, la adjudicación del Concurso de Precios n° 09/2014 para la contratación del “Servicio de Asistencia, Soporte Técnico y Mantenimiento de los Sistemas de Información Data Emtur (Lugares y Actividades), Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata” a favor de la firma **Miguel José González (SyNT)** por el importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-), por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2015, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso, en su Art. 2°, prevé la prórroga del servicio de hasta un monto del 20% del total de la contratación.

Que mediante Solicitud de Pedido N° 10/2015, el Lic. Claudio Caruso, responsable del programa de asistencia informática, ante la necesidad de contar con el servicio en los meses de enero y febrero, requiere la prórroga del servicio por ambos meses, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), período en el que se realizará el nuevo llamado a licitación.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar el Concurso de Precios n° 09/2014 para la contratación del “**Servicio de Asistencia, Soporte Técnico, Mantenimiento de los Sistemas de Información Data Emtur (Lugares y Actividades), Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata**” a la firma **Miguel José González (SyNT)**, hasta un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), a razón de \$ 9.000 mensuales, por el período comprendido por los meses de enero y febrero de 2016, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Actividad 01- Inciso 3 - Ppal. 4 Pparcial 6– Apartado 0 del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2015 prorrogado.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el responsable del Programa de Asistencia Informática, Departamento de Administración y Personal, Departamento de Asistencia al Turista, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-

REGISTRADA BAJO EL N° 003

Mar del Plata, 5 de enero de 2016

VISTO: la necesidad de habilitar la Caja Chica y cambio de cajeros, para la Tesorería dependiente del Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud tiene fundamento en la necesidad de contar con disponibilidad para atender las urgencias y eventuales requerimientos de las distintas dependencias, así como el cambio monetario para los diversos cajeros dependientes de la tesorería.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dio la correspondiente autorización para la creación oportuna de la misma.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo que dé forma a lo requerido por la Contaduría, en cumplimiento del art. 30° del Reglamento de Contabilidad y Administración y Art. 87 del Decreto 2980/00.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Habilitar la caja chica existente en la Tesorería dependiente del **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, descentralizado de la Administración Central, para aplicar a los fines requeridos, conforme al siguiente detalle:

TESORERÍA

* Caja Chica	\$ 15.000.-	
* Cambio para Cajeros	\$ <u>1.000.-</u>	\$ 16.000.-

ARTICULO 2°.- Autorizar para cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica, el importe de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, y comunicar a través del Departamento de Administración y Personal.

REGISTRADA BAJO EL N° 004

mar del Plata, 5 de enero de 2016

VISTO el Expediente 159 Letra J Año 2014, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública n° 01/2015 para la **“Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades Año 2015”**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 102/2015 se convalida la adjudicación de la Licitación Pública n° 01/2015 para la “Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades Año 2015” a favor de la firma **Constantino de Ada S.A. (Imprenta El Faro)**, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 870.800.-), por una vigencia desde el mes de marzo 2015 al mes de enero 2016 inclusive, determinando un valor por la emisión de ejemplares de 48 páginas de PESOS TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3,27.-) por unidad y por ejemplares de 40 páginas de PESOS TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$3,16.-) por unidad, en un todo de acuerdo la propuesta presentada y las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento Marketing ante la necesidad de contar con Guías de Actividades para el mes de febrero de 2016, material informativo promocional de mayor demanda durante la temporada estival, requiere mediante Solicitud de Pedido N° 11/2015, la impresión, fotocromía y diseño de 30.000 Guías de Actividades de 48 páginas para el mes de Febrero de 2016, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 98.100), con un costo de \$ 3,27 cada ejemplar.

Que se encuadra el pedido dentro de lo estipulado en el artículo 30° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, el que prevé el derecho de aumentar la cantidad solicitada en hasta el 20% del total adjudicado.

Que la cantidad requerida constituye el 18,75% de la cantidad total adjudicada para el Item I “Guías de Actividades de 48 pag.” (total adjudicado, 160.000 ejemplares).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la **Licitación Pública n° 01/2015** para la **“Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades Año 2015** a la firma **CONSTANTINO DE ADA S.A.**, por un total de 30.000 “Guías de Actividades de 48 pag. correspondientes al mes de febrero de 2016 y hasta un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 98.100), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 Actividad 01 Inc 03 P.Pcial. 5 P.Parcial.3 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 prorrogado.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, Jefatura de Compras y Dto. Marketing.

REGISTRADA BAJO EL N° 005

Mar del Plata, 6 de enero de 2016

VISTO: el **Festival JAIALDI** a llevarse a cabo el 23 de enero próximo, en la Plaza del Agua de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, es organizado por el Centro Vasco Denak Bat Mar del Plata, entidad que nuclea la colectividad vasca, sus descendientes y los argentinos consustanciados con el amor a la tierra natal.

Que a través de los años, ha desarrollado una larga serie de fiestas típicas, sociales, de reuniones deportivas, de expresiones artísticas y culturales, conferencias, conciertos, muestras plásticas, que dieron a conocer al público marplatense, los valores culturales y morales del pueblo vasco.

Que el 23 de enero los residentes y turistas podrán disfrutar del **Festival JAIALDI**, donde el Centro Vasco Denak Bat expondrá la cultura, la gastronomía y las danzas vascas a toda la comunidad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a esta propuesta, que contribuye a diversificar la turística y cultural de Mar del Plata, incrementando su Calendario de Actividades.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** al **Festival JAIALDI** que, organizado por el Centro Vasco Denak Bat Mar del Plata, se llevará a cabo el 23 de enero de 2016, en la Plaza del Agua.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 006

Mar del Plata, 6 de enero de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el Gerente de *Ingennia Producciones*, Andrea Meggetto, mediante nota n° 11/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la Primera Edición de **EXPO INADVERTIDO - Feria de Moda, Arte y Diseño 2016** que se desarrollará durante los días 22, 23 y 24 de enero próximos, en el Sheraton Hotel de Mar del Plata.

Que a través de este evento *Ingennia Producciones* propone un paseo con las últimas tendencias artísticas enfocadas al diseño de objetos, de indumentaria, obras de arte y actividades relacionadas a estas tendencias.

Que EXPO INADVERTIDO genera un espacio en el que la estética, la moda, el arte y la decoración son concebidas con fuertes ideas creativas donde el diseño es parte fundamental.

Que cuenta con más de 60 stand distribuidos en el Salón Vélez Sarfield del Sheraton Hotel, estimándose una concurrencia diaria de mil personas.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la Ciudad.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la Primera Edición de **EXPO INADVERTIDO - Feria de Moda, Arte y Diseño 2016** que, organizado por *Ingennia Producciones*, se desarrollará durante los días 22, 23 y 24 de enero próximos, en el Sheraton Hotel de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 007

mar del Plata, 7 de enero de 2016

VISTO, el expediente N°11493-9-2010 Alcance 02, por el cual se tramita el llamado a licitación pública de la Unidad Turística Fiscal Balneario 4A y considerando:

Que con fecha 03 de julio de 2013 es promulgada la Ordenanza N° 21316, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la unificación de las Unidades Turísticas Fiscales Balneario 4A y Local 44/45 del Complejo Playa Grande a favor de la firma CUBRO SA, estableciéndose el importe del primer canon anual en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 434.300).

Que mediante recibo N°000-21795475 de fecha 15/8/2013, se acredita el pago correspondiente al canon de la temporada 2013/2014 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 434.300).

Que mediante Nota N° 1221 de fecha 27/10/2014 obrante a Fojas 71 de los presentes autos, la firma CUBRO SA, plantea "(...) que por las razones expuestas será de imposibilidad material finalizar con las obras tendientes a brindar el servicio de gastronomía de la UTF.- De allí, que debemos solicitar se prorrogue expresamente el plazo para la finalización de tales obras para fines del 2015" como así también "(...) además de ello, ante la imposibilidad de explotar la unidad desde el punto de vista gastronómico, solicitamos por así corresponder se nos exima del pago del canon previsto para la temporada 2014/2015, en lo referente a la concesión del servicio".

Que obran en el citado expediente informes técnicos de la Dirección de Control de Obras "(...) donde se observó que el sector medianero entre la escalera, la pileta y el Balneario, presentan fisuras en el muro y problemas de filtraciones que siguen afectando seriamente la obra de la UTF 4 A".

Que la Resolución 89/2015 del EMTUR, estableció el valor de los cánones de la temporada 2014/2015 y para la Unidad Turística Fiscal Balneario 4A de titularidad de la firma CUBRO SA, éste valor quedó fijado en la suma de \$ 535.859, debidamente notificado al concesionario el 09/02/2015. Asimismo la Secretaría de Economía y Hacienda consideró que se debería postergar el cumplimiento del canon determinado hasta tanto se resuelvan las presentes actuaciones.

Que obra en el expediente, informe del profesional del área donde desagrega el canon entre la unidad de balneario y la unidad local gastronómica, concluyendo que solo para la actividad de balneario el canon ascendería a \$ 339.677.- para la temporada 2014/2015, no obstante y por aplicación estricta del Pliego de Bases y Condiciones concluye que "el concesionario no podrá abonar para la temporada 2014/2015 menos de \$ 434.300, que es el mismo monto del canon abonado en la temporada 2013/2014".

Que consultada la Asesoría Letrada del Ente, la misma concluye que "(...) existe un obstáculo insoslayable de origen normativo dispuesto en el art. 8.4 "in fine" de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación que establece en ningún caso el canon a abonar en la temporada en curso podrá ser inferior al canon determinado durante la temporada anterior" ... "Es por ello que a modo de conclusión se sugiere atender la solicitud presentada por el concesionario de la Unidad Turística Fiscal Balneario 4 A de Playa Grande, pero contemplando indefectiblemente la limitación dispuesta por el Artículo 8.4 del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a que el valor del canon a determinar para la temporada en curso no puede resultar inferior al canon abonado en la temporada 2013/2014."

Que las actuaciones se han girado nuevamente a la Secretaría de Economía y Hacienda, quien previo a expedirse solicita dictamen ante la Procuración Municipal quien se manifiesta "Coincidiendo con el informe técnico y jurídico emanado por la Dirección de Unidades Fiscales a fs. 90 y 92 consideramos que resulta parcialmente procedente el reclamo efectuado por la firma concesionaria CUBRO SA, consistente en la eximición de pago del canon previsto para la temporada 2014/2015, en la proporción atribuible a la imposibilidad (no imputable a la concesionaria) de prestar el servicio de gastronomía en las UTF adjudicadas y posteriormente unificada mediante Ordenanza 21316" y "en efecto, tal como claramente fuera expuesto por los informes de fs. 90 y 92, la reducción proporcional del canon a pagar por la temporada 2014/2015, encuentra su limitación en el artículo 8.4 del PBC clausulas particulares (...)". Consecuentemente, el valor del canon anual a reajustarse para la temporada 2014/2015 no puede ser inferior a la suma de \$ 434.300.-.

Que a fs. 98 se agrega informe del Subsecretario de Economía y Hacienda e informe del Señor Secretario de Economía y Hacienda mediante el cual instan el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°: Atender parcialmente al reclamo interpuesto por la firma CUBRO SA, mediante la Nota N° 1121 de fecha 27 de octubre de 2014 en relación a la solicitud de eximición del canon en la proporción atribuible a la actividad gastronómica ante la imposibilidad de prestar el servicio durante la temporada 2014/2015 por cuestiones no imputables al propio concesionario, con la salvedad impuesta expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones artículo 8.4 "in fine" de las Clausulas Particulares.

ARTICULO 2°: Modificar el Anexo II de la Resolución del EMTUR N° 89/2015, en su parte pertinente correspondiente al BALNEARIO 4 A del Complejo Playa Grande cuyo concesionario es la firma CUBRO S.A. determinándose el canon para la temporada 2014/2015 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 434.300).- y el monto de la Garantía de Contrato en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$868.600), en virtud de considerandos mencionados en el exordio de la presente.

ARTICULO 3° Comuníquese, notifíquese y a sus efectos intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y la Dirección General de Tesorería.

REGISTRADO BAJO EL N° 008
Mar del Plata, 11 de enero de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el señor Juan Manuel Jauregui Bontempo, de la Organización General LUCES, mediante nota n° 1109/2015,

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización de la **VII Edición de la corre caminata solidaria denominada LUCES POR FUNDAMI**, a llevarse a cabo en febrero de 2016, en Playa Varese.

Que esta actividad se realiza bajo la organización del Grupo Luces, con el Aval de la Fundación del Hospital Materno Infantil “Victorio Tetamanti” .

Que se trata de una competencia de tipo corre-caminata participativa. Que la Dirección de Recursos Turístico otorgó la autorización, para la realización de la corre caminata.

Que las actividades contarán con una cobertura periodística de prensa especializada, lo que permite inferir un importante impacto publicitario para Mar del Plata en el contexto nacional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a esta programación, que contribuye a identificar a Mar del Plata con una ciudad turística íntimamente ligada al deporte y la vida sana.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad de la VII Edición de la corre caminata solidaria denominada **LUCES POR FUNDAMI.**

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 009
Mar del Plata, 11 de enero de 2016**

VISTO: la presentación efectuada por la Asociación Jugadoras de Padel de Mar del Plata-General Pueyrredon, mediante nota n° 36/16, y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad solicita se declare de Interés Turístico a la 9º Edición del Torneo de Padel – “Copa Ciudad de Mar del Plata”, a disputarse durante los días 22, 23 y 24 de enero de 2016.

Que participarán del evento deportistas provenientes de todo el país, acompañados por sus dirigentes, familiares, amigos y público amateur, lo que permite inferir un importante desplazamiento turístico hacia la ciudad en temporada de verano.

Que tendrá una importante cobertura periodística de medios de comunicación masivos y prensa especializada, generando un rédito promocional y publicitario para Mar del Plata.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a este tipo de actividades, que contribuyen a diversificar la oferta turística, deportiva y recreativa de Mar del Plata.

Por todo ello

**g) EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad de la 9º Edición del Torneo de Padel – “Copa Ciudad de Mar del Plata”, a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 010
Mar del Plata, 12 de enero de 2016.

VISTO: la presentación efectuada por el Club Náutico Mar del Plata, mediante nota n° 60/16, y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad informa que esta ciudad de Mar del Plata será sede de la **Segunda Edición de la Regata de Remo en el Mar y Competencia de Natación de aguas abiertas.**

Que estos acontecimientos deportivos se llevarán a cabo durante los días el 16 y 17 de enero de 2016, en el sector portuario de Mar del Plata.

Que el Club Náutico Mar del Plata, asociado a A.A.R., ha sido designado anfitrión y co organizador de estas importantes competencias, que abarca no sólo a Clubes de Remo de la Argentina.

Que las competencias de esta disciplina ofrecen un espectáculo deportivo de singulares características, que disfruta el público residente y turista.

Que cuentan con una importante cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, contribuyendo a la promoción y difusión de los atractivos turísticos de Mar del Plata en el contexto nacional e internacional.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a estas pruebas náuticas, que se constituye un interesante aporte a la oferta turística, deportiva y recreativa de la ciudad.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico Municipal* a la realización en esta ciudad de la **Segunda Edición de la Regata de Remo en el Mar y Competencia de Natación de aguas abiertas.**

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 011

Mar del Plata, 12 de enero de 2016.

VISTO: el saldo de licencias acumuladas del personal que no han sido usufructuadas , y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración y Personal informa la cantidad de días de licencia acumuladas que no han sido usufructuadas por el personal durante el año calendario 2015.

Que el artículo 41.- de la Ley 10430 - supletoria de la 11757-, que permanece vigente en virtud de la suspensión de la Ley 14.656 dispuesta mediante decreto provincial n° 26B/15 establece que: "*Vencido el año calendario de otorgamiento, el agente perderá el derecho a usar de la licencia o de los días que le faltaren para completarla. Se exceptúa de ello los casos en que el agente se hallare en uso de licencia por enfermedad, maternidad o duelo o ésta le hubiere sido interrumpida por razones de servicio, y no fuere posible usar o completar su licencia anual en el mismo año calendario. En estos casos la licencia podrá ser transferida al siguiente año*".

Que atento la excepción dispuesta expresamente en la norma referida, deviene necesario dictar el acto administrativo que autorice la transferencia de la licencia que ha acumulado el personal del Ente por las diversas razones allí autorizadas.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Ente la que emite el dictamen correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar la transferencia de las licencias acumuladas para el uso y goce en el año 2016, de los agentes que se detallan en el Anexo I, con la cantidad de días que se indican en cada caso, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 12
ANEXO I**

LEGAJO	APELLIDO	CANTIDAD DE DIAS
8370	IRAOLA ANA LILIANA	38
8910	GUICHANDUT NIDIA FLORA	15
9801	ECHARREN SUSANA BEATRIZ	50
9924	PIORNO NANCY LILIAN	23
14189	ORZEWSZKI SILVIA GRACIELA	32
15068	SANTOS LILIANA BEATRIZ	63
16207	DURAN JULIA MARIA CECILIA	47
17819	LONGHI MARIANA NATALIA	76
17829	CROSA MONICA GLADYS	78
18450	KRIGER MARIA CRISTINA	38
18811	CARUSO CLAUDIO LEONARDO	50
19092	RAMIREZ CAMILO NORBERTO	17
19730	LUNA ALDO DANIEL	52
19859	SIGALOVSKY ESTELA BEATRIZ	65
20021	PATIÑO ANDREA FABIANA	25
20456	DARMANDRAIL DOLORES	6
20646	TOVAR MARCELO RICARDO	15
21020	CARPINETO ANA CAROLINA	35
21173	RABANO MONICA BEATRIZ	188
21241	ALMAZAN MARIA DE LOS ANGELES	22
21303	GAERTNER INGRID MARIEL	20
21945	CHAVARRI LEONARDO MARTIN	18
22699	CALDIERO DIEGO JAVIER	26
21947	VELAZQUEZ LAURA	1
22700	LEFROU DANIEL ROMAN	27
23532	PAEZ MARCELA ADRIANA	14
23881	LAFFAN LEANDRO JOSE	76
23944	BROSO MARTIN ARIEL	26
25086	COSTANZO PAULINA	14
25333	VALDERREY MARTIN	27
25610	CAPDEVIELLE LAURA JIMENA	33
25778	GRAF ROBERTO ROLANDO	32
26015	LUGANI JAVIER	29
26018	SEGURA FERNANDO	45
26475	GARCIA MARIANA SOLEDAD	13
26485	PARRA PATRICIO RAMIRO	10
26517	DE SOLAY MARIANA	10
26885	SCALISI MAXIMILIANO ABEL	32
27425	BETTOLI FRANCISCO	11
27776	SCINARDO RATTO CRISTIAN	22
27859	ARAUZ PABLO GUILLERMO	60
27864	ESTABILLO CRECO DAVID JOSE	33
28310	DI MAURO MARIANO NÉSTOR	19
28357	FERNANDEZ PABLO CESAR	31
28572	MUZZIO CAROLINA	10
28606	FERREYRA MACEDO ELIN CONSTANZA	11
30844	BAHAMONDE FLAVIA ALEJANDRA	6

30896	RIZZI VICENTE MAURO	14
30847	FERREYRA PAULA	1
30971	PEREZ NATALIA	1
31629	TIBALDI FRANCO	1

Mar del Plata, 12 de enero de 2016

VISTO: El expediente N° 21 Letra I Año 2016, Cuerpo 1, por el cual se tramita la Licitación Privada 01/2016, por la Contratación del Servicio de Asesoramiento y Recopilación de Datos - Año 2016; y:

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Investigación y Desarrollo requiere la Contratación del Servicio de Asesoramiento y Recopilación de Datos - Año 2016 mediante encuestas, con el objetivo de realizar tareas de investigación tendientes a analizar cuanti y cualitativamente a la demanda turística que visita la ciudad a lo largo del año, con un estimado total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-).

Que la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada, la cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que el Departamento solicitante del servicio da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que la Asesoría Letrada informa que no tiene observaciones que formular sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría analiza dicho pliego y produce la imputación preventiva del gasto en el Presupuesto de Gastos vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada 01/2016, por la Contratación del Servicio de Asesoramiento y Recopilación de Datos - Año 2016.

ARTICULO 2º.- Fijar el día 28 de enero de 2016, a las 11:00 horas como fecha de apertura de propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata, sito en la calle Belgrano 2740 de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-).

ARTICULO 4º.- Imputar preventivamente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) a: Programa 16 - Inciso 3 -Partida Principal 4 – P.Parcial 9 – Apartado 0 “Servicios Técnicos y Profesionales - Otros” del Presupuesto de Gastos en vigencia Ejercicio 2016, con diferimiento Ejercicio 2017.-

ARTICULO 5º.- Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de QUINIENTOS (\$ 500.-).

ARTICULO 6º.- Designar a la Lic. Ingrid Gartner, Lic. Leandro Laffan y Lic. Daniel Lefrou, para integrar la Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas de la Licitación Privada 01/2016 para la Contratación del Servicio de Asesoramiento y Recopilación de Datos - Año 2016.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Investigación y Desarrollo, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADO BAJO N° 013

Mar del Plata, 13 de enero de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el señor Ignacio Calderoni De Martino, de la Escuela Krav Magá D:T:S: - Paulo Barrera, mediante nota n° 47/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al “**Seminario de Defensa Personal – Krav Magá D.T.S.**” que, dirigido por el Maestro Rubén Irigoyen, se llevará a cabo el 29 de enero de 2016, en el Club Atlético Peñarol.

Que el objetivo del mismo es brindar la posibilidad a todas aquellas personas que estén interesadas en la Defensa Personal, de participar de un Seminario Instructivo de Nivel Internacional.

Que será dictado por el especialista Rubén Irigoyen, argentino nativo radicado en Harrisburg, N.C. USA, que cuenta una reconocida trayectoria en la materia a nivel mundial.

Que el Krav Magá es un Sistema de Defensa Personal en pleno auge, por lo que este evento constituye una oportunidad única para los practicantes de esta disciplina, unos 300 en Mar del Plata, así como también para todos aquellos que deseen conocer sus beneficios deportivos y marciales.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a eventos de esta naturaleza, que diversifican el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

a. **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**
h) **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** al “**Seminario de Defensa Personal – Krav Magá D.T.S.**” que, dirigido por el Maestro Rubén Irigoyen, se llevará a cabo el 29 de enero de 2016, en el Club Atlético Peñarol de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 014
Mar del Plata, 14 de enero de 2015**

VISTO el Expediente 162 Letra R Año 2015 por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 15/2015 con motivo de los “Premios Estrella de Mar – Logística Jurado 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Resolución n° 1/2016, con fecha 11 de enero de 2016 a las 11:00 hs, se procede a la apertura del 2do. Llamado de la Licitación Privada n° 15/2015 con motivo de los “Premios Estrella de Mar – Logística Jurado 2016”.

Que con igual fecha la Directora General de Turismo, Natalia Behr, se excusa de formar parte de la Comisión de Preadjudicación para el Segundo Llamado de la Licitación Privada n° 15/2015.

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Ofertas, de un total de 9 invitaciones cursadas a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Ente, en el rubro hotelería, según certificados adjuntos y personalizados, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones de la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, la Tesorería informa la adquisición un (1) único pliego para el Segundo Llamado, presentándose también un (1) único sobre.

Que la firma IRUÑA S.C.A., oferente en el primer llamado, informa que no cuenta con disponibilidad hasta el día 25 de enero próximo, razón por la cual desiste de la presentación en el Segundo Llamado.

Que la oferta, corresponde a la firma PARADA LINIERS S.A., quien ha dado cumplimiento con los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se da por válida la misma, cotizando de acuerdo al siguiente detalle:

Firma oferente	Item I Habitaciones
PARADA LINIERS S.A. Servicios incluidos: desayuno buffet (detallado), horarios check in 13 hs. / chek out 10 hs.	\$ 1.800.-

Que la Jefatura de Compras, eleva los presentes actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, informa que el precio unitario cotizado por “Habitación Single” se encuentra dentro del presupuesto oficial, y requiere pronto despacho para el Estudio y Evaluación de la misma.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, atento a ello y analizando la oferta con la totalidad de la información presentada, sugiere la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I “HABITACIONES SINGLE”	Precio Unitario	Cantidad	Total en \$
PARADA LINIERS S.A. “Hotel Nuevo Ostende”	\$1.800.-	95 (19 noches x 5 jurados, del 14/01 al 01/02)	\$171.000.-

Que la Asesoría Letrada del Ente no presenta observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo a informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la imputación preventiva.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Adjudicar el **Item I “Habitaciones Single”** de la Licitación Privada N° 15/2015 “Premios Estrella de Mar – Logística Jurado 2016” a la firma **PARADA LINIERS S.A. “Hotel Nuevo Ostende”** hasta un monto total de **Pesos Ciento Setenta y Un Mil (\$ 171.000.-)**, por un total de **95 habitaciones singles**, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 1° de febrero de 2016 inclusive, un costo unitario de **\$ 1.800**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, por un total de **Pesos Ciento Setenta y Un Mil (\$ 171.000.-)**, deberá imputarse a: Programa 20 - Actividad 0 - Inciso 3- Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.
REGISTRADA BAJO EL N° 015

Mar del Plata, 14 de enero de 2016

VISTO: la Resolución N° 12, de fecha 12 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce y autoriza la transferencia de las licencias acumuladas del personal durante el año 2015.

Que habiendo recibido nueva información respecto de las mismas, se debe modificar el total de licencias acumuladas de los agentes Flavia Bahamonde Leg. 30844/1 y Fernando David Leg. 30057/1.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la licencia de la agente Bahamonde, Flavia Alejandra Leg. 30844/1 consignada en el Anexo I de la resolución N° 12/16, quien posee 1 día de licencia acumulada.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar al Anexo I de la resolución N° 12/16, 14 días de licencia acumulada al agente David, Fernando Leg. 30057/1.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.
REGISTRADA BAJO EL N° 016

Mar del Plata, 14 de enero de 2016

VISTO: la Nota EMTUR N° 79/16 de fecha 14 de enero de 2016 presentada por la firma VIOLETTA COSMETICOS mediante la cual solicita autorización para el uso de un espacio público durante la temporada 2015/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación la empresa referida plantea la idea de realizar una promoción gratuita de Maquillaje y Estética para la Mujer para lo cual solicita el otorgamiento de un sector de espacio público en la denominada Plaza del Agua para ubicar un tráiler plateado e iluminado con la impecable estética que caracteriza a la imagen de la firma.

Que dicha acción, aporta valor a la promoción turística de la ciudad ya que tiene como destinatarios a todos los turistas y residentes que habitualmente recorren dicho espacio como paseo, además de resultar de interés especialmente para el público femenino que se interesa por la estética, proponiendo una alternativa en maquillaje novedosa y original.

Que la organización, responsabilidad y control de la asignación de los espacios públicos para actividades promocionales y/o publicitarias se encuentran sujetas a la autorización del Honorable Concejo Deliberante (art. 27° inc. 15 de la L.O.M)

Que atento a la fecha en la que se plantea la realización de esta acción promocional y a efectos de acelerar la tramitación de la autorización, sin perjuicio de la oportuna intervención del HCD, se entiende pertinente agilizar la puesta a disposición del espacio, por lo que esta Presidencia entiende que resulta viable conceder dicha autorización *ad referendum* de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que evaluados los parámetros económicos de aplicación para el canon del uso del espacio a otorgar, en virtud de los artículos 11° y 21° de la Ordenanza Impositiva (Ord. N° 22.066) corresponde establecer el canon a abonar por la firma VIOLETTA COSMETICOS en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500.-) en concepto de canon por el uso de espacio público para la instalación de un tráiler de publicidad durante el período comprendido entre el día 02 de enero al día 15 de febrero de 2016 en la Plaza del Agua.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1.- Autorizar *ad referendum* de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante el uso de un sector de espacio público para la instalación de un trailer de publicidad a favor de la firma **VIOLETTA COSMETICOS** durante el período comprendido entre el día 02 de enero al día 15 de febrero de 2016 en la Plaza del Agua.

ARTICULO 2.- Establecer el canon a abonar por el uso de dicho espacio en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500) en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 11° y 21° de la Ordenanza Impositiva 22.066, el que deberá ser abonado en la Tesorería Emtur dentro de los tres días hábiles de notificada la presente.

ARTICULO 3.- La organización, coordinación y producción general de las actividades estará a cargo del sr. **Javier de la Arena** en su calidad de Director Comercial de VIOLETTA COSMETICOS quien será responsable ante la Municipalidad de Gral. Pueyrredon por la totalidad de las acciones a realizar en el espacio cedido.

ARTICULO 4.- Lo autorizado en el artículo 1 de la presente se circunscribe al uso del espacio y las actividades, siendo la Agencia de Recaudación Municipal quien determine el valor de los derechos de publicidad respectivos.

ARTICULO 5.- La firma autorizada deberá instalar en el sector la cantidad necesaria de cestos para residuos que aseguren la limpieza de las áreas afectadas a la actividad y delimitar el sector involucrado. En todos los casos, una vez finalizada la actividad, se deberá restablecer al lugar objeto de la solicitud las condiciones físicas y ambientales previas, siendo responsable por los daños o perjuicios ocasionados

ARTICULO 6.- La firma autorizada deberá asumir la responsabilidad civil por daños ocasionados a personas o cosas que pudieran surgir durante el lapso de la autorización, debiendo presentar ante este Ente las pólizas definitivas que cubran las mismas y la acreditación de cobertura de todo el personal por una Aseguradora del Riesgos de Trabajo, debiendo suscribir en igual plazo un convenio de indemnidad por riesgos no cubiertos.

ARTICULO 7.- Se deja constancia que la Municipalidad de Gral. Pueyrredon queda absolutamente exenta de toda responsabilidad en cuanto al pago de derechos de AADI CAPIF, SADAIC, ARGENTORES, como así también de impuestos o tasas vinculados a propalación de música, promoción publicitaria y todo otro rubro que pudiere resultar exigible en función de la actividad a desarrollar.

Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, el presente permiso queda sujeto a la acreditación de la autorización para el uso de repertorio mediante el pago del respectivo derecho de autor e intérprete.

ARTICULO 8.- La autorización otorgada por la presente es de carácter provisional y podrá ser revocada y/o modificada total o parcialmente a exclusivo criterio de la autoridad de aplicación en el momento que esta considere oportuno, sin originar derecho a reparaciones de ninguna naturaleza que por cualquier concepto pudiera invocar la organización interviniente.

ARTÍCULO 9.- La presente no significa dispensa del pago de los impuestos, tasas y derechos que graven las actividades a realizar, debiendo contar con los respectivos comprobantes de pago previo al inicio de la actividad autorizada por el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 10.- La firma autorizada se obliga a mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades autorizadas en el artículo 1° de la presente Disposición, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la empresa o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 11.- Registrar, notificar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Tesorería EMTUR, Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Agencia de Recaudación Municipal. Cumplido, archivar.

REGISTRADA BAJO EL N° 017

Mar del Plata, 14 de enero de 2016

VISTO: la Nota EMTUR N° 61/16 de fecha 13 de enero de 2016 presentada por la marca **V ENERGY DRINK** mediante la cual se solicita autorización para el uso de un espacio durante la temporada 2015/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación la empresa referida plantea la idea de realizar una promoción gratuita de marketing promocional y muestreo de producto para lo cual solicita el otorgamiento de un espacio público en el sector Escollera Norte para ubicar un tráiler ploteado con la imagen de la firma y promotora.

Que dicha acción, aporta valor a la promoción turística de la ciudad ya que tiene como destinatarios a todos los turistas y residentes que habitualmente realizan deportes y caminatas en el frente costero.

Que la organización, responsabilidad y control de la asignación de los espacios públicos para actividades promocionales y/o publicitarias se encuentran sujetas a la autorización del Honorable Concejo Deliberante (art. 27° inc. 15 de la L.O.M)

Que atento a la fecha en la que se plantea la realización de esta acción promocional y a efectos de acelerar la tramitación de la autorización, sin perjuicio de la oportuna intervención del HCD, se entiende pertinente agilizar la puesta a disposición del espacio, por lo que esta Presidencia entiende que resulta viable conceder dicha autorización *ad referendum* de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que evaluados los parámetros económicos de aplicación para el canon del uso del espacio a otorgar, en virtud de los artículos 11° y 21° de la Ordenanza Impositiva (Ord. N° 22.066) corresponde establecer el cánón a abonar por la firma **V ENERGY DRINK** en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 61.561.-) en concepto de canon por el uso de espacio público para la instalación de un tráiler de publicidad durante el período comprendido entre los días 15 y 23 de enero de 2016 en la Escollera Norte.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1.- Autorizar *ad referendum* de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante el uso de un sector de espacio de la Escollera Norte, contiguo a la bajada pública para la instalación de un trailer de publicidad a favor de la firma **V ENERGY DRINK** durante el período comprendido entre los días 15 y 23 de enero de 2016.

ARTICULO 2.- Establecer el canon a abonar por el uso de dicho espacio en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 61.561) en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 11° y 21° de la Ordenanza Impositiva 22.066, el que deberá ser abonado en la Tesorería Emtur dentro de los tres días hábiles de notificada la presente.

ARTICULO 3.- La organización, coordinación y producción general de las actividades estará a cargo del sr. **Cesar Magallan** en su calidad de Representante de la firma **V ENERGY DRINK** quien será responsable ante la Municipalidad de Gral. Pueyrredon por la totalidad de las acciones a realizar en el espacio cedido.

ARTICULO 4.- Lo autorizado en el artículo 1 de la presente se circunscribe al uso del espacio y las actividades, siendo la Agencia de Recaudación Municipal quien determine el valor de los derechos de publicidad respectivos.

ARTICULO 5.- La firma autorizada deberá instalar en el sector la cantidad necesaria de cestos para residuos que aseguren la limpieza de las áreas afectadas a la actividad y delimitar el sector involucrado. En todos los casos, una vez finalizada la actividad, se deberá restablecer al lugar objeto de la solicitud las condiciones físicas y ambientales previas, siendo responsable por los daños o perjuicios ocasionados

ARTICULO 6.- La firma autorizada deberá asumir la responsabilidad civil por daños ocasionados a personas o cosas que pudieran surgir durante el lapso de la autorización, debiendo presentar ante este Ente las pólizas definitivas que cubran las mismas y la acreditación de cobertura de todo el personal por una Aseguradora del Riesgos de Trabajo, debiendo suscribir en igual plazo un convenio de indemnidad por riesgos no cubiertos.

ARTICULO 7.- Se deja constancia que la Municipalidad de Gral. Pueyrredon queda absolutamente exenta de toda responsabilidad en cuanto al pago de derechos de AADI CAPIF, SADAIC, ARGENTORES, como así también de impuestos o tasas vinculados a propalación de música, promoción publicitaria y todo otro rubro que pudiere resultar exigible en función de la actividad a desarrollar.

Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, el presente permiso queda sujeto a la acreditación de la autorización para el uso de repertorio mediante el pago del respectivo derecho de autor e intérprete.

ARTICULO 8.- La autorización otorgada por la presente es de carácter provisional y podrá ser revocada y/o modificada total o parcialmente a exclusivo criterio de la autoridad de aplicación en el momento que esta considere oportuno, sin originar derecho a reparaciones de ninguna naturaleza que por cualquier concepto pudiera invocar la organización interviniente.

ARTÍCULO 9.- La presente no significa dispensa del pago de los impuestos, tasas y derechos que graven las actividades a realizar, debiendo contar con los respectivos comprobantes de pago previo al inicio de la actividad autorizada por el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 10.- La firma autorizada se obliga a mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades autorizadas en el artículo 1° de la presente Disposición, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la empresa o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 11.- Registrar, notificar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Tesorería EMTUR, Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Agencia de Recaudación Municipal. Cumplido, archivar.

REGISTRA BAJO EL N° 018

RESOLUCIONES DEL ENOSUR 2015

RESOLUCIÓN N° 909 (28 de Septiembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso a la Empresa **ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L.** en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matrícula 053 de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al M.M.O. **Alberto Jose Stracci** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y a los contratantes para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **DANIELA entre CECILIA y LUISA** de esta ciudad, obra de costo cubierto y con un monto de **\$ 24.900.-**

ARTÍCULO 2°.- Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas N° 8610, N° 9147 y Decreto Reglamentario N° 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9°, inc. b) y Art. 132° inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5° Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa **ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L.** con domicilio en la calle Aguirre N° 7050 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 189.

MJA/lap.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 910 (2 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la suspensión desde el 16 de Marzo de 2015 hasta el 13 de Abril de 2015, toda actividad relacionada con el avance de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE SALUD BATÁN", Licitación Pública N° 12/14 -, a cargo de la

Empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.

ARTÍCULO 2.- Ampliar el plazo para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE SALUD BATÁN", Licitación Pública N° 12/14 -, a cargo de la Empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. en treinta y tres (33) días, quedando el plazo total de la misma en quinientos setenta y tres (573) días corridos, finalizando la obra el 06 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 3.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 911 (2 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva Parcial de la Obra: "OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA Y RECUPERACIÓN DE PLAYAS", ejecutada por la Empresa GERÓNIMO RIZZO S.A. – ALPA VIAL S.A. UTE., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de obra oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Empresa, Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas de Nación.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 912 (2 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente BRUNO EMILIO BANEGAS – Legajo N° 32162/1, dependiente del Departamento Cementerio Loma del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65° inciso a) por faltas sin aviso sin justificar (cód.25) el día: 05/09/2015;12/09/2015; 14/09/2015;18/09/2015 y 19/09/2015 -

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del Ente.-
Com./

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 913 (2 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de TRABAJO A TRABAJAR LTDA., para la ejecución de la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESCUELA MUNICIPAL N° 7" – Ubicación: Calle Calabria n° 8786, Barrio Las Heras, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos noventa y cinco mil ochocientos noventa con 79/100 (\$ 95.890,79).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos noventa y cinco mil ochocientos noventa con 79/100 (\$ 95.890,79), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 914 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Pública N° 31/15 para la ejecución de la obra "REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 Y ESCUELA SUPERIOR DE DANZAS" – Ubicación: San Martín n° 5420 y México n° 1742, ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un millón veintinueve mil ochocientos cinco con 69/100 (\$ 1.029.805,69).

ARTÍCULO 3.- Fijar para el día 04 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría; Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a

quienes corresponda. Cumplido archívese.
ARTIME

RESOLUCIÓN N° 915 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – sobre AVENIDA CONSTITUCION (Canteros Centrales dese Avda, Constitución desde su intersección con la rotonda de Ruta Nacional N° 2 hasta su intersección con la Avenida Félix U Camet”, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. N° 922-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta y uno con 94/100 (\$ 183.781,94), compuesto de la siguiente forma: pesos noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos con 05/100 (\$ 92.862,05) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos noventa mil novecientos diecinueve 89/100 (\$ 90.919,89) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por el Arq. Sergio V. Aragón - Matrícula Profesional: 24092.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.
ARTIME

RESOLUCIÓN N° 916 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – CANTEROS CENTRALES EN AVENIDA JUAN B. JUSTO”, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. N° 925-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos ciento setenta y dos mil trescientos siete con 29/100 (\$ 172.307,29), compuesto de la siguiente forma: pesos ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho con 40/100 (\$ 87.778,40) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos ochenta y cuatro mil quinientos veintiocho 89/100 (\$ 84.528,89) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por el Arq. Sergio V. Aragón - Matrícula Profesional: 24092.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.
ARTIME

RESOLUCIÓN N° 917 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 28 de Abril de 2014 de la “OBRA REPARACIÓN TANQUE RESERVA DE AGUA EN CAPS EL MARTILLO – Ubicación: Génova n° 6657 – Centro de Atención Primaria de la Salud El Martillo, ciudad de Mar del Plata”, Contratación Directa N° 19/13 - ejecutada por la firma Mirta Noemí Cuadrado - expediente 1541-A-2013 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución de la garantía ingresada en concepto de Garantía de Obra, Recibo oficial n° 5378, a la firma Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.
ARTIME

RESOLUCIÓN N° 918 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 5 de octubre al 1° de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive, al Director ESTEVEZ, JULIO ALBERTO - Legajo N° 15476/1, la firma y despacho de mero trámite, de la DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS EN UNIDADES TURISTICAS FISCALES, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipl. Notificar por la Dirección de Personal.-
ARTIME

RESOLUCIÓN N° 919 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARIANO ANDRES BARBER - Legajo N° 32076/1 - Cargo INGENIERO I (C.F. 2-17-74-03) - Módulo 45 horas semanales:

DE LA: DIRECCION DE PERSONAL

A LA: DIVISION HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO PERSONAL DE LA DIR. DE PERSONAL.

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipl. Comunicar por la Dirección de Personal.-
ARTIME

RESOLUCIÓN N° 920 (5 de octubre de 2015)

ARTICULO 1.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios que agregada como Anexo 1 forma parte integrante de la presente, celebrada entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la firma COARCO S.A., correspondiente a la obra “DESAGÜES PLUVIALES CUENCA MARCOS SASTRE” – Ubicación: Barrios: Zacagnini, Constitución, Los Pinares, de la Ciudad de Mar del Plata – Partido de General Pueyrredon - Licitación Pública n° 11/2010.

ARTICULO 2.-Atender el gasto de pesos seis millones setecientos setenta y tres mil ciento sesenta con 94/100 (\$ 6.773.160,94.-) que demanda la presente gestión, conforme lo establecido por el Decreto Nacional N° 1295/07.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervengan la Dirección de Obras Públicas.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 921 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha **18 de Junio de 2015**, la Recepción Definitiva de la obra “**CONEXIÓN A RED DE GAS NATURAL EN JARDIN MUNICIPAL N°7**” efectuada por la Empresa **Ing. ALBERTO ABEL HERNANDEZ**, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **Ing. ALBERTO ABEL HERNANDEZ**, según comprobante N° **5829** de fs. **128**.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa **Ing. ALBERTO ABEL HERNANDEZ** con domicilio en la calle Manuela Pedraza 217 de la ciudad de Mar del Plata. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.

MJA/lap.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 922 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 17 de septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles **LOS MIMBRES e/LOS CASTAÑOS Y LAS AZALEAS, NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS e/PADRE VARETTO y LAS AZALEAS, NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION e/LOS CASTAÑOS Y LAS AZALEAS, G. PULLONE e/ LOS CASTAÑOS y LOS ALMENDROS, G. FURLONG e/ LOS ALMENDROS y LAS AZALEAS, FELIX DE AYESA e/ LOS AVELLANOS y LOS ALMENDROS, PADRE MANUEL QUERINI e/ LOS CASTAÑOS y LOS ALMENDROS, PADRE NUSDORFER e/ LOS ALMENDROS y LAS AZALEAS, LOS ARCES e/ LOS ALMENDROS y LAS AZALEAS, LAS AZALEAS e/ NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS y CIUDAD DE ROMA, LOS ALMENDROS e/ NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS y CIUDAD DE ROMA, LOS CASTAÑOS e/ LOS MIMBRES y PADRE MANUEL QUERINI, LOS AVELLANOS e/ NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS y NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN** de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5405** de fs. **6.-**

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal. comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.

MJA/ndd.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 923 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha **1 de Octubre de 2015**, la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.**, según Proyectos de **CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. N° 04-004860-00-12, 04-005018-00-13 y 04-005174-00-13** en el sector comprendido por las calles en el sector comprendido por las calles: **423 entre 18 y DIAGONAL CENTRAL, C. JEWETT entre R. WALSH y DIAGONAL E.E.U.U. y 18 entre 425 y 427**, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.**, según recibo N° **5562** de fs. **17**.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.** con domicilio en la calle Av. Martínez de Hoz y calle 71 de esta localidad e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas Constructoras de Obras de Infraestructura bajo matricula 3. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.

MJA/sb.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 924 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha **1 de Octubre de 2015**, la Recepción Definitiva de la obra de

“Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.**, según Proyectos de **CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. N° 04-004860-00-12, 04-005018-00-13 y 04-005174-00-13** en el sector comprendido por las calles en el sector comprendido por las calles: **423 entre 18 y DIAGONAL CENTRAL, C. JEWETT entre R. WALSH y DIAGONAL E.E.U.U. y 18 entre 425 y 427**, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.**, según recibo N° **5562** de fs. **17**.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.** con domicilio en la calle Av. Martínez de Hoz y calle 71 de esta localidad e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas Constructoras de Obras de Infraestructura bajo matrícula 3. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva. MJA/sb.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 625 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha **1 de Octubre de 2015**, la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.**, según Proyectos de **CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. N° 04-005165-00-13, 04-004105-00-09, 04-003744-00-08 y 04-005116-00-13** en el sector comprendido por las calles: **457 entre 10 y 12, 437 entre 10 y 12, 4 entre 435 y Diagonal SAN JACINTO, 455 entre 2 y 4**, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.**, según recibo N° **5625** de fs. **17**.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal . Pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.** con domicilio en la calle Av. Martínez de Hoz y calle 71 de esta localidad e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas Constructoras de Obras de Infraestructura bajo matrícula 3. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva. MJA/sb.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 926 (5 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Rechazar el reclamo interpuesto por el Sr. Juan José Salazar – DNI 14.551.986 a fojas 1 / 2 del Expediente n° 10385-5-15 cpo 1, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo.-

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 927 (5 de Octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 913 de fecha 02 de octubre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de TRABAJO JURAMENTO LTDA., para la ejecución de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESCUELA MUNICIPAL N° 7” – Ubicación: Calle Calabria n° 8786, Barrio Las Heras, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos noventa y cinco mil ochocientos noventa con 79/100 (\$ 95.890,79).”

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; tomen conocimiento la Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 928 (6 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el primer llamado a Licitación Pública n° 23/2015 para la “CONSTRUCCION JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 32” - Ubicación: Jauretche esq. Gaboto, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 18 de septiembre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el primer llamado a Licitación Pública n° 23/2015 para la “CONSTRUCCION JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 32” - Ubicación: Jauretche esq. Gaboto, ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 929 (6 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 916 de fecha 5 de Octubre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – ROTONDAS AVENIDAS: CHAMPAGNAT Y MONSEÑOR ZABALA”, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. N° 925-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; tomen conocimiento la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería
ARTIME

RESOLUCIÓN N° 930 (6 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 19 al 23 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, a la agente MEIZOSO, CRISTINA ALICIA - Legajo N° 14904/1 Cargo JEFE DE DIVISION, la firma y despacho de mero trámite, del DEPARTAMENTO CEMENTERIO LOMA, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 931 (6 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente SAUBIDET, GABRIEL MIGUEL - Legajo N° 31712/1, dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65° inciso a) por faltas con aviso sin justificar (cód.24) los días 21/07/2015 y 14/09/2015: y faltas sin aviso sin justificar (cód.25) los días :15/09/2015;16/09/2015; 17/09/2015 -

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del Ente.-

Com./

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 932 (6 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Adscribir, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes VORANO, CARLA ELENA - Legajo N° 15767/1 y PATRICIO JUAN BELLAGAMBA - Legajo N° 20381/1, dependientes de la Dirección de Gestión Ambiental, para cumplir funciones en el Equipo Técnico Local Municipal del Plan Estratégico.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 933 (6 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso a la **Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL)**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Colocación de 61 postes de madera y riendas.**
- **Tendido de cable aéreo.**

En el sector comprendido por las calles del Barrio EL JARDIN:

- **EINSTEIN – AVDA. MARIO BRAVO - EL PIRINCHO - LAS ACHIRAS.**

de acuerdo a lo indicado en fs. **7 y 8**, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

a) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

b) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278.

Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

c) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

d) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de

resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

e) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

f) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

ARTÍCULO 4°. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 7°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8°. - Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

MJA/sb.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 934 (6 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la **Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL)**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Tendido de cañería subterránea.**
- **Construcción de dos cámaras subterráneas.**

En el sector comprendido por las calles:

- **SARMIENTO entre RAWSON y GARAY.**

de acuerdo a lo indicado en fs. 6, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

g) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

h) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278.

Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretendan sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

i) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

j) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su

tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

k) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

l) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

ARTÍCULO 4°. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 6°. - La empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento de Control de Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 7°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 18.702, la empresa deberá colocar un ducto de 40 mm de diámetro en todo el recorrido de la obra.

ARTÍCULO 8°. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 9°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 10°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 11°. - Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 935 (6 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la **Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL)**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Tendido de cañería subterránea.**
- **Construcción de dos cámaras subterráneas.**

En el sector comprendido por las calles:

- **H. YRIGOYEN entre BOLIVAR y AVDA. COLON.**

de acuerdo a lo indicado en fs. **6**, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

m) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

n) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278.

Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

o) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y

colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

p) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

q) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

r) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 6º. - La empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento de Control de Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 7º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 18.702, la empresa deberá colocar un ducto de 40 mm de diámetro en todo el recorrido de la obra.

ARTÍCULO 8º. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 9º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 10º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 11º. - Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

MJA/sb.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 936 (8 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORMIGÓN CONSTRUCCIONES LTDA., para la ejecución de la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESCUELA FORMACIÓN PROFESIONAL N° 4 –Ubicación: Calle Juramento n° 945, Barrio Villa Lourdes, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete con 47/100 (\$ 48.547,47).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete con 47/100 (\$ 48.547,47), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 937 (8 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS n° 33/15, para el "ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS" – cuya apertura de sobres se efectuara el día 26 de agosto de 2015 a las 11:00 horas .

ARTÍCULO 2.- Desestimar la propuesta de la firma ABETE Y CIA, por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas de las firmas DESARROLLO DE

EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., y BANDAS Y TRANSMISIONES MOURAS S.R.L
ARTÍCULO 4.- Adjudicar el Concurso de Precios n° 33/2015, para el “ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS”, por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y condiciones a la firma BANDAS Y TRANSMISIONES MOURAS S.R.L la totalidad de los renglones por un monto total de pesos doscientos ocho mil setecientos treinta con 09/100 (\$ 208.730,09.-).

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.
ARTIME

RESOLUCIÓN N° 938 (8 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Adscribase, a partir de la fecha de su notificación al agente ABEL LATORRACA - Legajo N° 12395/1 - Cargo JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01) Módulo de 35 hs semanales:

DEL: DEPARTAMENTO TALLERES Y TRAFICO del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

A LA: SECRETARIA DE EDUCACION

ARTÍCULO 2°.- La fecha de finalización de la adscripción deberá notificarse al ENOSUR en forma fehaciente con treinta (30) días de anticipación, fin de reintegrar al agente a sus funciones habituales.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 939 (8 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 20/2015, para la ejecución de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTAS EN CENTRO DE SALUD N° 2” – Ubicación: Guanahani n° 4.546, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 15 de julio de 2015 a las 11,30 hs.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas BICCO JUAN OSMAR y CUADRADO MIRTA NOEMI, por ajustarse a las condiciones y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Contratación Directa N° 20/2015 para la ejecución de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTAS EN CENTRO DE SALUD N° 2” – Ubicación: Guanahani n° 4.546, ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma BICCO JUAN OSMAR su oferta alternativa de pesos ciento setenta y tres mil trescientos treinta y nueve (\$ 173.339.-).

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione definitivamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, la Dirección de Obras Públicas, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 940 (8 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 12/2015 para la “ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE SALUD E INFANTILES PARA PLAZAS”, cuya apertura fuera realizada el día 18 de Setiembre de 2015 a las 10 horas.

ARTÍCULO 2.- Desestimar las propuestas de las firmas FABRIJUEGOS INTERNATIONAL y EPSAI S.A. por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 3.- Declarar Válida la propuesta de la firma TEMBE Y AGUAPEI S.A.

ARTÍCULO 4.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Privada N° 12/2015 para la “ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE SALUD E INFANTILES PARA PLAZAS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2015, a las 10 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5.- Eximir de la compra del Pliego de Bases y Condiciones y del Depósito de Garantía a las firmas: FABRIJUEGOS INTERNATIONAL S.A., TEMBE Y AGUAPEI S.A. y EPSAI S.A..

ARTÍCULO 6.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 941 (13 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 38/2015 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA”, cuya apertura fuera efectuada el día 05 de octubre de 2015, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Concurso de Precios n° 38/2015 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Concurso de Precios n° 38/2015 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA”, para el día 27 de octubre de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 942 (13 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 24/15 relacionado con la “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SECTOR “A” EN BARRIO LAS HERAS” – Ubicación: Entre las calles Puan, Rufino Inda, Cerrutti y las vías F.F.C.C., ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 07 de octubre de 2015 a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado mencionado en el artículo anterior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 24/15, para el día 30 de octubre de 2015 a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 943 (13 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 25/15 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SECTOR “B” EN BARRIO LAS HERAS” – Ubicación: Entre las calles Puan, Rufino Inda, Cerruti y las vías F.F.C.C., ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 07 de octubre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado mencionado en el artículo anterior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 25/15, para el día 30 de octubre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 944 (13 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 26/15 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SECTOR “C” EN BARRIO LAS HERAS” – Ubicación: Entre las Avenidas Fortunato de la Plaza, Polonia y las calles Cerrutti y Moisés Lebensohn, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 07 de octubre de 2015 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado mencionado en el artículo anterior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 26/15, para el día 30 de octubre de 2015 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 945 (13 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas correspondientes a la Contratación Directa n° 26/15, para la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE SOLADO EN ACCESO A BAÑOS PÚBLICOS – SECTOR “G” EN CEMENTERIO LA LOMA” – Ubicación: Almafuerte n° 300, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa n° 26/15, para la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE SOLADO EN ACCESO A BAÑOS PÚBLICOS – SECTOR “G” EN CEMENTERIO LA LOMA” – Ubicación: Almafuerte n° 300, de la ciudad de Mar del Plata, cuya apertura de sobres se efectuara el día 22 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas - Expte. n° 859-A-15 cpo 1.

ARTÍCULO 3.- Desestimar la propuesta de la firma LOFEUDO MARIA DANIELA, por no haber presentado la documental requerida en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones; inc. 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13 y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inc. a) del Pliego de bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Efectuar un Segundo llamado a Concurso de Precios n° 26/2015 para la “REPARACIÓN DE SOLADO EN ACCESO A BAÑOS PÚBLICOS – SECTOR “G” EN CEMENTERIO LA LOMA” – Ubicación: Almafuerte n° 300, de la ciudad de Mar del Plata, para el día 28 de octubre de 2015 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 5.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 946 (13 de Octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 4,43 % el monto del contrato suscripto con la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN NATATORIO, CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL”, Ubicación: Barrio Colinas de Peralta Ramos, ciudad de Mar del Plata, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica n° 03/2014.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales que ascienden a pesos setecientos noventa y ocho mil novecientos treinta y nueve con 90/100 (\$ 798.939,90) que representa un 4,43 % de la obra original.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma Centro Construcciones S. A. para la ejecución de los trabajos adicionales indicados en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, en treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma Contratista que dentro del plazo de cinco (05) días de notificada de la presente constituyan depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a la Empresa Contratista. Tomen conocimiento la Dirección de Obras Publicas, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 947 (13 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 4,64 % el monto del contrato suscripto con la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN NATATORIO, CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL”, Ubicación: BARRIO PARQUE CAMET, ciudad de Mar del Plata, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica n° 05/2014.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales que ascienden a pesos ochocientos doce mil setecientos catorce con 06/100 (\$ 812.714,06), que representa un 4,64 % de la obra original.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma Centro Construcciones S. A. para la ejecución de los trabajos adicionales indicados en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, en treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma Contratista que dentro del plazo de cinco (05) días de notificada de la presente, constituya depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente

resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a la Empresa Contratista. Tome conocimiento la Dirección de Obras Públicas, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 948 (13 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 4,56 % el monto del contrato suscripto con la Empresa CENTRO CONSRTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN NATATORIO, CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL, Ubicación: BARRIO LIBERTAD, ciudad de Mar del Plata, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica n° 7/2014.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales que ascienden a pesos ochocientos doce mil novecientos noventa y ocho 85/100 (\$ 812.998,85) que representa un 4,56 % de la obra original.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma Centro Construcciones S. A. para la ejecución de los trabajos adicionales indicados en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra mencionada en el artículo primero en treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma Contratista que dentro del plazo de cinco (05) días de notificada de la presente, constituyan depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a la Empresa Contratista. Tome conocimiento la Dirección de Obras Publicas, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 949 (13 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 4,41 % el monto del contrato suscripto con la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN NATATORIO, CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL, Ubicación: BARRIO CENTENARIO, ciudad de Mar del Plata, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica n° 13/2014.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales que ascienden a pesos ochocientos veintiséis mil doscientos setenta y siete con 19/100 (\$ 826.277,19), que representa un 4,41 % de la obra original.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma Centro Construcciones S. A. para la ejecución de los trabajos adicionales indicados en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra mencionada en el artículo primero en treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma Contratista que dentro del plazo de cinco (05) días de notificada de la presente constituyan depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a la Empresa Contratista. Tome conocimiento la Dirección de Obras Publicas, la Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 950 (14 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Licitación Privada n° 11/2015 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”, cuya apertura fuera efectuada el día 02 de octubre de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válida la propuesta de la firma CASA BLANCO S.A.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Segundo llamado a Licitación Privada n° 11/2015 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS” - la totalidad de los ítems ofertados – por no superar el presupuesto oficial, única oferta y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma Casa Blanco S.A., por un monto de pesos cuatrocientos diecinueve mil ochocientos treinta y uno con 80/100 (\$ 419.831,80.-).

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, a pedido de parte, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto adquirido.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 951 (14 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 27/2015, para la ejecución de la Obra: “**AMPLIACIÓN ESCUELA SECUNDARIA N° 202**” – Ubicación: 3 de Febrero n° 9.511, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 22 de septiembre de 2015 a las 10,30 hs.

ARTÍCULO 3.- Declarar válida la propuesta correspondiente a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 4.- *Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 27/2015 para la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN ESCUELA SECUNDARIA N° 202” – Ubicación: 3 de Febrero n° 9.511, ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte del pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 48/100 (\$ 270.740,28.-) correspondiente a la Propuesta Alternativa con Anticipo Financiero.*

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total adjudicado y un depósito de garantía equivalente al cien por ciento (100 %) del monto a percibir como anticipo financiero.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal para su notificación Dirección de Obras Públicas y demás efectos intervengan Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 952 (14 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Reconocer los servicios prestados por el Proveedor BRUSCHETTI EDUARDO FRANCISCO – CUIT 20-12729402-0, por los Servicios de Gomería prestados durante el período comprendido desde el 03/03/15 al 29/04/15, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar al Proveedor BRUSCHETTI EDUARDO FRANCISCO – CUIT 20-12729402-0, la suma de pesos VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$25.380.-) por los servicios mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Contaduría. Tome conocimiento la oficina de Compras y Tesorería.-

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 953 (14 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 27/15 relacionado con la “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN BARRIO JOSÉ HERNÁNDEZ” – Ubicación: Calles n° 248 (ex 228), 252 (ex 332), Magallanes y Ayolas, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 08 de octubre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado mencionado en el artículo anterior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 27/15, para el día 03 de noviembre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 954 (14 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 28/15 relacionado con la “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS BARRIO EL BOQUERÓN” – Ubicación: Calles 38, 40, 5 Y 7, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 08 de octubre de 2015 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado mencionado en el artículo anterior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 28/15, para el día 03 de noviembre de 2015 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar

a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 955 (14 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de fecha 23 de agosto de 2015 y Recepción definitiva de fecha 07 de octubre de 2015, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 12” – Ubicación: Calle 455 entre 8 y 10, Barrio San Patricio, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo JMD CONSTRUCCIONES LTDA,- Expediente 629-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo y garantía de obra oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 956 (15 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 15 % el monto total del Contrato celebrado con la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y TRABAJO LTDA, para la ejecución de los “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 16” – Ubicación: calle Padre Cardiel n° 6062, Barrio Los Pinares, ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los trabajos detallados por el Departamento Área técnica, detallados a fs. 2/4 para la ejecución de los trabajos adicionales indicados en el artículo segundo.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales que ascienden a la suma de pesos siete mil ciento diez con 69/100 (\$ 7.110,69).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos siete mil ciento diez con 69/100 (\$ 7.110,69) en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tomen conocimiento el Departamento Área técnica.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 957 (15 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 03 de septiembre de 2015 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 32” Ubicación: Calle Irala n° 9820, Barrio Las Américas, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LIBRES DEL SUR CONSTRUCCIONES LIMITADA - Expediente n° 741-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 958 (15 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública n° 19/15 para la ejecución de la obra: “REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO HOGAR ARENAZA” - Ubicación: Patagones n° 761 – ciudad de Mar del plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 11 de agosto de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el segundo llamado a Licitación Pública n° 19/15 para la ejecución de la obra: “REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO HOGAR ARENAZA” - Ubicación: Patagones n° 761 – ciudad de Mar del plata, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 959 (15 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 ENERO LTDA., para la ejecución de los trabajos de: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – CANTEROS CENTRALES EN AV. EDISON Y AV. F. DE LA PLAZA”, por un monto total de pesos treinta y dos mil novecientos ochenta y uno con 17/100 (\$ 32.981,17).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos treinta y dos mil novecientos ochenta y uno con 17/100 (\$ 32.981,17), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su

notificación y demás efectos intervengan el Depto. Administrativo. Tome conocimiento el Área Técnica, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 960 (15 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Convalídese con fecha 27 de Agosto de 2015 la RECEPCION PROVISORIA de la obra “**RECONEXION DE GAS NATURAL EN SEDE PAPELNONOS**” de esta ciudad, que estuvo a cargo de la EMPRESA **CUADRADO, MIRTA NOEMI**.

ARTÍCULO 2°.- Convalídense los certificados y pagos efectuados por el Ente a la EMPRESA **CUADRADO, MIRTA NOEMI**, por la ejecución de la obra de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 °.- Dése al Registro de Resoluciones; al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería del Ente.

MJA/lap.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 961 (16 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada, a partir del 13 de octubre de 2015, la adscripción del agente **SIMON SALVADOR CAPARROS** - Legajo N° 15961/1, autorizada mediante Resolución N° 302/12, reintegrándose al agente a la Asesoría Letrada del Ente de Obras y Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 962 (16 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CARDOSO, JAVIER DARIO** - Legajo N° 24804/1 - Cargo TECNICO II (C.F. 4-10-74-03) - Módulo 45 horas semanales:

DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO LOMA

AL: DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 963 (16 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que a continuación se detallan:

· **PEREZ, LUCAS IVAN** - Legajo N° 32373/1 - Cargo OBRERO (C.F. 6-01-71-01) - Módulo 50 horas semanales.-

· **JUAREZ, ALAN LEONEL** - Legajo N° 32359/1 - Cargo OBRERO (C.F. 6-01-71-01) - Módulo 50 horas semanales.-

DE LA: DIVISION VIVERO

AL: DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES

ARTÍCULO 2°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **GALLO, MATIAS EZEQUIEL** - Legajo N° 32312/1 - Cargo OBRERO (C.F. 6-01-71-01) - Módulo 50 horas semanales.-

DE LA: DIVISION VIVERO

AL: DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES - BASE VIVERO EL TALA

ARTÍCULO 3°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **GANDOLA, BRENDA** - Legajo N° 32313/1 - Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01) - Módulo 45 horas semanales.-

DE LA: DIVISION VIVERO

AL: DEPARTAMENTO ARBOLADO URBANO

ARTÍCULO 4°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 964 (16 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Segundo llamado a Contratación Directa N° 25/2015 para las “**CONSTRUCCION SALA DE RECONOCIMIENTO HORNO CREMATORIO** – Ubicación: Av. Oscar Centeno n° 5200, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 22 de septiembre de 2015 a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Desestimar la propuesta de la firma **LOFEUDO MARIA DANIELA**, por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Declarar válidas la propuesta correspondiente a la firma **BICCO JUAN OSMAR**.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar la Segundo llamado a Contratación Directa N° 25/2015 para la “**CONSTRUCCION SALA DE RECONOCIMIENTO HORNO CREMATORIO N° 2**” – Ubicación: Av. Oscar Centeno n° 5200, ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma **BICCO JUAN OSMAR** por un importe total de pesos ciento un cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$ 101.451,00) .

ARTÍCULO 6.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente

al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione definitivamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, la Dirección de Obras Públicas, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 965 (16 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Segundo llamado a Contratación Directa N° 25/2015 para las “CONSTRUCCION SALA DE RECONOCIMIENTO HORNO CREMATORIO – Ubicación: Av. Oscar Centeno n° 5200, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 22 de septiembre de 2015 a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Desestimar la propuesta de la firma LOFEUDO MARIA DANIELA, por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Declarar válidas la propuesta correspondiente a la firma BICCO JUAN OSMAR.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar la Segundo llamado a Contratación Directa N° 25/2015 para la “CONSTRUCCION SALA DE RECONOCIMIENTO HORNO CREMATORIO N° 2” – Ubicación: Av. Oscar Centeno n° 5200, ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma BICCO JUAN OSMAR por un importe total de pesos ciento un cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$ 101.451,00) .

ARTÍCULO 6.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione definitivamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, la Dirección de Obras Públicas, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 966 (16 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE” – Destino: Personal del Ente, por un monto total de pesos treinta y nueve mil doscientos (\$ 39.200.-). manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Privada n° 9/15 - Expediente N° 439-C-15 Cpo. 1 y conforme el siguiente detalle:

A la firma ALBERCA JUAN:

Renglón n° 4 (Departamento Área técnica):

490 horas x \$ 80,00.- = \$ 39.200.-

Vehículo: Renault Kangoo; Patente: KBO 289.-

ARTÍCULO 2.-La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 967 (19 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 39/2015, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ATAÚDES EN CEMENTERIOS PARQUE Y LOMA”, cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección General de Cementerios.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.-La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 969 (19 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás

documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 40/2015, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2015 a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 970 (19 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de TRABAJO A TRABAJAR LTDA., para la ejecución de la obra “TRABAJOS DE PINTURA (Interior) EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – ESCUELA MUNICIPAL N° 6 – Ubicación: Calle 12 de octubre n° 10051, Barrio Las Américas, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ochenta y cuatro mil seiscientos quince con 13/100 (\$ 84.615,13.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ochenta y cuatro mil seiscientos quince con 13/100 (\$ 84.615,13.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Depto. Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 971 (19 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo Lucha y Organización Limitada, para la ejecución de: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – ESCUELA MUNICIPAL N° 8” – Ubicación: calle Juramento n° 953, Barrio Villa Lourdes, ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos noventa y un mil ochocientos cincuenta y tres con 04/100 (\$ 91.853,04), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 972 (19 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo AVANTI MOROCHA LTDA., para la ejecución de “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 02” – Ubicación: Calle El Cano n° 10.045, Barrio Las Américas, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta con 63/100 (\$ 62.650,63).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta con 63/100 (\$ 62.650,63), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 973 (19 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS n° 37/15, para la “ADQUISICIÓN DE CARTELES CORRUGADOS Y LETRAS CORPOREAS” – cuya apertura de sobres se efectuara el día 28 de septiembre de 2015 a las 11:30 horas - Expte. n° 397-A-15 cpo 1 alc. 2.

ARTÍCULO 2.- Desestimar la propuesta de la firma ARANA JUAN MARTIN, por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas de la firmas: PAGNUTTI JULIO, MARIN ROBERTO y FERRANDO AGUSTIN.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el Concurso de Precios n° 37-15, para la “ADQUISICIÓN DE CARTELES CORRUGADOS Y LETRAS CORPOREAS”, por menor precio y

ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, el Renglón N° 2, a la firma MARIN ROBERTO por un monto total de pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 145.400.-).

ARTÍCULO 5.- No adjudicar el Renglón N° 1 por los motivos expuestos en el exordio de la presente y en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 974 (ANULADA)

RESOLUCIÓN N° 975 (20 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° 945 de fecha 13 de octubre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4.- *Efectuar un Segundo llamado de la Contratación Directa n° 26/15 para la “REPARACIÓN DE SOLADO EN ACCESO A BAÑOS PÚBLICOS – SECTOR “G” EN CEMENTERIO LA LOMA” – Ubicación: Almafuerte n° 300, de la ciudad de Mar del Plata, para el día 28 de octubre de 2015 a las 10:00 horas.*

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, tomen conocimiento la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 976 (20 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Autorizar la contratación directa en los términos del artículo 156° -inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el “SERVICIO DE GOMERÍA- AÑO 2015” (Solicitud de Pedido N° 1045), con la firma BRUSCHETTI EDUARDO FRANCISCO por pesos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 52.865,00-), por el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente compulsada.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 977 (21 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Reconocer los servicios prestados por la Firma LIEFRINK Y MARK S.A. - Proveedor n° 414, correspondientes al servicio de alquiler y mantenimiento de la Central Telefónica Harris 20-20, correspondiente al período Enero a Mayo de 2015 inclusive, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar la cantidad de pesos veintiséis mil cuatrocientos ochenta (\$ 26.480.-), correspondiente a los servicios descriptos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría tomará los recaudos pertinentes para imputar a la partida correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos, intervenga Contaduría. Tome conocimiento la Dirección General de Planeamiento y Coordinación y la Oficina de Compras.

MLI/pmc

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 978 (21 de octubre de 2015)

ARTICULO 1°.- Convalídese con fecha 19 de Octubre de 2015 la RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA ORIGINAL de la obra “**PROVISION E INSTALACION DE GAS NATURAL Y CALEFACCION EN JARDIN MUNICIPAL N° 16**” de esta ciudad, que estuvo a cargo de la EMPRESA CUADRADO, MIRTA NOEMI.

ARTICULO 2°.- Convalídense los certificados y pagos efectuados por el Ente a la EMPRESA CUADRADO, MIRTA NOEMI, por la ejecución de la obra de referencia.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Resoluciones; al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería del Ente.

MJA/lap.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 979 (21 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de fecha 12 de Mayo de 2015 y Recepción definitiva de fecha 26 de Junio de 2015, de la Obra “**TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - ESCUELA MUNICIPAL N° 05** – Ubicación: Calle 8 n° 581, Barrio San Patricio, ciudad de Mar del Plata”, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo EL HORMIGÓN LIMITADA,- Expediente 692-A-2014 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 980 (21 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría abonar a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuatro con 92/100 (\$ 3.348.904,92) y/o dólares estadounidenses ciento veintiséis mil novecientos sesenta y ocho con 61/100 (\$ 126.968,61), correspondiente al Certificado de Obra n° 41 del mes de Agosto 2015 por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 981 (21 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de fecha 14 de Julio de 2015 y Recepción definitiva de fecha 28 de Agosto de 2015, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 13 ” – Ubicación: Rawson n° 6390 – Barrio Las Lilas, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo MAR AZUL CONSTRUCCIONES LTDA,- Expediente 931-A-2015 cpo. 1 – Alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo y garantía de obra oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 982 (21 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 03 de agosto de 2015, de la Obra “REPARACIÓN DE CUBIERTA EN JARDIN MUNICIPAL N° 19”, Contratación Directa N° 01/15- ejecutada por la firma Mirta Noemí Cuadrado - expediente 1061-A-2014 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución de la garantía oportunamente ingresada en concepto de Garantía de Obra bajo recibo oficial n° 5848, a la firma Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 983 (21 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 25 de septiembre de 2015 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 18”, Ubicación: Calle Arana n° 7120, Barrio Alto Camet, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE ENERO LIMITADA - Expediente n° 749-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 984 (21 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 12 de agosto de 2015 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JARDIN MUNICIPAL N° 31” – Ubicación: Calle Sicilia y Rondeau, Ciudad de Batán, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE ENERO LIMITADA - Expediente n° 626-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 985 (21 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES Y FORESTACIÓN – BARRIO JOSÈ HERNÁNDEZ – Ubicación: Calles 248 (Ex 228), Ayolas, Magallanes y calle 250 (Ex 230) del Barrio José Hernández, ciudad

de Mar del Plata”, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo MANUEL BELGRANO MDP LTDA., dentro del marco de la Contratación Directa efectuada por Resolución n° 258/15, en CIENTO DIEZ (110) días corridos quedando el plazo de obra en DOSCIENTOS (200) días corridos - Expediente N° 167-A-15 Cpo. 1 Alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 985 (21 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES Y FORESTACIÓN – BARRIO JOSÈ HERNÁNDEZ – Ubicación: Calles 248 (Ex 228), Ayolas, Magallanes y calle 250 (Ex 230) del Barrio José Hernández, ciudad de Mar del Plata”, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo MANUEL BELGRANO MDP LTDA., dentro del marco de la Contratación Directa efectuada por Resolución n° 258/15, en CIENTO DIEZ (110) días corridos quedando el plazo de obra en DOSCIENTOS (200) días corridos - Expediente N° 167-A-15 Cpo. 1 Alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 986 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN NATATORIO CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO LIBERTAD**” Licitación Pública N° 07/14 –, a cargo de la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. en 60 días corridos, quedando el plazo total de la misma en 556 días corridos.

ARTÍCULO 2.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

MA/ke

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 987 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN NATATORIO, CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO PARQUE CAMET**” Licitación Pública N° 05/14–, a cargo de la Empresa CENTRO DE CONSTRUCCIONES S.A. en 72 días corridos, quedando el plazo total de la misma en 557 días corridos.

ARTÍCULO 2.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

MA/ke

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 988 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalídese la **Recepción Provisoria de la Obra Original y Adicional** de la Obra “**PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTIN – 1º ETAPA**”, ubicada en la manzana de Av. Luro - 25 de Mayo - H. Yrigoyen – Mitre de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.- Convalídense los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma ALPA VIAL S.A., por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder..

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de obra oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

MA/ke.-

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 989 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN NATATORIO CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO CENTENARIO**” Licitación Pública N° 13/14 –, a cargo de la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.. en 117 días corridos, quedando el plazo total de la misma en 591 días corridos.

ARTÍCULO 2.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

MA/ke

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 990 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN NATATORIO CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO COLINAS DE PERALTA RAMOS**” Licitación Pública N° 03/14 –, a cargo de la Empresa CENTRO

CONSTRUCCIONES S.A.. en 72 días corridos, quedando el plazo total de la misma en 557 días corridos.

ARTÍCULO 2.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

MA/ke

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 991 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Otórgase una ampliación del Plazo de Obra de cincuenta y cuatro (54) días corridos quedando el plazo total en dos mil ochenta y cuatro (2.084) días corridos finalizando el 4 de abril de 2.016 la Obra **“SISTEMA DE ROMPEOLAS AISLADOS AL SUR DE PUNTA MOGOTES”** Barrios Los Acantilados – San Carlos – San Patricio – Playa Serena, que está a cargo de la Empresa GERONIMO RIZZO S.A. – ALPA VIAL S.A. UTE, por la razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- Convalídase la suspensión, desde el 18 de septiembre de 2015, por las razones expresadas en el exordio de la presente, toda la actividad relacionada con el avance de obra en la Obra **“SISTEMA DE ROMPEOLAS AISLADOS AL SUR DE PUNTA MOGOTES”** Barrios Los Acantilados – San Carlos – San Patricio – Playa Serena, que está a cargo de la Empresa GERONIMO RIZZO S.A. – ALPA VIAL S.A. UTE, quien deberá comunicar en forma fehaciente a la Dirección de Obras Públicas cuando se solucione el conflicto.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Empresa, Departamento Costa Marítima de la DIPSOH y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas de Nación.

MA/do

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 992 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el formulario de CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO de sepulturas de Cementerio Parque, cuyo texto forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°.- El contrato de concesión de uso por sepultura de Cementerio Parque contendrá dos (2) responsables. Los mismos se identificarán como primer y segundo responsable.

ARTÍCULO 3°.- Se determina que al vencimiento de la concesión de uso el primer responsable tiene las facultades para disponer sobre el destino final de los restos por un plazo de setenta y cinco (75) días. Vencido el plazo del primer responsable entra en vigencia el segundo responsable por el término de cuarenta y cinco (45) días podrá hacer uso de su derecho a disponer sobre el destino final de los restos.

ARTÍCULO 4°.- Finalizado los plazos legales, se dará inicio al proceso administrativo de notificación o edicto y cumplido el mismo, la Administración tomara posesión de las tierras y conducirá los restos al Crematorio.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Cementerios y el Departamento Cementerio Parque.

REGISTRADO BAJO N° 992-15

ANEXO I –RESOLUCION N°

Departamento Cementerio Parque

Mar del Plata ____/____/____ **Ordenanza 12.288** N° Orden

En la fecha, las personas cuya identificación y domicilios constan al pie de la presente ha invocando el carácter de derecho - habiente de

_____ y proceden en este acto a tomar en concesión de uso la sepultura N° _____ Sector _____ de carácter temporario en este cementerio y por el termino de _____ años (**menores (*) años; mayores (*) años**).

FINALIZACION DE CONCESION DE USO: ____ / ____ / ____ .-

A la **finalización** de la **CONCESION DE USO** el responsable en primer termino deberá presentarse en la administración del cementerio a **SOLICITAR un TURNO** para su **EXHUMACIÓN en caso de no comparecer** y vencido el plazo de 75 días posteriores a la finalización de la concesión de uso el responsable en segundo termino deberá presentarse en la administración del cementerio a **SOLICITAR un TURNO** para su **EXHUMACIÓN** en caso de no comparecer, cumplido el plazo de 45 días, la administración tomará posesión de las tierras y conducirá los restos al CREMATORIO.

QUEDA UD. NOTIFICADO QUE:

- 1) Dentro del ámbito de los sectores de sepulturas (enterratorios temporarios) NO se permite la colocación de ORNAMENTACIONES fijas o móviles, (frascos, floreros, adornos, rejas, cadenas).
- 2) Está obligado a comunicar, en esta administración, cualquier cambio de domicilio.

QUEDA PROHIBIDA la demarcación de la sepultura con elementos sólidos que impidan el corte de pasto con maquina.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, cuyo

original es archivado con la documentación correspondiente y copias para los firmantes.

1er Responsable:

Apellido y Nombre: _____ FIRMA: Tipo y Nro. Doc.:

_____ PARENTESCO: Domicilio:
_____ TELEFONO:

LOCALIDAD - C.P. _____ Correo-e

2do Responsable:

Apellido y Nombre: _____ FIRMA:

Tipo y Nro. Doc.: _____ PARENTESCO:

Domicilio: _____ TELEFONO:

LOCALIDAD - C.P. _____ Correo-e

QUEDA USTED NOTIFICADO:

Que al ingresar a sepultura, los presentes restos no podrán ser exhumados, antes del término de XXXX (*) años según contrato. Ordenanza 12.288/98 art. 31.-

Firma 1º responsable Firma 2º
responsable

Certifico que las firmas que anteceden, fueron puestas ante mi.

Departamento Cementerio Parque.

Firma y sello

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 993 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Adscribase, a partir del 20 de octubre de 2015 y por el plazo de sesenta (60) días, al agente RICARDO BARONCINI - Legajo N° 18875/1:

DEL: DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES

AL: DEPOSITO DE SUMINISTROS DE LA OFICINA DE COMPRAS

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 994 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Septiembre de 2015, por los agentes que se detallan en el anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal

ANEXO I

Div. Control de Plagas

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE C.F. CARGO

31722 MURDOCCA, BRUNO ALEJANDRO 6-01-66-01 OBRERO INICIAL

31530 TOSO, SONIA ESTER 5-02-66-01 ADMINISTRATIVO INICIAL

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 995 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Septiembre del año 2015, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ANEXO I

Dep. Higiene Urbana

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE C.F. CARGO

8857 AVALOS, MIGUEL ANGEL 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

9206 STACI, JORGE ERNESTO 15-18-74-01 SUPERVI. DE INSPECTORES

16516 ECHEVARRIA, JULIO MARCELO 5-18-74-01 SUPERIOR ADMINISTRATIVO

17387 CORDOBA, CLAUDIO NORBERTO 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

17388 ACOSTA, ARMANDO OSCAR 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

17390 STEFANELLI, VICENTE ERNESTO 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

17393 RUSEÑOL, FRANCISCO CARLOS 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

17685 RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

17895 ABALOS, CARLOS ALBERTO 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

18384 RAMOS, JUAN CARLOS 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

20588 ARMENANTE, MARCELO FABIAN 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

20604 ROMEO, CLAUDIO JAVIER 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

20605 TAILOR, RAUL GERARDO 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

20607 PEDRAZA, JUAN CARLOS 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

22583 CASTILLO, VICTOR OSVALDO 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

23458 RIVAS, GUILLERMO OSCAR 6-12-66-02 CONDUCTRO IV

24028 GRECZKO, WALTER ANGEL 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

24263 CHAVEZ, ANGEL OSCAR 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL

24496 PARRAGA, CRISTIAN HECTOR 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL
25205 ALVAREZ, DIEGO JULIAN 6-14-70-02 COND. De EQUIPOS ESPECIALES
25208 CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO 6-14-70-01 OP. MAQUINA VIAL II
25210 GARCIA, OMAR DELFIN 6-15-71-01 CAPATAZ II
26236 PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO 6-13-66-02 CAPATAZ I
27076 SEQUEIRA, MARCOS ARIEL 6-13-66-02 CAPATAZ I
27319 FAVINI, MATIAS MANUEL 5-10-66-01 SEC. ADMINISTRATIVO
ARTIME

RESOLUCIÓN N° 996 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ANEXO I

HORNO CREMATORIO

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE C.F. CARGO

18270 PARROTTA, NESTOR EDUARDO 4-18-74-01 TECNICO IV
24137 MORRO, MATIAS JAVIER 6-15-69-01 CAPATAZ II
27288 SANCHEZ, ARIEL RICARDO 6-13-66-02 CAPATAZ I
27289 VILAS, JORGE FABIAN 6-13-66-02 CAPATAZ I
27328 BERESIARTE, GERMAN EVARISTO 6-13-66-02 CAPATAZ I
27073 FALLONI, JOSE MARIA 6-13-36-02 CAPATAZ I
27290 SERI, PATRICIO ALFREDO 6-13-66-02 CAPATAZ I
20340 BENAVIDES, ELSA NOEMI 5-18-69-01 SUPERIOR
ADMINISTRATIVO
27291 ORTIZ, LUIS MARIA 6-13-66-02 CAPATAZ I
19905 ISLAS, ELSA INES 5-18-00-01 SUPERIOR
ADMINISTRATIVO
ARTIME

RESOLUCIÓN N° 997 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ANEXO I

CEMENTERIO PARQUE

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE C.F. CARGO

1 12528 VALLEDOR, LUIS ALBERTO 6-18-74-01 CAPATAZ GENERAL
11402 AGUYARO, PEDRO ANIBAL 6-15-69-01 CAPATAZ II
13186 IVARS, ALBERTO ORLANDO 6-05-66-02 OBRERO
13195 GALLEGOS, CARLOS ALBERTO
RAMON
6-18-69-01 CAPATAZ GENERAL
16556 VILLALBA, OMAR DOMINGO 6-18-69-01 CAPATAZ GENERAL
1 16175 SILVA, LEANDRO FRANCISCO 5-18-00-01 SUPERIOR
ADMINISTRATIVO
1 16400 PLANA, RAUL SERGIO 6-15-69-01 CAPATAZ II
1 18642 LORENZO, MIGUEL ANGEL 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL
1 18854 MENDIBURU, JUAN CARLOS 6-15-71-01 CAPATAZ II
1 19234 PANARIO, ALCIDES VICTOR 6-18-69-01 CAPATAZ GENERAL
19505 SACCO, MIGUEL ANGEL 6-15-69-01 CAPATAZ II
20593 CARMONA, JOSE LUIS 6-18-71-01 CAPATAZ GENERAL
1 20597 DALPRATO, PEDRO LUIS 6-15-71-01 CAPATAZ II
24137 MORRO, MATIAS JAVIER 6-15-69-01 CAPATAZ II
20863 CAPRISTA, MARCELO FABIAN 6-09-66-01 REDUCIDOR
22910 VALENTINI, MARIANO MARTIN 4-18-69-01 TECNICO IV
24146 MARTIN, ESTEBAN OSCAR 6-15-69-01 CAPATAZ II
24136 LONGHI, CARLOS DANIEL 4-18-69-01 TECNICO IV
1 24149 CUAGLIO, FERNANDO AUGUSTO 6-15-69-01 CAPATAZ II
1 26237 SOSA, IVAN MANUEL 6-13-66-02 CAPATAZ I
1 25834 PEREZ, MARIO FERNANDO 6-09-66-03 REDUCIDOR
1 27072 PANARIO CIRIACO, VICTOR
MIGUEL
6-09-66-03 REDUCIDOR
27073 FALLONI, JOSE MARIA 6-13-66-02 CAPATAZ I
27074 LORENZO, SERGIO MIGUEL 6-09-66-03 REDUCIDOR
1 27164 PEREZ de ARCE, HECTOR DAVID 6-15-66-01 CAPATAZ II
1 27700 LUS, MARCOS ARIEL 5-10-66-01 SEC. ADMINISTRATIVO
27937 AGUYARO, JORGE ANDRES 6-05-66-02 OBRERO

1 27988 ROMAGNOLI, JULIO ANGEL 6-07-66-01 MEDIO OFICIAL
31964 SALAS, JUAN MANUEL 6-01-66-01 OBRERO INICIAL
ARTIME

RESOLUCIÓN N° 998 (22 de Octubre de 2015).

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

ANEXO I

CEMENTERIO LOMA

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE C.F. CARGO

29230 TOLOSA, RICARDO MARTIN 5-06-66-01 AUX. ADMINISTRATIVO

20220 CEBALLES, OSCAR PRUDENCIO 6-15-66-01 CAPATAZ II

29240 MOISA, FEDERICO 5-06-66-01 AUX. ADMINISTRATIVO

28276 PAPOVICH ESCUDERO, VIRGINIA

SOLEDAD

5-06-66-01 AUX. ADMINISTRATIVO

26337 ALARCON, VICTOR FRANCISCO 6-13-66-02 CAPATAZ I

32102 MAZZOCONI, FRANCO JOSE 6-01-66-01 OBRERO INICIAL

31101 ACHA, ANGEL ROGELIO 6-01-66-01 OBRERO INICIAL

32094 ORELLANA, CLAUDIO FABIAN 6-01-66-01 OBRERO INICIAL

24135 TORRENTE, DAMIAN OMAR 6-15-69-01 CAPATAZ II

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 999 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 29/15 relacionado con la “REPARACIONES VARIAS CAPS LAS AMÉRICAS” – Ubicación: J.N. Fernández n° 360, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 13 de octubre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado mencionado en el artículo anterior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 29/15, para el día 13 de noviembre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 1000 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo MAR AZUL CONSTRUCCIONES LTDA., para la ejecución de los trabajos de: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – CANTEROS CENTRALES EN AV. ALIO Y AV. DELLA PAOLERA”, por un monto total de pesos ciento sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 25/100 (\$ 164.758,25).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos por un monto total de pesos ciento sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 25/100 (\$ 164.758,25), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Area Técnica.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 1001 (22 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 30/15 relacionado con la “CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DISTRITO CHAPADMALAL – BARRIO SANTA ISABEL” – Ubicación: Calle 783 entre 6 y 7 – Zona Sur de la ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 16 de octubre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado mencionado en el artículo anterior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 30/15, para el día 13 de noviembre de 2015 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de

Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 1002 (26 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de TRABAJO A TRABAJAR LTDA., para la ejecución los “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - ESCUELA MUNICIPAL N° 11” – Ubicación: Calle Granados n° 4.550, Barrio Camet, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 09/100 (\$ 49.843,09).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 09/100 (\$ 49.843,09), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCIÓN N° 1003 (26 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra “obra “RECUPERACION DE SENDEROS PEATONALES EN EL CEMENTERIO PARQUE, SECTOR A y E –Ubicación: Av. Antártida Argentina 5200, ciudad de Mar del Plata”, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo GENERAL BELGRANO LTDA, dentro del marco de la Contratación Directa efectuada por Resolución n° 726/15, en TREINTA (30) días corridos quedando el plazo de obra en NOVENTA (90) días corridos - Expediente N° 674-A-15 Cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

ARTIME

RESOLUCION N° 1004 (26 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 15 – 209 SEDE”, ejecutada por la Empresa. HERNÁNDEZ ALBERTO ABEL, – Contratación Directa N° 05/2015 -Exp. N° 1276-O-2014 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorízase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato – Recibo oficial n° 5840, depositado oportunamente por la Empresa HERNÁNDEZ ALBERTO ABEL.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1005 (26 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Eximir del pago de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano GUIRSU, que por cuenta y orden del ENOSUR liquida OSSE a la Unidad Turística de Chapadmalal, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2.- El Departamento de Recursos del Ente notificará a la Gerencia de Grandes Consumidores de Obras Sanitarias MGP - Mar del Plata Batán, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos tome intervención Recursos y Contaduría.

ARTIME

RESOLUCION N° 1006 (27 de octubre de 2015)

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las responsabilidades otorgadas por Resolución n° 507/15 al agente Guillermo Filippetti, legajo n° 27403/1, como responsable de la Caja Chica del Departamento Talleres y Tráfico.

ARTICULO 2°.- Designar al agente Fabián González – Legajo 24601/1, como agente responsable de la caja chica destinada al DEPARTAMENTO TALLERES Y TRAFICO - durante el período en el cual su titular haga uso de Licencia -, la cual asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para compras menores a pesos trescientos (\$ 300.-).

ARTICULO 3°.- El agente designado deberá dar cumplimiento a lo exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades en los artículos n° 218 y 219 inclusive, y en el Reglamento de Contabilidad, en los artículos n° 37 y ss. inclusive, respecto a la constitución de fianza.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan la Tesorería.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1007 (27 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE” – Destino: Personal del Ente, por un monto total de pesos cincuenta y dos mil ochocientos (\$ 52.800.-), manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Privada n° 9/15 - Expediente N° 439-C-15 Cpo. 1 y conforme el siguiente detalle:

A la firma **BLANC OSCAR:**

Renglón n° 3 (Presidencia):

480 horas x \$ 110,00.- = \$ 52.800.-

Vehículo: Fiat Ducato GQT235.

ARTÍCULO 2.-La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ARTIME

RESOLUCION N° 1008 (27 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el **tendido de cañería subterránea y construcción de dos cámaras subterráneas**, en el sector que a continuación se detalla:

AVDA. CENTENARIO entre IRALA y AYOLAS.

de acuerdo al plano obrante a fs. 4 del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

s) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

t) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278.

Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

u) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

v) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

w) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

x) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del **Acta de Inicio de Obra** correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece

el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 6°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 7°.- Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 8°.- Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa. MJA/lap.

ARTIME

RESOLUCION N° 1009 (28 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Abonar al Sr. CARLOS JAVIER CUESTA LUIS – DNI: 23.970.957 o a quien acredite la titularidad del vehículo marca Renault Modelo Kangoo, año 2007- Dominio GEZ 291, como única y total indemnización por los daños ocasionados al vehículo mencionado, o bien proceder a la reparación del vehículo por medio del proveedor del Ente cuyo presupuesto obra agregado a fs. 3, por la suma de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900.-). - expediente 1053-A-2015 cpo.1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1010 (28 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 39-15, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ATAÚDES EN CEMENTERIOS PARQUE Y LOMA” cuya apertura fuera efectuada el día 23 de octubre de 2015 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válida la oferta presentada por la firma Branda Julio Cesar.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios n° 39-15, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ATAÚDES EN CEMENTERIOS PARQUE Y LOMA”, por ser única oferta y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma BRANDA JULIO CESAR por un monto total de pesos setenta y cuatro mil seiscientos (\$ 74.600,00), según siguiente detalle:

ÍTEM 1: El SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO, por el período comprendido entre el 01/11/2015 al 31/12/2015 a un valor unitario / mensual de \$ 29.800,00, totalizando por el periodo citado de dos (02) meses la suma de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos (\$ 59.600,00).-

ÍTEM 2: El SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ATAÚDES, por el período comprendido entre el 01/11/2015 al 31/12/2015 a un valor unitario / mensual de \$ 7.500,00, totalizando por el periodo citado de dos (02) meses la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00).-

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez cumplido el servicio contratado en la forma prevista y no haber sido objeto de alguna de las causales de su retención.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1011 (28 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Autorizar el pago al agente Hugo Alberto Campos, legajo n° 23165/1, de la suma de pesos mil ochocientos cuarenta (\$ 1.840.-), en concepto de subsidio por viático, para someterse a la evaluación de la Junta Médica Provincial en la ciudad de La Plata, el día 2 de noviembre de 2015, con acompañante, a los efectos de determinar su incapacidad laboral a los fines previsionales de su jubilación.

ARTÍCULO 2.- El egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 19-02-01-05-00 - Asistencia Social al Personal.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervengan Contaduría, para su notificación y demás efectos el Departamento de Personal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1012 (28 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Concurso de Precios n° 38/2015 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA”, cuya apertura fuera efectuada el día 27 de octubre de 2015, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar fracasado el Segundo llamado a Concurso de Precios n° 38/2015 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1013 (28 de Octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 18 de Agosto de 2015 y Recepción Definitiva de fecha 2 de Octubre de 2015, de la obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO –ESCUELA MUNICIPAL N° 6 – Ubicación: Calle 12 de octubre n° 10051, Barrio Las Américas, ciudad de Mar del Plata - ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO A TRABAJAR LIMITADA LIMITADA - Expediente n° 625-A-2015 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1014 (ANULADA)

RESOLUCION N° 1015 (28 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 27 de Mayo de 2015 de la Obra: Obra: “CONSTRUCCION SISTEMA DE ACCESO INTEGRAL EN JARDIN MUNICIPAL N° 17 “ ubicada en la calle F. Ameghino N° 385, de esta ciudad, Contratación Directa N° 06/2015 - ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 975-A-2014 cpo. 01.

ARTÍCULO 2.- Autorizar las devoluciones de las garantías oportunamente ingresadas en concepto de fondo de reparo, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1016 (28 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 13/15 para la “ADQUISICIÓN DE PLANTAS Y PLANTINES”, cuya apertura fuera efectuada el día 25 de septiembre de 2015 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas: VIVERO ANTONIUCCI SA; BACH EMILCE ERICA; GUARDIA JUAN CARLOS y GRILLI PABLO GUILLERMO.

ARTÍCULO 3.- Declarar desierto, renglón 7, por no recibir propuesta alguna.-

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el llamado a Licitación Privada n° 13/15 para la “ADQUISICIÓN DE PLANTAS Y PLANTINES”, a las firmas y por los montos que se detallan a continuación:

1) Por ajustarse a lo solicitado y ante igualdad de precios en idéntica proporción a las firmas y conforme el siguiente detalle:

- A la firma BACH EMILCE ERICA (Oferta 2) por un monto total de pesos diez mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 10.855,00.-), el renglón n° 1: 92 unidades de pennisetum rupelli 4lts.; el renglón n° 4: 75 unidades de variedad stipas 3lts.-

- A la firma GRILLI PABLO GUILLERMO (Oferta 4) por un monto total de pesos diez mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 10.855,00.-), el renglón n° 1: 92 unidades de pennisetum rupelli 4lts.; el renglón n° 4: 75 unidades de variedad stipas 3lts.-

2) Por menor precio y cumplir con lo requerido:

- A la firma VIVERO ANTONIUCCI S.A. (Oferta 1) el RENGLON 5 y RENGLON 6 por la suma total de pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100 (\$ 32.200,00).-

- A la firma BACH EMILCE ERICA (Oferta 2) el RENGLÓN 2, 3, 8, 9,10, 11, 13 y 14, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 137.885,00).-

- A la firma GRILLI PABLO GUILLERMO (Oferta 4) el RENGLÓN 12, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 9.775,00).-

ARTÍCULO 5.- Reintegrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las Empresas: GRILLI PABLO GUILLERMO - recibo oficial n° 6146; VIVERO ANTONIUCCI SA –

recibo oficial n° 6157; BACH EMILCE ERICA - recibo oficial n° 6158 Y GUARDIA JUAN CARLOS – Recibo Oficial n° 6159, una vez cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 4°.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1017 (30 de Octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., a la modificación del ítem: 4.4.1. “Solado de Hormigón Impreso (incluida vereda de 1.40m)”, reemplazado por 4.4.1. “Piso Llaneado Mecánico en Planta Alta” y “Cielorraso Suspendido en Local Gimnasio Planta Alta”, sin generar modificaciones presupuestarias en la Obra, “CONSTRUCCION NATATORIO, CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL”, BARRIO LAS HERAS.

ARTÍCULO 2.- Dese, al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal e intervenga la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Empresa y Contaduría de ENOSUR.

MA/do

ARTIME

RESOLUCION N° 1018 (30 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalídase, con fecha 19 de diciembre de 2014 la Recepción Definitiva Parcial (tareas ejecutadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de la Obra “CONSTRUCCIÓN PASEO DE LA HISTORIA DE LATINOAMERICA”, que estuvo a cargo de la Empresa ALPA VIAL S.A.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución de la garantía de contrato oportunamente depositada.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal, intervenga la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Empresa, Contaduría, Tesorería y a la Subsecretaría de Obras Públicas de Nación.

MA/do

ARTIME

RESOLUCION N° 1019 (30 de octubre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Utilizar fondos afectados de origen nacional para cubrir la cancelación del cheque diferido N° 07822538 del Ente de Obras y Servicios Urbanos, por la suma de pesos un millón novecientos sesenta mil (\$ 1.960.000,00), en los términos y con los alcances previstos en el Art. 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme las consideraciones vertidas por la Tesorería del Ente.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones; Notifíquese a la Contaduría y la Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

BOLETIN 2315 FECHA 29-01-2016			
Ord	Fecha	Tema	PAG
22482	14-12-15	Convalida Res. 487/2015 EMDER y Confederacion Argentina de Hockey Social	2
22484	14-12-15	Confiere permiso uso de suelo Agremiacion Docente Univ Marplatense A.D.U.M	2
22502	14-12-15	DIS Complejo Habitacional Eduardo Tesaire e 15721-2-13	2
22544	21-12-15	Convalida Dec. 246 del HCD uso espacio publico Evangelizaciony Catequesis	2
22546	21-12-15	Aut. Iglesia Cristiana Evangelica Rios de Vida uso de espacio publico 2 16176-3-15	2
22553	21-12-15	Convalida Dec. 2137/15 DE locación inmueble en Necochea 3672 Esc. Mun. Arte Dram	2
22554	21-12-15	Aut. D.e. suscribir conv c/Obisp de MdP Func. Esc. Mpal Formacion Profesional n° 10	3
22555	21-12-15	Convalida Dec 486-15 asigna nivel de Sede Esc. Mun Educ. Sec. Extension 201 y otros	3
22556	21-12-15	Convalida Decreto 2109/15 DE Autorizo pago Asociaciones Cooperadoras	3
22557	21-12-15	Convalida Dec 202 HCD prorroga por 120 días Ord. 22181 GPS	3
22558	21-12-15	Crea en el ambito Pdo. MGP Programa Estimulos Recupe y/o Reutilizacion Estac Serv	3
22559	21-12-15	Aut Escuela Argentina Canina de Salvamento acuatico E.A.C.S.A	4
22560	21-12-15	Acepta donacion por la Asoc. Amigos de la Orquesta Municipal Infanto Juvenil	4
22563	21-12-15	Convalida Decreto 3389 DE se contrato adq. De pollos congelados e 10101-0-14 Alc1	4
22565	28-12-15	Convalida Dec 201 DE Alquiler y mant de centrales telefonicas firma Liefrink y Max SA	5
22566	28-12-15	Cont. Del servicio telefonia celular Telefonica Moviles Argentina SA	5
22569	29-12-15	Condoa deuda dominio RHQ139 Marcos Gabriel Vianello	5
22570	30-12-15	Conv. Convenio MGP y Mar del Plata Club e 1821-2-15 Alc2	5
22576	30-12-15	Otorga al SUPeTax uso de suelo Reserva natural Municipal de Laguna de Los Padres	6
22577	30-12-15	Convalida convenio de pgo celebrado ENOSUR, EMDER y otros	6
22578	30-12-15	Convalida Contrato Comodatos Empresa Arg de Soluciones Satelitales S.A. AR-SAT	7
22579	30-12-15	Autoriza Sra. Stella M Rivero y otro emplazar ermita Virgen del Rosario de San Nicolas	7
22580	30-12-15	Exime Coop. De Trabajo Nuevo Arhepez cump. Art 14 Ordenanza Fiscal	7
22582	30-12-15	Aut. A la firma Inversora del Sur S.A. vivienda multifamiliar e 10467-1-05	7
Dec	Fecha	Tema	Pag
2247	14-8-15	Rectifica apellido leg 20084/1 Balado Florio	7
3589	21-12-15	Otorga 10% descuento por pago contado de TSU	8
3590	21-12-15	Fija fechas de vencimiento para el ejercicio 2016	8
3591	21-12-15	Integracion Comision para analisis convenio colectivo de Trabajo ex ley 11757	9
3592	21-12-15	At. Y Fma Diana Gabriela Medina	9
3593	21-12-15	Suspension Bruno Emilio Banegas	10
3600	21-12-15	Designa Mariano Raul Perticarari	10
3608	21-12-15	Prorroga presupuesto 2015 para el ejercicio financiero 2016	10
3611	21-12-15	Designa equipo gestion Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas e 664-2-15 alc 1 cpo 1	11
3612	21-12-15	Designa Santiago Camilion	11
3613	21-12-15	Designa Sebastian Miguel D`andrea	11
3614	21-12-15	Designa Juan Martin Ganovelli	11
3615	21-12-15	Designa Diego Raul Grimaldi	11
3616	21-12-15	Lic. Extraordinaria Balut Olivar Tarifa Arenas	11
3628	21-12-15	Integra la UE para el programa Mejoramiento de barrios (Promeba)	12
3676	30-12-15	Rec. Distribucion de correspondencia Correo Oficial de la Republica Argentina S.A.	12
3678	30-12-15	Aut. Contratacion directa Nacion Seguros S.a. e 13931-3-15	12
3683	30-12-15	Baja Eduardo Leitao, Santiago Bonifatti, Marcelo Artime, Pablo Fernandez, Jose Ovcak y otros	12
		Listado de Decretos de Departamento Ejecutivo año 2015	13
Res	Fecha	Tema	Pag
1637	20-7-15	Deja sin efecto exenciones OAM Expte. 14399-4-1984	14
2814	30-11-15	Ap. Lic. Priv. 72-15 Adq. Y colocacion de cartel e 8831-8-15 Cpo 1	14
2880	16-12-15	Establece nomina Remuneracion por Resultados Noviembre Gobierno	14
2882	16-12-15	Encomienda funciones at y fma Leg y Doc Maria Florencia Doyhenard	19
2883	16-12-15	Dispone reconstruccion de expediente 21277-8-1992	19
2884	22-12-15	Lic Privada 73/15 Adquisicion viveres secos	19
2887	22-12-15	Concurso de precios 105/15 adquisicion de Herramientas y Materiales Electricos	23
2888	22-12-15	Ap. Lic. Privada 80/15 Cont. De Servicio de vigilancia y custodia e 9966-4-15 Cpo1	24
2889	22-12-15	Aprueba lic Privada 93/15 adquisición placas radiograficas y medios de contraste	25
2890	28-12-15	Designa miembros comision Asesora de adjudicacion lic pca 18/15	25
2891	28-12-15	Convalida la tacita continuidad de contrat de servicio transporte de Caudales	25
2892	28-12-15	Convalida la Tacita prorroga de Contr de servicio de Transporte de personas conc precios 18/15	26
2893	28-12-15	Ampliar 20% Conc. Pcios 74/15 dq. De alimento para perros e 7065-8-15 Alc	26
2894	28-12-15	Conv. Lic. Priv 47/14 Alquiler de impresoras e 10362-7-14 alc 1	26
2895	28-12-15	Ampliar 18,74% Lic. Priv 39-15 Provision de Carne e 5079-3-15 alc1	27
2896	28-12-15	Ap. Lic. Privada 100/15 1er y 2do llamado "adquisicion de instrumentos musicales	28
2897	28-12-15	Ap. Lic. Privada 101/15 Alquiler de impresoras Expte. 13624-6-15 CPO. 1	28

2902	28-12-15	Crea el programa municipal de salud integral del adolescente Expte. 6522-5-2015 CPO. 1	28
2903	28-12-15	Ap. Lic. Priv. 81-15 Adq. De medicamentos e 9967-1-15 alc 1	29
2904	28-12-15	Ap. Lic. Priv. 84-15 1° y 2° llamado Adq. De Cubiertas e 11395-5-15	29
2905	30-12-15	Ap. Lic privada 27/15 2do llamado "contratacion provision productos lacteos	29
2906	30-12-15	Ap lic privada 86/15 "adquisicion de leche en polvo" exo 11573-9-15 CPO. 1	29
2939	30-12-16	Traslada Direccion Gral. De Transito a la Terminal de Cruceros e 16549-9-15	30
2946	30-12-15	Ap Lic. Privada 104/15 1er y 2do llam. "adquisicion tarjetas estacionamiento	30
2947	30-12-15	Rec. Solicitud de licencia por maternidad Maria Laura Maggiotti	30
2948	30-12-15	Rech. Recurso de revocatoria Monica Viviana Ayub	30
		Listado de Resoluciones del Departamento Ejecutivo	31
		Resoluciones del Emtur desde 481 a 487 año 2015	32
		Resoluciones del Emtur desde 001 a 018 año 2016	36
		Resoluciones Enosur año 2015 desde 909 a 1019 año 2016	50
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	